IMPO DiarioOficial
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

objetivos de desarrollo del milenio

Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer

27 de marzo de 2015 - ISSN 1510-3749





Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 50.- — Año CX- Nº 29.180 - Montevideo, viernes 27 de marzo de 2015

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

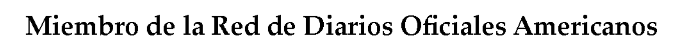
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Banco de datos: Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel







MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

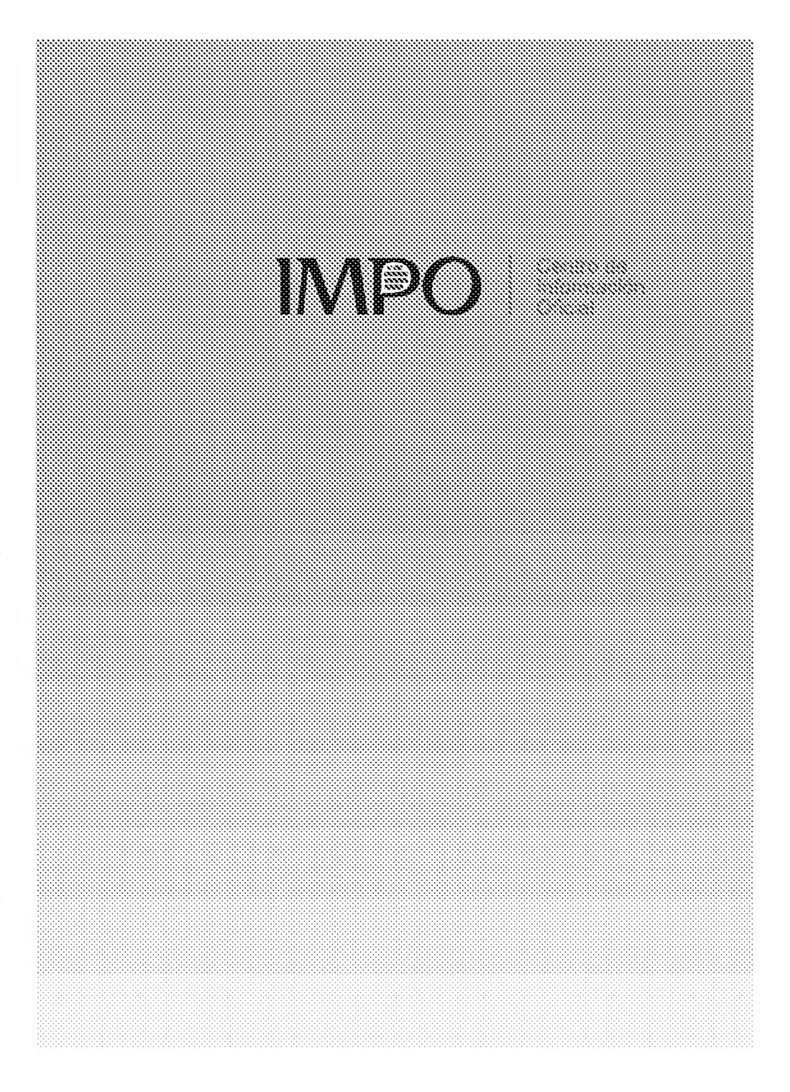
COMISIONES BILATERALES

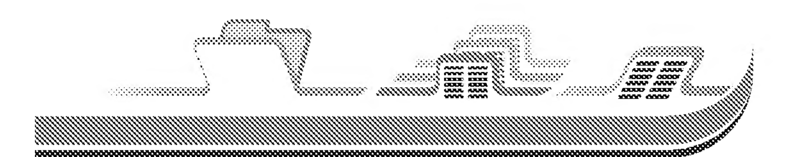
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

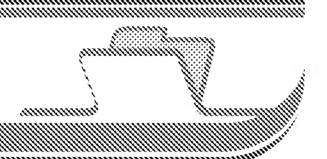
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO





DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 24 y 25 de marzo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Decreto 96/015

Reglaméntanse los arts. 13 a 43 y 270 a 272 de la Ley 19.276, Código Aduanero, relativo a las personas vinculadas a la actividad aduanera.

(750*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Marzo de 2015

VISTO: los artículos 13 a 43 y 270 a 272 de la Ley Nº 19.276, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, de 19 de setiembre de 2014, referentes a las personas vinculadas a la actividad aduanera.

RESULTANDO: **I)** que los artículos 13 a 43 y 270 a 272 del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay establecen definiciones, requisitos, formalidades y responsabilidades aplicables a la actuación de diversas personas que realizan actividades relacionadas con operaciones y destinos aduaneros.

II) que el artículo 6 del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay dispone en su literal N) que a la Dirección Nacional de Aduanas le compete "Recabar de cualquier organismo público o persona privada las informaciones necesarias a los efectos del cumplimiento de sus cometidos dentro del ámbito de su competencia".

III) que los artículos 157 a 160 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, reglamentados por el Decreto Nº 178/013, de 11 de junio de 2013, disponen que las entidades públicas deben promover el intercambio de información pública o privada autorizada por su titular, disponible en medios electrónicos.

CONSIDERANDO: que corresponde dictar la reglamentación correspondiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Capítulo I

Disposiciones Generales sobre Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera

ARTÍCULO 1º.- (Requisitos generales). A los efectos del registro ante la Dirección Nacional de Aduanas de las personas vinculadas a la actividad aduanera, definidas en las Secciones II y III del Capítulo II del Título II del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay (en adelante, C.A.R.O.U.), se deberá acreditar:

1) Estar al día en el pago de sus obligaciones frente a la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social y el Banco de Seguros del Estado.

2) Mediante certificación notarial:

a) Para las personas físicas: nombres y apellidos completos; Cédula de Identidad; número de inscripción ante el Registro Único Tributario; domicilio fiscal y constituido; correo electrónico; representación contractual en su caso.

b) Para las personas jurídicas: control de la personería jurídica; vigencia; representación legal; número de inscripción ante el Registro Único Tributario; domicilio fiscal y constituido; correo electrónico; identificación de representantes legales y contractuales; cumplimiento de normas legales y reglamentarias que dispongan su control por parte de cualquier institución pública.

Tanto las personas físicas, en su caso, como jurídicas, deberán presentar un listado con las personas que autorizan a actuar en su nombre y representación ante la Dirección Nacional de Aduanas, indicando la relación jurídica que los vincula y los actos para los cuales están autorizados a actuar en esa calidad.

Todo cambio producido en cualquiera de los datos referidos en el presente artículo deberá ser comunicado dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la modificación, a la Dirección Nacional de Aduanas para la actualización del registro respectivo. En los casos de datos considerados de actualización automática en función del intercambio electrónico de información, el cambio deberá ser comunicado, por el interesado, al organismo que le proporcione dicha información a la Dirección Nacional de Aduanas.

La Dirección Nacional de Aduanas podrá por resolución general definir otras formas de acreditar los requisitos y su inscripción, así como establecer otros requisitos generales.

ARTÍCULO 2º.- (Requisitos particulares). Las personas vinculadas a la actividad aduanera que se indican a continuación deberán cumplir, además de los requisitos generales establecidos en función del artículo anterior, los siguientes requisitos particulares:

1) Agentes de transporte terrestre: contar con autorización vigente emitida por la Dirección Nacional de Transporte.

2) Agentes de transporte aéreo: contar con autorización vigente emitida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y constituir una garantía por la suma de U$S 15.000,00 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América), a la orden de la Dirección Nacional de Aduanas, tendiente a asegurar el pago de los tributos y las multas que puedan derivarse del incumplimiento de las normas aduaneras.

3) Agentes de transporte marítimo: constituir una garantía por la suma de U$S 15.000,00 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América), a la orden de la Dirección Nacional de Aduanas, tendiente a asegurar el pago de los tributos y las multas que puedan derivarse del incumplimiento de las normas aduaneras.

4) Proveedores de a bordo: constituir una garantía por la suma de U$S 15.000,00 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América) en caso de operar con bebidas alcohólicas y/o cigarrillos, o por la suma de U$S 4.000,00 (cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América) en los demás casos, a la orden de la Dirección Nacional de Aduanas, tendiente a asegurar el pago de los tributos y las multas que puedan derivarse del incumplimiento de las normas aduaneras.

5) Transportistas: contar con autorización vigente emitida por la Dirección Nacional de Transporte.

6) Agentes de carga aérea: contar con autorización vigente emitida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

7) Operadores postales: contar con autorización vigente emitida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

8) Explotadores de Zonas Francas: contar con autorización vigente emitida por el Poder Ejecutivo.

9) Usuarios directos e indirectos de Zonas Francas: contar con autorización vigente emitida por el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio.

10) Operadores portuarios: contar con autorización vigente emitida por la Administración Nacional de Puertos.

11) Despachantes de aduana: acreditar ante la Dirección Nacional de Aduanas el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 16, 17 y 18 del C.A.R.O.U., y constituir una garantía en los términos previstos en el artículo 10 del presente decreto.

Las garantías referidas en los numerales 2), 3), y 4) del inciso anterior serán constituidas por aval bancario a primera demanda o contrato de seguro. Asimismo se admitirán depósitos en dinero o valores públicos con garantía prendaria, la que se instrumentará a efectos de su realización extrajudicial (artículo 2308 del Código Civil) en escritura pública en el Protocolo de la Escribanía de Aduana. El valor a constituirse por concepto de aval bancario, contrato de seguro o valores públicos, se deberá ajustar por el monto real y efectivo de la garantía exigida. Las garantías podrán ser incrementadas por el Ministerio de Economía y Finanzas a propuesta fundada de la Dirección Nacional de Aduanas.

La Dirección Nacional de Aduanas podrá por resolución general definir otras formas de acreditar los requisitos y su inscripción, así como establecer otros requisitos particulares.

ARTÍCULO 3º.- (Intercambio de información entre entidades públicas). La Dirección Nacional de Aduanas, para el control del cumplimiento de los requisitos generales o particulares establecidos en los artículos anteriores, así como para el registro y la actuación en relación con operaciones y destinos aduaneros de las personas vinculadas a la actividad aduanera, podrá obtener los datos directa y automáticamente de otra u otras entidades públicas a través de medios de transmisión electrónica de datos u otra forma cualquiera de intercambio de información.

Capítulo II

Despachantes de Aduana

ARTÍCULO 4º.- (Habilitación definitiva). A los efectos de obtener la habilitación definitiva para actuar como despachante de aduana prevista en el numeral 3 del artículo 16 del C.A.R.O.U., además de cumplir con los requisitos dispuestos en el numeral 1 de dicho artículo, el interesado deberá aprobar el examen de competencia previsto en el numeral 4 del mismo.

ARTÍCULO 5º.- (Inhabilitación). La inhabilitación del despachante de aduana prevista en el artículo 20 y en el numeral 4 del artículo 21 del C.A.R.O.U. durará hasta tanto se dé cumplimiento a las disposiciones correspondientes, sin perjuicio de las sanciones administrativas que se hubieran aplicado de acuerdo con el artículo 28 del C.A.R.O.U. En el caso de incumplimiento del requisito previsto por el literal E) del artículo 16, la inhabilitación será definitiva.

ARTÍCULO 6º.- (Apoderado de despachante de aduana). Para actuar como apoderado de despachante de aduana, aquellas personas que no sean ellas mismas despachantes de aduana, deberán acreditar ante la Dirección Nacional de Aduanas el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Domicilio real y constituido en el país.

2) Ser mayor de edad.

3) Haber aprobado ciclo básico de enseñanza secundaria.

4) Haber aprobado un examen de competencia acerca de la materia aduanera y de comercio exterior ante el Tribunal previsto en el literal D) del numeral 1 del artículo 16 del C.A.R.O.U.

5) No haber sido condenado por asociación para delinquir o por delitos contra la Fe Pública, la Administración Pública, la Administración de Justicia o la Economía y la Hacienda Pública.

6) Contar con poder otorgado en escritura pública.

Cumplidos los requisitos antes referidos, la Dirección Nacional de Aduanas procederá a inscribir al apoderado en el Registro de Despachantes de Aduana y de Apoderados. Estos requisitos no serán exigibles a las personas que a la entrada en vigencia del C.A.R.O.U. se hallaren inscriptas en el Registro de Apoderados, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970.

ARTÍCULO 7º.- (Autorización para trámites). El despachante de aduana podrá autorizar a una o más personas para realizar tareas de trámite en su nombre frente a la Dirección Nacional de Aduanas. Esta autorización solo podrá ser otorgada a empleados del despachante de aduana o de su apoderado, que figuren en la planilla de trabajo correspondiente.

Los empleados autorizados no podrán realizar los siguientes actos en nombre del despachante de aduana: firmar el Documento Único Aduanero o correcciones al mismo; suscribir actas de reconocimiento o de discrepancia de infracciones; hacer comunicaciones de auto revisión, reconocimientos administrativos y acuerdos de pago; cobrar devoluciones; comparecer a las extracciones de muestras. No obstante lo anterior, el empleado autorizado podrá asistir a las extracciones de muestras en caso de no concurrencia del despachante de aduana y no se admitirá de este último reclamo alguno por los derechos que hubiere dejado de ejercer.

El despachante de aduana será responsable por los actos que realicen en su nombre sus empleados autorizados.

El despachante de aduana deberá comunicar a la Dirección Nacional de Aduanas la nómina de sus empleados autorizados, la que llevará un registro a estos efectos. La Dirección Nacional de Aduanas exigirá al momento del registro la presentación de testimonio de la planilla de trabajo, la cual podrá ser requerida nuevamente en cualquier momento para su control.

ARTÍCULO 8º.- (Carnet). Los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas exigirán, antes de dar curso a las operaciones que se soliciten, la presentación del carnet correspondiente, debiendo cerciorarse, en los casos de apoderados o representantes, de que las referidas operaciones están comprendidas dentro de los límites de sus facultades.

La Dirección Nacional de Aduanas reglamentará los requisitos que deberán cumplir los carnets referidos.

Dichos carnets podrán ser suministrados por la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Aduanas a esos efectos.

ARTÍCULO 9º.- (Organismos Estatales y comerciantes autorizados). En caso de que los Organismos Estatales y los comerciantes autorizados a despachar sus propias mercaderías de acuerdo con el artículo 270 del C.A.R.O.U., decidan tramitar en forma directa sus operaciones aduaneras, comunicarán a la Dirección Nacional de Aduanas el nombre de su funcionario o empleado al que confían la tramitación de tales operaciones, quedando reservado al mismo la firma y trámite de todas las gestiones que deba realizar hasta tanto sea sustituida, modificada o revocada la autorización.

Estas autorizaciones así como sus sustituciones, modificaciones o revocaciones se inscribirán en el Registro de Despachantes de Aduana y de Apoderados.

ARTÍCULO 10º.- (Garantías). Para el ejercicio de su actividad, el despachante de aduana o el comerciante autorizado al despacho de sus propias mercaderías constituirá, a la orden de la Dirección Nacional de Aduanas, una garantía por la suma de U$S 15.000,00 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América) con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que pueda contraer ante la Dirección Nacional de Aduanas derivadas de sus actividades relacionadas con operaciones y destinos aduaneros.

Cuando al 31 de diciembre de cada año, las mercaderías despachadas definitiva o temporalmente en las operaciones y destinos aduaneros objeto de sus intervenciones superen la suma de U$S 20:000.000,00 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América), la garantía deberá complementarse en U$S 15.000,00 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América), y si superaran la suma de U$S 40:000.000,00 (cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), dicho complemento será de U$S 40.000,00 (cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América).

La garantía deberá instrumentarse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro, los que serán prendados a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, a efectos de su realización extrajudicial (artículo 2308 del Código Civil), por medio de escritura pública en el Protocolo de la Escribanía de Aduana.

Los complementos que correspondieren serán acreditados dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días de vencido el año civil, quedando los obligados inhabilitados para operar hasta tanto regularicen su situación en caso de no cumplir con el plazo previsto. Igual plazo regirá para que la Administración habilite los reembolsos en los casos que corresponda.

Cuando el monto de las mercaderías despachadas le sitúe en un nivel inferior al que se encontraba en el período anterior, el despachante de aduana o comerciante autorizado tendrá derecho a los reembolsos parciales del caso.

A los efectos del presente artículo, el período anual a considerar será del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

La Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay podrá constituir un Fondo de Garantía Social, parcialmente sustitutivo de la garantía individual, hasta por el 50% (cincuenta por ciento) del importe que corresponda constituir a cada uno de sus afiliados. Dicha garantía podrá instrumentarse mediante un aval o carta de crédito, emitido por una institución de intermediación financiera, o mediante depósito de Bonos del Tesoro en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de la Dirección Nacional de Aduanas. La cuantía de dicha garantía social se ajustará en las mismas fechas en que deban ajustarse las garantías individuales referidas anteriormente, debiéndose discriminar el monto correspondiente a la garantía de cada afiliado incluido. En todos los casos, la responsabilidad de este Fondo de Garantía Social será de carácter subsidiario, debiendo afectarse en primer término la garantía individual constituida por cada uno de los despachantes de aduana afiliados.

Para la percepción de créditos impagos la Dirección Nacional de Aduanas podrá realizar extrajudicialmente los depósitos, bajo la forma de garantía prendaria, la que se instrumentará en escritura pública en el Protocolo de la Escribanía de Aduana siempre que se haya pactado esa facultad conforme al artículo 2308 del Código Civil.

ARTÍCULO 11.- (Cese). En cualquier momento el despachante de aduana podrá comunicar el cese de su actividad como tal. En esos casos podrá solicitar la devolución de la garantía prevista en el artículo 10.

La Dirección Nacional de Aduanas deberá devolver dicha garantía en un plazo de 90 (noventa) días, salvo que hubiera algún asunto pendiente que pudiera generar una pérdida de renta fiscal o que existiera algún embargo o interdicción sobre la misma.

La comunicación del cese de actividades no le hará perder al despachante de aduana su calidad de tal, por lo cual en cualquier momento podrá retomarlas constituyendo nuevamente la garantía correspondiente.

En caso de fallecimiento podrán comunicar el cese sus sucesores a título universal.

ARTÍCULO 12.- (Autorización del titular de la mercadería). El despachante de aduana deberá acreditar ante la Dirección Nacional de Aduanas el poder o mandato conferido para la realización de las operaciones aduaneras.

Dicho poder deberá ser otorgado por quien tenga la disponibilidad jurídica de la mercadería.

Se considera que tiene la disponibilidad jurídica de la mercadería quien figure como consignatario en el respectivo contrato de transporte o a quien éste endose el mismo, sin perjuicio de otra documentación que determine la Dirección Nacional de Aduanas.

Dicho poder o mandato tendrá como única formalidad el que sea suscrito y conferido por escrito, será registrado ante la Dirección Nacional de Aduanas y podrá ser para una o varias operaciones determinadas, por un plazo determinado o por tiempo indefinido. En cualquier momento, el mandante podrá revocar el poder o mandato, o el despachante de aduana renunciar al mismo, lo cual deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Aduanas para su inscripción en el registro respectivo.

El despachante de aduana deberá comunicar bajo su responsabilidad, los referidos mandatos o poderes que le hayan sido conferidos, sus revocaciones, modificaciones o renuncias, mediante medios electrónicos, debiendo conservar los originales como documento complementario de la Declaración de mercadería. Dichas comunicaciones electrónicas y sus respectivas recepciones en el sistema informático de la Dirección Nacional de Aduanas implicarán de pleno derecho la registración referida en el inciso anterior.

ARTÍCULO 13.- (No intermediación). A los efectos del numeral 1 del artículo 21 del C.A.R.O.U. se entenderá que no existe intermediación de otras personas entre el despachante de aduana y quien tenga la disponibilidad jurídica de la mercadería, cuando el poder o mandato previsto en el artículo anterior sea otorgado por quien tenga la disponibilidad jurídica de la mercadería al despachante de aduana, sin perjuicio de otras situaciones que permitan acreditar la no intermediación referida.

ARTÍCULO 14.- (Registro). El despachante de aduana deberá llevar un registro donde establecerá los datos personales de quien tiene la disponibilidad jurídica de la mercadería, en cuya representación realizará la tramitación de las operaciones aduaneras.

Si se trata de personas físicas deberá incluir su nombre, documento de identidad o pasaporte y copia del mismo, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de inscripción en el Registro Único Tributario si tuviera, y página web si tuviera.

Si se trata de personas jurídicas deberá incluir nombre y datos de la constitución de la sociedad y su personería jurídica, domicilio, teléfono, correo electrónico, página web si tuviera, número de inscripción en el Registro Único Tributario si corresponde y giro principal de actividad, y nombres de los representantes legales y contractuales.

Capítulo III

Disposiciones Especiales y Transitorias sobre Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera

ARTÍCULO 15.- (Régimen sancionatorio administrativo). El incumplimiento grave, la reiteración de incumplimientos de las normas que rigen las operaciones aduaneras, la reiteración de declaraciones aduaneras inexactas que distorsionen el control aduanero, las reiteradas declaraciones aduaneras inexactas que impliquen riesgo de pérdida de renta fiscal, la condena de manera frecuente por infracciones aduaneras, y la reiteración en sanciones disciplinarias a que refieren los artículos 29 y 42 del C.A.R.O.U., respecto de las personas vinculadas a la actividad aduanera, serán consideradas por la Dirección Nacional de Aduanas atendiendo las circunstancias del caso

concreto, en el que se deberá tener presentes, entre otros aspectos, un lapso de antecedentes no mayor a 5 años, el volumen de operaciones de la persona, el daño fiscal producido y la repercusión pública de los hechos sancionados.

No corresponderá la aplicación de sanciones en caso de acciones u omisiones que tengan por origen el caso fortuito, la fuerza mayor u otra causa que no le sea imputable al infractor.

Cuando una sola acción u omisión implique dos o más infracciones, se tomará en consideración sólo aquélla que comporte la mayor gravedad.

ARTÍCULO 16.- (Procesos de habilitación en curso). Las personas físicas que a la fecha de entrada en vigencia del C.A.R.O.U. cumplan todos los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970, y hayan presentado la solicitud de inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ante la Dirección Nacional de Aduanas, podrán solicitar la habilitación prevista en el numeral 3) del artículo 16 del C.A.R.O.U., sin necesidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el numeral 1 de dicho artículo.

ARTÍCULO 17.- (Derogaciones). Deróganse las siguientes disposiciones: Decreto de 27 de abril de 1936, Decreto de 24 de julio de 1951, Decreto Nº 131/967, de 23 de febrero de 1967, Decreto Nº 391/971, de 29 de junio de 1971, Decreto Nº 253/998, de 16 de setiembre de 1998, Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998, y Decreto Nº 416/999, de 29 de diciembre de 1999, sus disposiciones modificativas y toda otra disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 18.- (Vigencia).- Lo dispuesto en el presente decreto regirá a partir de la entrada en vigencia de la Ley Nº 19.276, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, de 19 de setiembre de 2014.

ARTÍCULO 19.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

2

Decreto 97/015

Reglaméntase el art. 162 de la Ley 19.276, Código Aduanero, relativo a los controles selectivos, que podrá realizar la Dirección Nacional de Aduanas, sobre la entrada, permanencia y salida de mercaderías y personas en las zonas francas.

(757*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Marzo de 2015

VISTO: la Ley Nº 19.276, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, de 19 de setiembre de 2014.

RESULTANDO: I) que el artículo 162 de la citada ley dispone que la Dirección Nacional de Aduanas podrá efectuar controles selectivos sobre la entrada, permanencia y salida de mercaderías y personas en las zonas francas.

II) que los controles establecidos en la disposición precitada son sin perjuicio de las competencias de administración, supervisión y control asignadas al Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio por la legislación vigente.

CONSIDERANDO: que resulta conveniente dictar la reglamentación correspondiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República;

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- (Control aduanero). La Dirección Nacional de Aduanas tendrá a su cargo el control y fiscalización sobre la entrada, permanencia y salida de mercaderías y personas en las zonas francas en el ámbito de sus competencias, y sin perjuicio de las competencias propias del Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio en relación con la administración, supervisión, control y promoción de las zonas francas.

A los efectos del referido control aduanero, la Dirección Nacional de Aduanas establecerá los procedimientos correspondientes, utilizando mecanismos de selectividad basados en análisis de riesgo y empleando preferentemente mensajes simplificados, sistemas informáticos y medios de trasmisión electrónica de datos.

ARTÍCULO 2º.- (Coordinación). Sin perjuicio de los cometidos específicos de la Dirección Nacional de Aduanas y del Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, ambos organismos actuarán en directa coordinación para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

ARTÍCULO 3º.- (Faltas administrativas y sanciones). La Dirección Nacional de Aduanas determinará, dentro del ámbito de sus competencias, las faltas administrativas y las sanciones correspondientes a los usuarios y explotadores de zonas francas, en su calidad de personas vinculadas a las actividades aduaneras, por el incumplimiento de la normativa aduanera, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 a 43 del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay (en adelante, C.A.R.O.U.) y sus normas reglamentarias, sin perjuicio de efectuar las eventuales denuncias judiciales en caso de corresponder y de las potestades sancionatorias del Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio dentro del ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 4º.- (Depósito en zona franca - Definiciones). El depósito en zona franca es todo lugar ubicado en una zona franca, autorizado por el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, donde pueden almacenarse mercaderías bajo el tratamiento aduanero especial previsto en los artículos 160 y 161 del C.A.R.O.U., sujeto a control, supervisión y vigilancia aduaneros.

A los efectos del presente decreto se entiende por depositario al usuario de zona franca que tiene operatividad autorizada por el Área de Zonas Francas de la Dirección General de Comercio a efectos de recibir, almacenar, procesar y custodiar mercaderías ingresadas en la zona franca. Se entiende por depositante aquel que teniendo la disponibilidad jurídica de las mercaderías, en los términos previstos en la legislación aduanera, o quienes le sucedan en sus derechos, las haya introducido en un depósito en zona franca.

ARTÍCULO 5º.- (Depósito en zona franca - Autorización y habilitación). Sólo podrán operar depósitos en zonas francas, los usuarios debidamente autorizados por el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio.

El Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio habilitará los depósitos en Zonas Francas, de conformidad con lo dispuesto por la normativa correspondiente.

El Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio exigirá para la autorización el previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Aduanas en lo que respecte a sus competencias, los cuales serán coordinados entre dichos organismos a efectos de su acreditación ante el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio.

Los depósitos a que refiere el presente artículo que hayan sido autorizados con anterioridad a la entrada en vigencia del C.A.R.O.U. tendrán un plazo de 180 (ciento ochenta) días para cumplir con los requisitos de infraestructura que establezca la Dirección Nacional de Aduanas.

El Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio deberá notificar a la Dirección Nacional de Aduanas la autorización otorgada así como la operatividad, a los efectos de que ésta proceda a la habilitación para realizar operaciones aduaneras.

ARTÍCULO 6º.- (Depósito en zona franca - Causales de inhabilitación). La Dirección Nacional de Aduanas comunicará al Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio la existencia de depósitos que no mantengan las debidas garantías en materia operativa, de seguridad edilicia o de funcionamiento, para que ésta realice las inhabilitaciones que correspondan.

Cuando el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, en ejercicio de sus competencias, dictare resolución inhabilitando el depósito, comunicará dicha resolución a la Dirección Nacional de Aduanas para que ésta tome las salvaguardas que correspondan, respecto de las mercaderías depositadas.

Durante la vigencia de la inhabilitación el depositario no podrá operar, sin perjuicio de lo que disponga la Dirección Nacional de Aduanas respecto a las mercaderías depositadas.

ARTÍCULO 7º.- (Depósito en zona franca - Responsabilidad). La administración de un depósito en zona franca será siempre ejercida por el usuario directo debidamente autorizado por el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, siendo éste responsable por las consecuencias derivadas de los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su actividad relacionada con operaciones y destinos aduaneros.

El usuario directo y/o el usuario indirecto serán solidariamente responsables con quien detente la disponibilidad jurídica de la mercadería depositada en zonas francas, por el pago de multas en relación con las mercaderías por él depositadas.

Cuando al ingreso al depósito, la mercadería, su envase o embalaje exterior presentaren indicios de avería, deterioro o signos de haber sido violados, o del recuento efectuado resultaren diferencias, los usuarios referidos deberán comunicarlo de inmediato a la Dirección Nacional de Aduanas y al explotador, separando la mercadería averiada, deteriorada o en demasía, a fin de deslindar su responsabilidad.

En los casos de faltante, sobrante, avería o destrucción de la mercadería ingresada al depósito aduanero, los usuarios y quien detente la disponibilidad jurídica de la mercadería, podrán exonerarse de responsabilidad, siempre que demuestren que dichas situaciones se generaron por caso fortuito, fuerza mayor u otra causa que no les sea imputable.

ARTÍCULO 8º.- (Depósito en zona franca - inventario y contabilidad). Todo explotador deberá llevar un inventario contable de existencias informatizado de todas las mercaderías que ingresen, permanezcan y egresen de la zona franca.

Dicha información deberá ser transmitida en tiempo real a la Dirección Nacional de Aduanas mediante sistemas electrónicos, identificando mercaderías, depositantes, depositarios y toda otra información que ésta disponga.

A tales efectos todo depositario deberá transmitir al explotador la información requerida para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 9º.- (Depósito en zona franca - Deber de colaboración). El explotador y los usuarios de zonas francas, incluyendo el personal a su servicio, deberán prestar su mayor colaboración a la autoridad aduanera para el control y la vigilancia de las mercaderías, así como para el correcto funcionamiento y aplicación de las normas aduaneras. En todo caso, deberá dar estricto cumplimiento a las resoluciones dictadas a estos efectos por la Dirección Nacional de Aduanas y a los términos en que se otorgue la autorización y la habilitación del depósito.

ARTÍCULO 10º.- (Destrucción de mercaderías bajo control aduanero). La Dirección Nacional de Aduanas podrá disponer, a solicitud de quien tenga la disponibilidad jurídica de la mercadería y a su costo, por razones fundadas, previo informe de la autoridad competente, la destrucción bajo control aduanero de las mercaderías depositadas en las zonas francas.

En el caso de destrucción, la misma procederá una vez que se expida la autoridad que correspondiere en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con la mercadería de que se trate.

ARTÍCULO 11.- (Zonas aduaneras). Las zonas francas, áreas con tratamiento aduanero especial, se consideran zona aduanera primaria, mientras que la zona exterior contigua al perímetro de las mismas será considerada zona de vigilancia aduanera especial en la extensión que determine el Poder Ejecutivo a propuesta fundada de la Dirección Nacional de Aduanas. El Poder Ejecutivo podrá delegar en el Ministerio de Economía y Finanzas la atribución precedente.

ARTÍCULO 12.- (Derogaciones).- Deróganse los artículos 1 y 2 del Decreto Nº 322/03, de 6 agosto 2003, los artículos 1 al 12, 15, 16 y 17 del Decreto Nº 920/988, de 30 de diciembre de 1988, y toda otra disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 13.- (Vigencia).- Lo dispuesto en el presente decreto regirá a partir de la entrada en vigencia de la Ley Nº 19.276, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, de 19 de setiembre de 2014.

ARTÍCULO 14.- Comuníquese, publíquese, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

3

Decreto 98/015

Reglaméntanse los arts. 152 a 159 de la Ley 19.276, Código Aduanero, relativos a los regímenes aduaneros especiales de retorno de mercadería, envíos en consignación y sustitución de mercadería.

(758*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Marzo de 2015

VISTO: los artículos 152 a 159 de la Ley Nº 19.276, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, de 19 de setiembre de 2014, referentes a los regímenes aduaneros especiales de retorno de mercadería, envíos en consignación y sustitución de mercadería.

RESULTANDO: **I)** que a través de los regímenes mencionados se establecen instrumentos para la mejor inserción en el comercio internacional de las empresas de nuestro país.

II) que los artículos 127 a 131 del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay prevén disposiciones generales para la regulación de los regímenes aduaneros especiales.

CONSIDERANDO: que corresponde dictar la reglamentación correspondiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Capítulo I
Retorno de mercadería

ARTÍCULO 1º.- (Plazo). El retorno de mercadería deberá producirse dentro del término de un año a contar de la fecha de embarque de la mercadería exportada definitivamente.

La Dirección Nacional de Aduanas, mediante resolución fundada, podrá otorgar prórroga hasta por un plazo de un año adicional por causas debidamente justificadas por el solicitante.

ARTÍCULO 2º.- (Intervención preceptiva de otros Organismos). Preceptivamente y en forma previa a iniciar el trámite de retorno de mercadería ante la Direccion Nacional de Aduanas, el solicitante deberá:

a) Haber abonado o devuelto, según corresponda, los importes resultantes de los beneficios o incentivos fiscales vinculados a la exportación.

b) Contar con una resolución del mismo organismo del Estado que hubiera intervenido en la operación de exportación definitiva en función de la naturaleza de las mercaderías, autorizando el retorno de las mismas.

ARTÍCULO 3º.- (Formalidades). La solicitud de retorno de mercadería deberá ajustarse a las formalidades, requerimientos, controles y procedimiento simplificado que establezca la Dirección Nacional de Aduanas.

ARTÍCULO 4º.- (Causales). La Dirección Nacional de Aduanas podrá establecer con carácter general otras causales para autorizar el retorno de la mercadería, siempre que fueran ajenas a la voluntad del exportador y estén debidamente justificadas.

Capítulo II
Envíos en consignación

ARTÍCULO 5º.- (Plazo). La mercadería exportada en el régimen de envíos en consignación podrá permanecer fuera del territorio aduanero por el plazo de un año, a la espera de concretar su venta en el mercado de destino.

La Dirección Nacional de Aduanas, mediante resolución fundada, podrá otorgar prórroga hasta por un plazo de un año adicional por causas debidamente justificadas por el solicitante.

ARTÍCULO 6º.- (Formalidades). La solicitud de envíos en consignación deberá ajustarse a las formalidades exigidas para la declaración de exportación definitiva, sin perjuicio de los requerimientos, controles y procedimiento simplificado que establezca la Dirección Nacional de Aduanas.

Capítulo III
Sustitución de mercaderías

ARTÍCULO 7º.- (Plazo). Se podrá hacer uso del régimen de sustitución de mercadería dentro del plazo de un año a contar del libramiento de la mercadería importada definitivamente o de la fecha de embarque de la mercadería exportada definitivamente.

La Dirección Nacional de Aduanas, mediante resolución fundada, podrá otorgar prórroga hasta por un plazo de un año adicional por causas debidamente justificadas por el solicitante.

ARTÍCULO 8º.- (Condiciones). La solicitud de sustitución de mercadería deberá ajustarse a las condiciones exigidas para la declaración de exportación definitiva o de importación definitiva, según el caso, acompañada de la siguiente documentación:

a) Informe técnico donde se pruebe que la mercadería resulta defectuosa o inadecuada para el fin al que está destinada.

b) Documento donde se compruebe la existencia de una obligación legal o contractual de garantía vigente que implique sustituir gratuitamente la mercadería.

c) Demás documentos o antecedentes que justifiquen la solicitud y que la Dirección Nacional de Aduanas entienda pertinente solicitar.

ARTÍCULO 9º.- (Formalidades). La solicitud de sustitución de mercadería deberá ajustarse a las formalidades, requerimientos, controles y procedimiento simplificado que establezca la Dirección Nacional de Aduanas.

Capítulo IV
Disposiciones generales

ARTÍCULO 10º.- (Vigencia). Lo dispuesto en el presente decreto regirá a partir de la entrada en vigencia de la Ley Nº 19.276, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, de 19 de setiembre de 2014.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

4

Decreto 99/015

Reglaméntanse los arts. 13, 37, 92 a 96 y 173 de la Ley 19.276, Código Aduanero, relativo a las diferentes categorías de depósito aduanero.

(740*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Marzo de 2015

VISTO: lo dispuesto por los artículos 13, 37, 92 a 96 y 173 de la Ley Nº 19.276, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, de 19 de setiembre de 2014, normas concordantes y complementarias, que regulan el régimen de depósito aduanero.

RESULTANDO: que las citadas disposiciones establecen definiciones, requisitos y responsabilidades de personas vinculadas a la actividad aduanera, así como modalidades del régimen de depósito aduanero, requisitos para operar en el mismo y obtener la habilitación de la Dirección Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO: **I)** que es necesario que las diferentes categorías de depósito aduanero posean una reglamentación propia que establezca los requisitos exigidos para su funcionamiento.

II) que es necesario reglamentar la habilitación de los depósitos aduaneros encomendada a la Dirección Nacional de Aduanas.

III) que es conveniente consagrar normas que reglamenten el régimen aduanero al que queda sometida la mercadería almacenada en dichos depósitos de acuerdo con las modalidades dispuestas por el Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Capítulo I

Definiciones

ARTÍCULO 1º.- (Depósito Aduanero). El depósito aduanero es todo lugar autorizado por la autoridad competente y habilitado por la Dirección Nacional de Aduanas, tales como espacios cercados, cerrados o abiertos, depósitos flotantes y tanques, que se considera zona primaria aduanera, y donde pueden almacenarse mercaderías importadas en régimen de depósito aduanero, en las condiciones establecidas por la presente reglamentación y bajo control, supervisión y vigilancia aduaneros.

También podrán almacenarse mercaderías en condición de depósito temporal en los depósitos aduaneros ubicados en los espacios referidos en los numerales 2 y 3 del artículo 3 del Código Aduanero de

la República Oriental del Uruguay (en adelante, C.A.R.O.U.) y en los ubicados en otras zonas primarias aduaneras en puntos de frontera.

ARTÍCULO 2º.- (Régimen de depósito aduanero). El régimen de depósito aduanero es aquel por el cual las mercaderías importadas ingresan y permanecen en depósito aduanero sin el pago de tributos, con excepción de las tasas, para su posterior inclusión en otro régimen aduanero, reembarque, reexportación, abandono o destrucción bajo control aduanero.

ARTÍCULO 3.º- (Depositario y depositante). A los efectos del presente Decreto se entiende por depositario, la persona autorizada por la Dirección Nacional de Aduanas a recibir, almacenar, procesar y custodiar mercaderías en un depósito bajo control aduanero.

Se entiende por depositante aquél que teniendo la disponibilidad jurídica de las mercaderías, o quienes le sucedan en sus derechos, las haya incluido en el régimen de depósito aduanero o en condición de depósito temporal.

CAPÍTULO II

AUTORIZACIÓN PARA ADMINISTRAR UN DEPÓSITO ADUANERO

Sección I - Permiso y Habilitación

ARTÍCULO 4º.- (Autorización). Sólo estarán autorizadas para operar depósitos aduaneros las personas que hayan obtenido la concesión o permiso otorgado por la autoridad competente y la habilitación del mismo, otorgada por la Dirección Nacional de Aduanas.

ARTÍCULO 5º.- (Depósitos aduaneros intra-portuarios -DIP- e intra-aeroportuarios -DIA). Los depósitos aduaneros ubicados en los espacios referidos en los numerales 2 y 3 del artículo 3 del C.A.R.O.U., serán autorizados por la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto por la normativa correspondiente, la que exigirá el previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Aduanas en lo que respecte a sus competencias.

La autoridad competente deberá notificar a la Dirección Nacional de Aduanas el permiso o concesión otorgado, a los efectos de que ésta proceda a la habilitación para operar el depósito aduanero, en las modalidades previstas en el artículo 94 literales A), B), D) y F) del C.A.R.O.U.

ARTÍCULO 6º.- (Depósitos aduaneros particulares -DAP). Los depósitos aduaneros particulares ubicados fuera de los espacios referidos en el artículo anterior y de las zonas francas, serán autorizados por la Dirección Nacional de Aduanas, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con lo previsto por el presente Decreto.

Sección II - Del Permiso de los depósitos aduaneros particulares

ARTÍCULO 7º.- (Permiso). La administración de un depósito aduanero particular (DAP) será ejercida bajo el régimen de permiso otorgado por la Dirección Nacional de Aduanas, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, y la resolución hará referencia expresa al depósito al que se extiende, a las modalidades que se autoricen de acuerdo con lo previsto por el artículo 94 del C.A.R.O.U, así como al lugar físico de su ubicación y demás detalles que lo individualicen.

El permiso es discrecional, personal e intransferible y será otorgado por el plazo de 5 (cinco) años, prorrogables de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto. No obstante, aún durante la vigencia del plazo, el permiso podrá revocarse en las situaciones previstas en el presente Decreto. En todos los casos, la administración podrá negar el permiso por razones de mérito, oportunidad o conveniencia.

ARTÍCULO 8º.- (Requisitos). Para solicitar el permiso para administrar un DAP se deberán proporcionar las informaciones y cumplir y acreditar los requisitos mínimos que se establecen a continuación, sin perjuicio de los que establezca la autoridad competente y de los previstos en la legislación aduanera:

1) Ser persona física mayor de edad o persona jurídica constituida en el país. En caso de tratarse de persona jurídica, la sociedad con capital accionario sólo podrá ser titular de permiso cuando la totalidad de las acciones sean nominativas y sus titulares personas físicas o cuando sea sociedad de capital abierto constituida en el país. En caso de sociedad personal, los titulares de las cuotas sociales deberán ser personas físicas. En los casos de sociedades constituidas o reconocidas en el país e integradas en su composición del capital por corporaciones internacionales constituidas en el extranjero de reconocida trayectoria y antecedentes, que demuestren la imposibilidad de determinar la titularidad de sus acciones, podrá otorgárseles el permiso, admitiendo la nominatividad de sus acciones a nombre de la citada corporación.

2) Antecedentes operativos de los titulares/empresa.

3) Antecedentes de empresas vinculadas.

4) Fecha de inicio de actividades.

5) En el caso de procesos industriales y depósitos con esa modalidad, paramétrica con la relación insumo-producto, elaborada por un organismo certificador reconocido por la Dirección Nacional de Aduanas.

6) Antecedentes económicos-financieros de los titulares/empresa y/o empresas vinculadas, que incluirán los tres últimos Estados de Situación y de Resultados de acuerdo con la normativa vigente.

7) Antecedentes e idoneidad profesional del titular de la solicitud. Si fuere persona jurídica, la misma exigencia regirá para los que integren el órgano de administración, representantes e integrantes de Directorios.

8) Plan de negocios.

 8.1. Objetivo: se expondrán de manera fundada, las necesidades de comercio exterior a ser satisfechas con el depósito aduanero, con previsión o estimación anual del valor total de las mercaderías que se almacenarán en el mismo.

 8.2. Inversión proyectada: inversión prevista en infraestructura del depósito, adecuado a la superficie.

 8.3. Determinación del valor agregado en las operaciones previstas en el plan de negocios.

La Dirección Nacional de Aduanas no dará curso a la solicitud, cuando alguna de las personas referidas tenga antecedentes por la comisión de cualquier infracción aduanera o tributaria graves o delitos penales vinculados con operaciones aduaneras o tributarias, en los últimos cinco años.

ARTÍCULO 9º.- (Transferencias o cesiones). La transferencia total o parcial del capital accionario así como la cesión de las cuotas sociales de los demás tipos societarios de sociedades permisarias, deberán ser autorizadas de manera previa siguiendo el trámite previsto en el artículo 10.

En caso que se procediera a efectuar la transferencia o cesión sin la autorización previa, el permiso caducará de pleno derecho desde el momento de la respectiva enajenación, sin necesidad de acto o hecho alguno de la Autoridad Aduanera.

ARTÍCULO 10º.- (Solicitud). La solicitud para obtener un permiso para administrar un DAP, así como la autorización para transferir acciones o ceder cuotas sociales a que refiere el artículo anterior, deberá presentarse ante la Dirección Nacional de Aduanas acompañada

del Proyecto correspondiente y de conformidad con los requisitos dispuestos en el artículo 8 y las exigencias que se determinen a los efectos de comprobar la viabilidad del Proyecto.

La Dirección Nacional de Aduanas sólo podrá otorgar el permiso referido, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. A esto efectos, la Dirección Nacional de Aduanas deberá en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la recepción de la solicitud, elevar la misma con todos lo antecedentes y su informe al Ministerio de Economía y Finanzas, quien dispondrá de igual plazo para su pronunciamiento.

En caso de que la Dirección Nacional de Aduanas o el Ministerio de Economía y Finanzas requieran información complementaria, operará una suspensión del cómputo del plazo previsto para emitir su informe.

Si la Administración no se pronunciara respecto de la solicitud en los plazos precedentemente establecidos, la misma se entenderá denegada. Ello no exime a la Administración de su deber de pronunciarse. Dichos plazos podrán ser prorrogados por única vez y por motivos fundados, y esta prórroga no podrá exceder de la mitad del período original.

ARTÍCULO 11.- (Renovación del permiso). El permiso para administrar un DAP podrá renovarse, previa solicitud del permisario, la que se deberá presentar con una antelación de al menos 180 (ciento ochenta días) respecto del vencimiento del plazo original otorgado. La Dirección Nacional de Aduana analizará si se mantienen las circunstancias que motivaron el otorgamiento del permiso, y en todos los casos, elevará dentro del plazo de 60 (sesenta) días lo antecedentes al Ministerio de Economía y Finanzas para su pronunciamiento. Este Ministerio verificará el cumplimiento del plan de negocios y evaluará la proyección para el período siguiente en un plazo de 60 (sesenta días). La Dirección Nacional de Aduanas sólo podrá renovar el permiso, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

En caso de que la Dirección Nacional de Aduanas o el Ministerio de Economía y Finanzas requieran información complementaria, operará una suspensión del cómputo del plazo previsto para emitir su informe.

Si la Dirección Nacional de Aduanas no se pronunciara definitivamente antes del vencimiento del plazo del permiso original, se entenderá que el permiso continúa vigente por la mitad del plazo otorgado en el período original.

Si el permisario no presentara la solicitud de renovación del permiso o si no la presentara con la antelación establecida en el inciso primero, el permiso quedará sin efecto alguno a partir de la fecha de su vencimiento.

En caso de que la Dirección Nacional de Aduanas resuelva no renovar el permiso, el mismo caducará al término del plazo original.

ARTÍCULO 12.- (Revocación y vencimiento del permiso). En caso de infracciones aduaneras reiteradas o graves a juicio de la Dirección Nacional de Aduanas, o de incumplimiento del presente régimen, ésta podrá revocar el permiso aun cuando el plazo de la autorización se encuentre vigente, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, quien se pronunciará dentro de los 30 (treinta) días de recibida la solicitud de opinión formulada por la Dirección Nacional de Aduanas. Previo al dictado de la resolución, la Dirección Nacional de Aduanas deberá conferir vista de las actuaciones al interesado.

El depositario deberá notificar a los depositantes de la mercadería de la resolución adoptada, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar de la notificación de la resolución de revocación del permiso.

El depositante deberá, dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles a contar de la recepción de la notificación, cancelar el régimen de depósito aduanero de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del C.A.R.O.U., o trasladar la mercadería incluida en el régimen de depósito aduanero a otro depósito aduanero habilitado, si correspondiera. En éste último caso, el plazo de permanencia de dichas mercaderías en el depósito aduanero se computará a partir de la fecha en que las mercaderías ingresaron al primer depósito aduanero, no interrumpiendo el traslado de la mercadería entre depósitos, el cómputo del plazo establecido en la autorización original.

El depositario deberá notificar al depositante de la mercadería respecto del plazo de vencimiento del permiso para administrar el DAP, con una antelación no menor a 5 (cinco) días hábiles, a fin de que proceda de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Vencido el plazo dispuesto en el inciso tercero, la mercadería será considerada en presunta infracción aduanera, promoviéndose la denuncia respectiva ante la justicia competente, o en su caso en abandono.

La revocación del permiso hará caducar de pleno derecho la habilitación respectiva del depósito aduanero.

Sección III.- De la habilitación de los depósitos aduaneros

ARTÍCULO 13.- (Habilitación del depósito aduanero). Una vez obtenido el permiso para administrar un depósito aduanero otorgado por la autoridad competente, la Dirección Nacional de Aduanas procederá a la habilitación del mismo, el que deberá reunir los requisitos que dicho organismo disponga en materia de envío de información, infraestructura, seguridad, control y vigilancia edilicia, lo que reglamentará en el plazo de 10 (diez) días a contar de la entrada en vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 14.- (Garantía para depósitos aduaneros particulares). A los efectos de obtener la habilitación de un DAP ubicado fuera de los espacios previstos en los numerales 2 y 3 del artículo 3 del CAROU y de las zonas francas, el permisario deberá constituir previamente una garantía, la que será determinada por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo asesoramiento de la Dirección Nacional de Aduanas y de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1) Para los depósitos con una superficie de hasta mil metros cuadrados por todo el período del permiso, la garantía mínima será de U$S 200.000,00 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América) en las modalidades previstas por el artículo 94 literales A), B), D) y F) del C.A.R.O.U, y de U$S 400.000,00 (cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) en la modalidad prevista por el artículo 94 literal C) del C.A.R.O.U.

2) Para depósitos con una superficie superior a los mil metros cuadrados, la garantía mínima prevista en el numeral anterior se incrementará como mínimo a razón de U$S 30,00 (treinta dólares de los Estados Unidos de América) por metro cuadrado adicional.

A los fines del cálculo de la garantía se considerará la superficie total habilitada al mismo titular del permiso, aunque se haya otorgado más de un permiso en forma simultánea o sucesiva.

La garantía será constituida en aval bancario a primera demanda o contrato de seguro. Asimismo se admitirán depósitos en dinero o valores públicos con garantía prendaria, la que se instrumentará a efectos de su realización extrajudicial (artículo 2.308 Código Civil) en documento público en el Protocolo de la Escribanía de Aduanas. Las garantías se otorgarán a favor de la Dirección Nacional de Aduanas.

La garantía quedará afectada al pago de los tributos y las multas que puedan derivarse del incumplimiento de las normas aduaneras.

El valor a constituirse por concepto de aval bancario, contrato de seguro o valores públicos referidos precedentemente, se deberá ajustar por el monto real y efectivo de la garantía exigida.

Esta garantía podrá ser incrementada, reducida o eliminada por el Ministerio de Economía y Finanzas en los casos de modalidades especiales y/o grandes superficies, a propuesta fundada de la Dirección Nacional de Aduanas.

Se exceptúa de la constitución de garantía prevista en el presente artículo, el área de los depósitos aduaneros en las modalidades

previstas por el artículo 94 literales A) y D) del C.A.R.O.U., en los que se almacenen exclusivamente contenedores vacíos y sus repuestos y herramientas para su reparación. Asimismo se exceptúa de la constitución de garantía a los depósitos transitorios definidos en el artículo 94 literal E) del C.A.R.O.U.

ARTÍCULO 15.- (Mantenimiento de garantía). La garantía referida en el artículo precedente, deberá ser constituida por un período que exceda en un año el plazo del permiso otorgado. Sin embargo, los titulares de permisos podrán prestar garantía de vigencia anual siempre y cuando acrediten en forma fehaciente su renovación, o la constitución de una nueva garantía, antes de los 30 (treinta) días hábiles previos al vencimiento anual. En caso de revocación anticipada del permiso, la garantía deberá ser mantenida por ese mismo período a partir de la fecha de su revocación.

Cuando se trate de la garantía que debe regir durante el período del año que excede el plazo del permiso, su renovación o la constitución de una nueva garantía deberán acreditarse en forma fehaciente 6 (seis) meses antes del vencimiento del permiso. En los casos en que no se presente la acreditación requerida dentro del plazo establecido al efecto, la Dirección Nacional de Aduanas suspenderá el permiso dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al vencimiento de dicho plazo. La referida Dirección dejará sin efecto la suspensión una vez que el titular del permiso acredite la constitución de la garantía en las condiciones previstas en el presente Decreto. Transcurrido un período de 6 (seis) meses del vencimiento del plazo para la acreditación sin que el titular del depósito haya constituido nueva garantía o renovado la anterior, caducará el permiso para administrar el DAP.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la garantía sólo será liberada una vez acreditado que no existen rubros pendientes a los cuales la garantía sirve.

ARTÍCULO 16.- (Situaciones de emergencia). En caso de verificarse una situación de emergencia ocasionada por fenómenos imprevistos de la naturaleza que pongan en riesgo la integridad, conservación o seguridad de las mercaderías almacenadas en depósitos aduaneros, la Dirección Nacional de Aduanas podrá autorizar en forma excepcional y en carácter precario, espacios para el almacenamiento de dichas mercaderías, a la espera de la normalización de las condiciones o el traslado de las mismas a otro depósito aduanero habilitado.

Los referidos depósitos aduaneros deberán reunir las condiciones de infraestructura, seguridad, control y vigilancia edilicia que dicho organismo disponga. La habilitación se otorgará por un plazo máximo de 30 (treinta) días, prorrogables por decisión fundada de la Dirección Nacional de Aduanas. Estos depósitos quedarán exceptuados de la constitución de garantía a que refiere el artículo 14 del presente decreto.

ARTÍCULO 17.- (Causales de inhabilitación del depósito aduanero). Los depósitos aduaneros que no mantengan las debidas garantías en materia operativa, de seguridad edilicia o de funcionamiento, serán objeto de inhabilitación del depósito aduanero por resolución de la Dirección Nacional de Aduanas. Previo al dictado de la resolución que inhabilite el depósito se deberá conferir vista al interesado.

Dicha Dirección deberá poner en conocimiento de la autoridad competente, la situación según el depósito aduanero de que se trate, dentro de 5 (cinco) días hábiles de adoptada la resolución respectiva.

Durante la vigencia de la inhabilitación, el depositario no podrá operar, sin perjuicio de lo que disponga la Dirección Nacional de Aduanas respecto a las mercaderías depositadas.

ARTÍCULO 18.- (Responsabilidad). La administración de un depósito aduanero será siempre ejercida bajo responsabilidad directa, indelegable e intransferible del depositario, siendo éste responsable por las consecuencias derivadas de los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su actividad relacionada con operaciones y destinos aduaneros.

El depositante será solidariamente responsable con el depositario por el pago de los tributos aduaneros, reajustes y multas, en relación con las mercaderías por él depositadas.

Cuando al ingreso al depósito aduanero, la mercadería, su envase o embalaje exterior presentaren indicios de avería, deterioro o signos de haber sido violados, o del recuento efectuado resultaren diferencias, el depositario deberá comunicarlo de inmediato a la Dirección Nacional de Aduanas, separando la mercadería averiada, deteriorada o en demasía, a fin de deslindar su responsabilidad.

En los casos de faltante, sobrante, avería o destrucción de la mercadería bajo el régimen de depósito aduanero, el depositario y el depositante podrán exonerarse de responsabilidad, siempre que demuestren que dichas situaciones se generaron por caso fortuito, fuerza mayor u otra causa que no les sea imputable.

ARTÍCULO 19.- (Inscripción del depositario en el Registro y el régimen sancionatorio administrativo). Lo dispuesto en la reglamentación correspondiente a Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera respecto a los requisitos de inscripción en el Registro de la Dirección Nacional de Aduanas y al régimen sancionatorio administrativo, se aplicará en lo pertinente, a los depositarios.

Sección IV - Control aduanero

ARTÍCULO 20.- (Control aduanero). La Dirección Nacional de Aduanas tendrá a su cargo el control, supervisión y vigilancia aduaneros de los depósitos aduaneros, y de la entrada, permanencia, salida, existencias, movimientos y circulación de mercaderías y otros bienes que ingresen o egresen de los mismos, así como la realización de auditorías, inspecciones, y en general, todo tipo de controles relativos a los mismos.

A tales efectos, la Dirección Nacional de Aduanas establecerá los requisitos y procedimientos que correspondan, para el registro, control y fiscalización, basándose fundamentalmente en la utilización de sistemas informáticos y análisis de riesgo.

ARTÍCULO 21.- (Inventario y Contabilidad). Todo depósito aduanero habilitado deberá llevar un inventario contable de existencias, informatizado y en tiempo real, de todas las mercaderías incluidas en el régimen de depósito aduanero y demás mercaderías y bienes que ingresen, permanezcan y egresen del depósito aduanero, debiendo transmitirlo a la Dirección Nacional de Aduanas mediante sistemas electrónicos.

ARTÍCULO 22.- (Deber de colaboración). El depositario, incluyendo el personal a su servicio, deberá prestar su mayor colaboración a la autoridad aduanera para el control y la vigilancia de las mercaderías, así como para el correcto funcionamiento y aplicación de las normas aduaneras. En todo caso, deberá dar estricto cumplimiento a las resoluciones dictadas a estos efectos por la Dirección Nacional de Aduanas y a los términos en que se otorgue la autorización, permiso o concesión y la habilitación del depósito aduanero.

CAPÍTULO III

DE LA MERCADERÍA

ARTÍCULO 23.- (Mercaderías comprendidas en el régimen de depósito aduanero). En los depósitos aduaneros podrán almacenarse mercaderías importadas que se encuentren amparadas en el régimen de depósito aduanero conforme a la modalidad autorizada.

ARTÍCULO 24.- (Prohibiciones). No podrán ser incluidas en el régimen de depósito aduanero las mercaderías afectadas por prohibiciones de carácter temporal o permanente basadas en razones de orden público, protección a la salud humana, animal o vegetal, o relativas al medio ambiente y en general todas aquellas fundadas en la existencia de peligros y riesgos a personas y bienes.

ARTÍCULO 25.- (Plazo de permanencia de las mercaderías). Las mercaderías almacenadas en régimen de depósito aduanero en

un DAP, podrán permanecer por un plazo de hasta 24 (veinticuatro) meses, improrrogables.

Las mercaderías almacenadas en régimen de depósito aduanero en los depósitos ubicados en los espacios previstos en los numerales 2 y 3 del artículo 3 del C.A.R.O.U, podrán permanecer por un plazo de hasta 5 (cinco) años, prorrogables por la Dirección Nacional de Aduanas, de conformidad con lo que este organismo establezca. Esta prórroga deberá ser solicitada ante dicha Dirección con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos previos al vencimiento del plazo de permanencia de las mercaderías.

Las mercaderías ingresadas al depósito transitorio para exposición u otra actividad similar podrán permanecer en él hasta un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, improrrogables, contados a partir de la fecha de finalización del evento para el cual ha sido habilitado.

Vencido el plazo de permanencia de la mercadería en régimen de depósito aduanero, o de su prórroga en su caso, caducará de manera automática y definitiva el régimen de depósito, y las mercaderías que en tiempo y forma no hubieran recibido otro destino aduanero o sido reexportadas, salvo infracción previa, se considerarán en abandono, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 96, 98 y 99 del C.A.R.O.U.

Se exceptúa de plazo de permanencia de las mercaderías en régimen de depósito aduanero, los equipos y suministros para la navegación, seguridad y salvamento náutico, la pesca y los bienes para la reparación de buques y aeronaves, propias del permisario.

ARTÍCULO 26.- (Traslado de mercaderías entre depósitos aduaneros). Previo al traslado entre depósitos de mercaderías incluidas en el régimen de depósito aduanero, el depositario deberá comunicar tal operación a la Dirección Nacional de Aduanas en la forma que ésta determine.

Cuando se realicen traslados de mercaderías incluidas en régimen de depósito aduanero, entre depósitos aduaneros particulares, o entre depósitos aduaneros intra-portuarios o aero-portuarios, el plazo de permanencia de dichas mercaderías se computará a partir de la fecha en que las mercaderías ingresaron al primer depósito aduanero.

ARTÍCULO 27.- (Comunicación). El depositario deberá, con una antelación de 3 (tres) días hábiles al vencimiento del plazo de permanencia de la mercadería, intimar al depositante por telegrama colacionado el retiro de la mercadería del depósito, debiendo en el mismo plazo comunicar el hecho a la Dirección Nacional de Aduanas.

ARTÍCULO 28.- (Operaciones en depósito logístico). Bajo la modalidad de depósito logístico previsto en el literal F) del primer numeral del artículo 94 del C.A.R.O.U., la mercadería podrá ser objeto de las siguientes operaciones:

1) Ensamblajes o montajes.

2) Mezclas.

3) Colocación o sustitución de partes, piezas o accesorios.

4) Configuración de hardware.

5) Instalación y modificación de software.

6) Elaboración de envases, embalajes, etiquetas u otros productos siempre que se utilicen para la comercialización de mercaderías que egresarán del depósito.

Las operaciones de las que sea objeto la mercadería bajo la modalidad de depósito logístico no podrán modificar el carácter originario de la misma en el marco de los Acuerdos Comerciales suscritos por el país.

Adicionalmente a lo dispuesto en el párrafo anterior, las operaciones previstas en los numerales 1) y 2) precedentes solo serán admitidas cuando el valor CIF de las mercaderías importadas incorporadas exceda el 80% del valor de la mercadería resultante.

El Ministerio de Economía y Finanzas podrá ampliar el listado de operaciones admitidas bajo el régimen de depósito logístico, previa opinión favorable de la Asesoría de Política Comercial en cuanto al cumplimiento de las condiciones previstas en el literal F) del primer numeral del artículo 94 del C.A.R.O.U. y en la presente reglamentación.

ARTÍCULO 29.- (Destrucción de mercaderías bajo control aduanero). La Dirección Nacional de Aduanas podrá disponer, a solicitud de quien tenga la disponibilidad jurídica de la mercadería y a su costo, por razones fundadas, la destrucción bajo control aduanero de las mercaderías incluidas en el régimen de depósito aduanero. Esta destrucción sólo procederá previo informe de la autoridad competente, si correspondiere, de acuerdo con la mercadería de que se trate.

ARTÍCULO 30.- (Cancelación del régimen). La cancelación del régimen de depósito aduanero, así como la exigibilidad del pago de los tributos que correspondan, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 del C.A.R.O.U.

La mercadería en depósito aduanero que no se hubiera incluido en otro régimen, o no hubiera sido reembarcada o reexportada, en los plazos establecidos en la presente reglamentación será considerada en situación de abandono.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

ARTÍCULO 31.- Los depósitos aduaneros particulares que a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto hayan sido habilitados conforme al Decreto Nº 216/2006, de 10 de julio de 2006, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 227/009, de 19 de mayo de 2009, continuarán operando bajo dicho marco jurídico hasta el vencimiento del plazo establecido en la resolución que los autorizó a operar. Dichos depósitos se considerarán zona primaria aduanera.

Los depósitos aduaneros ubicados en los espacios referidos en los incisos 2 y 3 del artículo 3 del C.A.R.O.U. que a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto hayan sido autorizados para operar en dichos espacios, seguirán rigiéndose por la normativa correspondiente hasta el vencimiento del plazo de la autorización respectiva otorgada por la autoridad competente.

No obstante lo dispuesto en los incisos precedentes, los depositarios podrán optar por acogerse al régimen dispuesto en el presente Decreto, debiendo a tales efectos, manifestar su opción por escrito ante la Dirección Nacional de Aduanas dentro de un plazo de 180 (ciento ochenta) días a contar de la vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 32.- Las mercaderías que a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto se encuentren incluidas en el régimen de depósito aduanero al amparo del Decreto Nº 216/006, de 10 de julio de 2006, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 227/009, de 19 de mayo de 2009, continuarán rigiéndose por dichas normas hasta el vencimiento del plazo otorgado en la autorización respectiva o su prórroga, si correspondiera.

Las mercaderías que a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto se encuentren incluidas en el régimen de depósito aduanero en los depósitos aduaneros ubicados en los espacios referidos en los incisos 2 y 3 del artículo 3 del C.A.R.O.U, continuarán rigiéndose por la normativa respectiva bajo la cual fue autorizado su ingreso al régimen.

ARTÍCULO 33.- Lo dispuesto en los artículos 31 y 32 es sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del C.A.R.O.U que corresponde.

ARTÍCULO 34.- El presente Decreto no será de aplicación a los depósitos previstos en el artículo 166 del C.A.R.O.U (Depósito de Tiendas Libres), los que se regirán por la normativa respectiva.

ARTÍCULO 35.- (Derogaciones). Deróganse los artículos 1 a 23 y 25 a 29 del Decreto Nº 216/2006, de 10 de julio de 2006, y el Decreto Nº

227/009, de 19 de mayo de 2009, y toda otra disposición que directa o indirectamente se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 36.- (Vigencia). Lo dispuesto en el presente decreto regirá a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 19.276, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, de 19 de setiembre de 2014.

ARTÍCULO 37.- Comuníquese, publíquese, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

5

Decreto 100/015

Modifícase el Decreto 341/011, relativo a los mecanismos de apoyo del FONDES.

(762*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Marzo de 2015

VISTO: lo dispuesto por los Decretos N° 341/011 de 27 de setiembre de 2011, N° 117/013 de 12 de abril de 2013 y N° 45/014 de 24 de febrero de 2014, la Ley N° 18.407 de 24 de octubre de 2008 y Ley N° 18.602 de 21 de setiembre de 2009.

RESULTANDO: **I)** que por aplicación de lo dispuesto en los Decretos mencionados, se ha organizado el FONDES en una serie de sub fondos con fines diversos y convergentes en el apoyo de emprendimientos que- a juicio de su Junta de Dirección- así lo merecían por ajustarse a lo establecido por las normas legales y los lineamientos estratégicos establecidos.

II) que se ha dispuesto la designación del Directorio de la Agencia Nacional de Desarrollo, que tiene por finalidad contribuir al desarrollo económico productivo, en forma sustentable, con equidad social y equilibrio ambiental y territorial, a los efectos de generar programas e instrumentos eficaces, eficientes, transparentes, con especial énfasis en la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

III) que asimismo se ha procedido a designar a los delegados del Poder Ejecutivo en el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo, en cuya ley de creación se establece la promoción por parte del Estado de políticas públicas orientadas al sector cooperativo y de la economía social en general, con el cometido de facilitar el acceso a fuentes de financiamiento públicas y privadas y declarando a las cooperativas de interés general e instrumentos eficaces para contribuir al desarrollo económico y social, al fortalecimiento de la democracia y a una más justa distribución de la riqueza.

CONSIDERANDO: **I)** que el Poder Ejecutivo ha definido, como uno de sus lineamientos estratégicos prioritarios, la acción institucional coordinada de todos los instrumentos dirigidos a incentivar y profundizar el desarrollo económico.

II) que es intención del Poder Ejecutivo -oportunamente- otorgarle jerarquía legal al Fondo de Desarrollo creado por el Decreto N° 341/2011, sin afectar por ello la continuidad de su funcionamiento.

III) que a dichos efectos es conveniente adoptar sin dilación modificaciones dirigidas a ampliar el acceso a los mecanismos de apoyo del FONDES por nuevas ventanillas institucionales, como ser las que están en condiciones de desarrollar la ANDE y el INACOOP, involucrando a las mismas en su administración.

IV) que como consecuencia de esta modalidad de administración múltiple, se podrán establecer reglamentos operativos específicos de acuerdo con los cometidos y planes y los conocimientos y especialización de cada una de las instituciones, permitiendo la multiplicación de la efectividad del instrumento, manteniendo la comunicación con el Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 18.716 del 24 de diciembre de 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los artículos 3, 6, 7, 8, 10, 16, 18, 25, 29, 33, 34 y 35 del Decreto N° 341/011 de 27 de setiembre de 2011, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 3º.- A los efectos de recibir el apoyo del FONDES, en cualquiera de sus modalidades, los proyectos o emprendimientos deberán aportar toda la información necesaria a fin de verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A) Ser sostenibles económica y financieramente.

B) Ser innovadores en sus productos, mercados, proceso tecno-productivo y/o modelo de gestión.

C) Ser capaces de realizar un aporte a la comunidad en términos de creación de empleo, mejora de la calidad de vida y/o contribución al equilibrio territorial (descentralización).

D) Promover contextos organizativos favorables para el desarrollo personal y profesional de los trabajadores.

E) Ser ambientalmente sustentables.

F) Estar alineados con los objetivos y directrices estratégicas establecidos por el Poder ejecutivo."

"Artículo 6.- El FONDES será administrado por las instituciones que determine el Poder Ejecutivo en razón de su especialidad y atribuciones.

A esos efectos se podrán establecer particiones del total de los activos y éstas organizarse en fondos o sub fondos, de acuerdo a los objetivos específicos perseguidos, conforme a lo que disponga la institución administradora.

Cada partición del FONDES será identificada genéricamente como FONDES seguido del nombre de la institución administradora."

"Artículo 7.- Los recursos del FONDES y sus particiones se organizarán en fondos o sub fondos cuya administración fiduciaria será realizada por un fiduciario financiero profesional autorizado a operar como tal por el Banco Central del Uruguay, a quien mediante el o los contratos de fideicomiso correspondientes se trasmitirá la propiedad fiduciaria de los recursos actuales y futuros del Fondo. El fiduciario será seleccionado de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)"

"Artículo 8.- A partir de la aprobación del presente decreto la dirección del FONDES corresponderá a los Directorios o su equivalente de las instituciones administradoras, actuando conjunta o separadamente según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º"

"Artículo 10.- En lo que respecta al FONDES, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36, las instituciones responsables de su administración se comunicarán con el Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto asesorará al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la evaluación del funcionamiento del FONDES y sus resultados."

"Artículo 16.- Las instituciones administradoras de las diferentes particiones, a los efectos de evaluar las solicitudes de apoyo, de cualquier tipo, solicitarán al fiduciario su evaluación de acuerdo a los criterios que fijen los reglamentos operativos.

Cuando la complejidad del emprendimiento o la magnitud de los apoyos solicitados lo justifiquen, podrá asignar apoyos no reembolsables, que serán administrados directamente por el administrador fiduciario.

Las instituciones podrán solicitar al fiduciario la realización de estudios respecto de los rubros, actividades, sectores y regiones a priorizar y las modalidades más adecuadas para su atención.

Asimismo, y por su intermedio, podrán disponer la realización de acciones rutinarias, extraordinarias o especiales de seguimiento de los emprendimientos que hayan recibido apoyos."

"Artículo 18.- A fin de evaluar programas generales y proyectos específicos, las instituciones administradores del FONDES podrán solicitar el apoyo de técnicos especializados en la actividad económica a la que esté referido un proyecto específico a los Ministerios que tuvieren competencia en dicha actividad, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Asimismo podrán exigir a los beneficiarios la contratación de auditorías internas, o de profesionales independientes a fin de realizar el seguimiento de los proyectos y/o planes de negocios."

"Artículo 25.- Los agentes fiduciarios deberán informar mensualmente a la institución administradora, sobre la marcha del Fondo, sus recursos y las actividades cumplidas en el período."

"Artículo 29.- La capacitación de los trabajadores y la buena gestión de la empresa será siempre responsabilidad de ésta, pero los planes de capacitación y mejora de la gestión serán especialmente evaluados en el momento de decidir los apoyos

El FONDES podrá apoyar planes de capacitación o mejora de la gestión, así como la adaptación para el cumplimiento de normativas ambientales, incremento de la productividad u otros que puedan ser presentados por las empresas.

A los efectos de optimizar la utilización de los recursos y evitar la superposición de esfuerzos, el FONDES actuará en forma coordinada con los organismos públicos estatales y no estatales que tuvieren la capacitación como cometido específico."

"Artículo 33.- Dispónese que la totalidad de los activos del Fondo de Financiamiento del FONDES correspondientes a apoyos ya desembolsados así como los no desembolsados pero concedidos por la Junta de Dirección y comunicados al fiduciario al 28 de febrero de 2015, pasen a ser administrados por el INACOOP en las condiciones establecidas en los artículos 6, 7 y 8 de este decreto.

A tales efectos INACOOP podrá constituir un fideicomiso de administración con dichos activos o mantenerlos como parte del fideicomiso vigente.

El INACOOP canalizará las nuevas solicitudes de apoyo cuyos objetivos se ajusten a lo establecido en los literal A, C, D y E, del artículo 2 de este decreto."

"Artículo 34.- Dispónese que los activos o disponibilidades del FONDES, no comprendidos en el artículo 33, serán administrados por la Agencia Nacional de Desarrollo."

"Artículo 35.- En oportunidad de aprobar los apoyos las resoluciones correspondientes dejarán expresa constancia, específicamente cuantificados, de cualquiera tipo de subsidio o apoyo no reembolsable otorgado a los respectivos proyectos asistidos."

ARTÍCULO 2º.- Modifícanse los artículos 2, 9, 20, 23 y 36 del Decreto Nº 341/011 de 27/09/2011, en la redacción dada por el Decreto Nº 117/013 de 12/04/2013, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El FONDES tendrá los siguientes cometidos principales:

A) Promover y apoyar la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos productivos con la participación de sus trabajadores en la dirección y en el capital de la empresa, en particular, los emprendimientos autogestionarios. Se entiende por emprendimiento autogestionario aquel en el que la propiedad del capital, la gestión empresarial y el trabajo son aportados por el mismo núcleo de personas, o en el que los trabajadores participan mayoritariamente en la dirección y el capital de la empresa.

B) Promover y apoyar la asociación colaborativa entre micro, pequeñas y medianas empresas en la ejecución de proyectos de interés conjunto, así como sus procesos de internacionalización y su desarrollo como proveedores de emprendimientos de mayor tamaño.

C) Promover y apoyar la profesionalización, la aplicación de las mejores prácticas de gestión empresarial, el incremento de la productividad y la sustentabilidad de los emprendimientos asistidos, así como las acciones de Responsabilidad Social Empresarial, especialmente las vinculadas a la capacitación y motivación del personal.

D) Promover la participación del sistema financiero en la financiación de los proyectos elegibles de modo de maximizar la utilización de los instrumentos disponibles a estos efectos.

E) Promover la reinversión de las utilidades en los emprendimientos asistidos con la finalidad de incrementar la productividad y favorecer la sustentabilidad."

"Artículo 9.- A cada institución responsable de la administración de una o más de las particiones del FONDES le competerá respecto de las mismas:

A) Elaborar y someter a consideración del Poder Ejecutivo, para su aprobación, los reglamentos operativos y sus planes y programas anuales.

B) Aplicar los reglamentos e implementar los planes y programas anuales del FONDES aprobados por el Poder Ejecutivo.

C) Adoptar resolución acerca de las solicitudes específicas de apoyo presentadas. El apoyo otorgado a cada proyecto deberá ser específicamente cuantificado y explicitado en la respectiva resolución del órgano responsable de la dirección de la institución.

D) Impartir las instrucciones pertinentes al o los agentes fiduciarios que corresponda.

E) Realizar el seguimiento de los proyectos asistidos y aplicar las sanciones en caso de incumplimientos.

F) Informar periódicamente al Poder Ejecutivo, o cuando este lo solicite, acerca de los proyectos apoyados, sus características y modalidades, así como toda otra circunstancia relativa a la ejecución de las actividades del FONDES, incluida la información necesaria para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 de la Ley Nº 18.716, de 24 de diciembre de 2010.

G) Realizar toda otra acción necesaria para la administración del FONDES."

"Artículo 20.- Las instituciones administradoras de cada partición, en el marco de sus cometidos y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3, podrán disponer la distribución de los activos en sub-

fondos, a los efectos del mejor cumplimiento y evaluación de los planes y programas.

La totalidad de los nuevos apoyos a conceder a un mismo proyecto o a una misma empresa, no podrán superar en ningún caso el 3% (tres por ciento) de los activos administrados correspondientes a cada partición"

"Artículo 23.- También incrementarán los recursos financieros del FONDES todos los aportes presupuestales y extra presupuestales o de cualquier otro tipo que en el futuro se puedan destinar a estos fines, los que se distribuirán según se determine por Resolución del Poder Ejecutivo."

"Artículo 36.- En forma previa al otorgamiento de apoyos, las instituciones, y sin perjuicio de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3, requerirán al Ministerio correspondiente, según el sector al que pertenezca el emprendimiento, si a juicio del Poder Ejecutivo el mismo es de interés, de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 18716 del 24 de diciembre de 2010.

Este requisito no será exigible cuando se trate de aportes no reembolsables dirigidos a atender total o parcialmente los costos de asistencia técnica necesaria para completar los planes o estudios de viabilidad y desarrollo de un proyecto, la evaluación técnica del mismo o la ejecución de planes específicos de capacitación necesarios o préstamos o garantías inferiores a 200.000 UI (doscientas mil unidades indexadas)."

ARTÍCULO 3º.- Deróganse los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 19 del Decreto Nº 341/011 de 27 de setiembre de 2011 y el artículo 3 del Decreto Nº 45/014 de 24 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

6

Resolución 440/015

Desígnanse Gobernadores Titular y Alterno ante el FONPLATA, al Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori y al Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, respectivamente.

(755)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 de Marzo de 2015

VISTO: el Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), suscrito el 12 de junio de 1974, durante la VI Reunión Ordinaria de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata y que fuera aprobado por Decreto-Ley Nº 14.368, de 6 de mayo de 1975.

RESULTANDO: que por el artículo 15 del referido Convenio Constitutivo se dispone que el Fondo será administrado por una Asamblea de Gobernadores y por un Directorio Ejecutivo.

CONSIDERANDO: I) que en el artículo 18 del citado Convenio se establece que la Asamblea de Gobernadores del Fondo será integrada por cinco Gobernadores y que cada país miembro nombrará a un Titular y a un Alterno.

II) que es necesario designar a los Gobernadores Titular y Alterno que representarán a la República en dicho organismo financiero internacional.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Gobernador Titular y Gobernador Alterno ante el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Danilo Astori y al Sr. Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, Pablo Ferreri, respectivamente.

2º.- En lo concerniente al Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

3º.- Comuníquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JOSÉ LUIS CANCELA.

7

Resolución 441/015

Desígnanse Gobernadores Titular y Alterno ante los organismos que se determinan, al Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori y al Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, respectivamente.

(756)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 de Marzo de 2015

VISTO: la necesidad de designar a los Gobernadores Titular y Alterno que representarán a la República Oriental del Uruguay ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII).

CONSIDERANDO: que se estima conveniente designar al Ministro de Economía y Finanzas y al Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas como Gobernadores Titular y Alterno, respectivamente, ante dichos organismos financieros internacionales.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Gobernador Titular y Gobernador Alterno ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Danilo Astori y al Sr. Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, Pablo Ferreri, respectivamente.

2º.- En lo concerniente al Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

3º.- Comuníquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JOSÉ LUIS CANCELA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8

Decreto 95/015

Fíjase el coeficiente para determinar el pago de haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta de las Misiones Diplómaticas.

(739*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Marzo de 2015

VISTO: La necesidad de ajustar los coeficientes establecidos por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 363/14 de fecha 10 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: I) que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, compete al Poder Ejecutivo determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país;

II) que asimismo, el artículo 41 de la Ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988 faculta al Poder Ejecutivo a modificar los límites de variación en la oportunidad en que se dispongan cambios en los coeficientes vigentes que surjan de la escala elaborada por la Organización de las Naciones Unidas;

III) que el artículo 299 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986 reduce el plazo de vigencia mínima de los coeficientes a tres meses;

CONSIDERANDO: que debe procederse a fijar los coeficientes, atendiendo a las variaciones operadas en la información de Naciones Unidas del período enero - marzo de 2015;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Fíjase a partir del 1º de abril de 2015 los siguientes coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas:

ALEMANIA, Berlín	3,13	ESTADOS UNIDOS	3,47
ALEMANIA, Hamburgo	3,09	ESTADOS UNIDOS, Nueva York	3,89
ANGOLA	4,87	FINLANDIA	3,34
ARABIA SAUDITA	3,81	FRANCIA	3,40
ARGENTINA	3,28	FRANCIA, Paris	3,48
ARGENTINA, Colón	2,95	GRAN BRETAÑA	4,22
ARGENTINA, Concordia	2,95	GRECIA	2,95
ARGENTINA, Gualeguaychú	2,95	GUATEMALA	3,63
AUSTRALIA	3,31	HAITÍ	3,84
AUSTRIA	3,35	INDIA	3,61
BELGICA	3,30	IRAN	3,93
BOLIVIA	3,20	ISRAEL	3,62
BRASIL	3,95	ITALIA	3,37
BRASIL, Chuy	3,56	JAPON	4,37
BRASIL, Yaguarón	3,56	LIBANO	3,94
BRASIL, Livramento	3,56	MALASIA	3,51
BRASIL, Río Grande	3,56	MEJICO	3,46
BRASIL, Bagé	3,56	NICARAGUA	3,36
BRASIL, Quaraí	3,56	PAISES BAJOS	3,19
BRASIL, Pelotas	3,56	PALESTINA	3,98
CANADA	3,39	PANAMA	3,23
CANADA, Toronto	3,63	PARAGUAY	3,24
CHILE	3,18	PERU	3,44
CHINA POPULAR	4,33	POLONIA	2,86
COLOMBIA	3,18	PORTUGAL	3,04
COREA	4,60	QATAR	4,49
COSTA RICA	3,15	RUMANIA	2,55
CUBA	3,54	RUSA, FEDERACIÓN	4,60
DOMINICANA, RPCA.	3,29	SANTA SEDE	3,37
ECUADOR	3,06	SUDAFRICA	2,87
EGIPTO	3,42	SUECIA	3,25
EL SALVADOR	3,39	SUIZA	4,45
EMIRATOS ARABES UNIDOS	4,37	VENEZUELA	5,32
ESPAÑA	3,18	VIETNAM	3,39

Art. 2º.- Dese cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI.

9

Resolución 439/015

Desígnase Director Ejecutivo del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI), al Dr. Antonio Carámbula.

(754)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 3 de Marzo de 2015

VISTO: lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 142 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011;

RESULTANDO: que la citada disposición legal establece que el Director Ejecutivo del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI) será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior;

CONSIDERANDO: que la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior ha propuesto al Doctor Antonio Carámbula para desempeñar el referido cargo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Director Ejecutivo del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI) al Doctor Antonio Carámbula, a partir del 2 de marzo de 2015.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; CAROLINA COSSE; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

10

Resolución 444/015

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de marzo de 2015, por la que se designa a la Geóloga Leda Sánchez Bettucci.

(751)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 20 de Marzo de 2015

VISTO: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de marzo de 2015, se procedió a la designación de la Directora Nacional de Minería y Geología del Inciso 08, Ministerio de Industria, Energía y Minería.

RESULTANDO: que se advierte error en el referido acto administrativo, al indicar los datos del segundo apellido y de la Credencial Cívica de la Directora designada.

CONSIDERANDO: que procede modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de marzo de 2015, en el sentido de establecer que se designa Directora Nacional de Minería y Geología del Inciso 08, Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Geóloga Leda Sánchez Bettucci, C.I. Nº 1.382.208-9, Credencial Cívica AXB Nº 27196.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de marzo de 2015, referida en el Visto de la presente resolución, en el sentido de establecer que se designa Directora Nacional de Minería y Geología del Inciso 08, Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Geóloga Leda Sánchez Bettucci, C.I. Nº 1.382.208-9, Credencial Cívica AXB Nº 27196.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

11

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (CODELAND S.A.) e importador (ZANETTI S.A.).

(736)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 23 de Marzo de 2015

VISTO: que la empresa ZANETTI S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa ZANETTI S.A. con fecha 02 de febrero de 2015, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por ZANETTI S.A. (desde el 02 de febrero de 2015), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo expuesto.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1704.90.10.00: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Chocolate blanco.	CODELAND S.A.	CODELAND S.A.	ZANETTI S.A. RUT: 211748160017
1704.90.20.00: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Bombones, caramelos, confites y pastillas.	CODELAND S.A.	CODELAND S.A.	ZANETTI S.A. RUT: 211748160017
1704.90.90.20: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Los demás. Turrones	CODELAND S.A.	CODELAND S.A.	ZANETTI S.A. RUT: 211748160017
1704.90.90.90: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Los demás. Los demás.	CODELAND S.A.	CODELAND S.A.	ZANETTI S.A. RUT: 211748160017

1806.10.00.00: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	CODELAND S.A.	CODELAND S.A.	ZANETTI S.A. RUT: 211748160017
1806.31.10.00: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE TENGAN CACAO. Los demás, en bloques, tabletas o barras: Rellenos. Chocolate.	CODELAND S.A.	CODELAND S.A.	ZANETTI S.A. RUT: 211748160017
1806.32.10.10: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás, en bloques, tabletas o barras: Sin rellenar. Chocolate. Solamente aromatizado.	CODELAND S.A.	CODELAND S.A.	ZANETTI S.A. RUT: 211748160017
1806.32.10.20: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás, en bloques, tabletas o barras: Sin rellenar. Chocolate. Que contengan frutos de cáscara o frutas secas.	CODELAND S.A.	CODELAND S.A.	ZANETTI S.A. RUT: 211748160017
1806.32.10.90: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás, en bloques, tabletas o barras: Sin rellenar. Chocolate. Los demás.	CODELAND S.A.	CODELAND S.A.	ZANETTI S.A. RUT: 211748160017
1806.90.00.19: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Chocolate. Los demás.	CODELAND S.A.	CODELAND S.A.	ZANETTI S.A. RUT: 211748160017
1806.90.00.91: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Los demás. Bombones.	CODELAND S.A.	CODELAND S.A.	ZANETTI S.A. RUT: 211748160017
1806.90.00.93: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Los demás. Turrones.	CODELAND S.A.	CODELAND S.A.	ZANETTI S.A. RUT: 211748160017
1806.90.00.99: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Los demás.	CODELAND S.A.	CODELAND S.A.	ZANETTI S.A. RUT: 211748160017

2º - Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 02 de febrero de 2015 y hasta el 01 de febrero de 2017 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

12

Resolución S/n

Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de caliza, ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Paysandú.

(738)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 23 de Marzo de 2015

VISTO: que PAMACOR S.A. solicita imposición de Servidumbre Minera de Ocupación accesoria del título minero Concesión para Explotar respecto de un yacimiento de caliza, afectando el padrón 11231 (p) de la 10ª Sección Catastral del departamento de Paysandú, otorgado por el Ministro de Industria, Energía y Minería en ejercicio de las atribuciones delegadas del 28 de octubre de 2010, por el plazo de 30 años.

RESULTANDO: que se promueve la imposición de servidumbre minera de ocupación, afectando la de ocupación la superficie de 162 hás. 6840 m², del predio empadronado con el Nº 11231 (p) de la 10ª Sección Catastral del departamento de Paysandú.

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) informa, que fue aceptado el plano de deslinde y la Memoria Justificativa, y que fue notificado el superficiario;

II) que la Dirección Nacional de Catastro fijó el precio de arrendamiento anual por Há y actualizado por División Administración de DINAMIGE, queda establecido en $ 2.738,70 (pesos uruguayos dos mil setecientos treinta y ocho con 70/00) para la Servidumbre de Ocupación;

III) que la Asesoría Técnica de DINAMIGE informa, que a los efectos del artículo 37, literal a) del Código de Minería, el monto del Primer Semestre de Servidumbre de Ocupación para el Padrón Nº 11231 (p) es de $ 222.771 (pesos uruguayos doscientos veintidós mil setecientos setenta y uno);

IV) que la Asesoría Jurídica informa, que de acuerdo a lo sugerido por la unidad informante, correspondería acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria

al título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de caliza, afectando el padrón 11231 (p) de la 10ª Sección Catastral del departamento de Paysandú, en una superficie de 162 hás. 6840 m², otorgado por el plazo de 30 años, a favor de PAMACOR S.A., por el Ministro de Industria, Energía y Minería en ejercicio de las atribuciones delegadas del 28 de octubre de 2010.

2º.- Fíjase el importe a para por la gestionante en concepto de indemnización según el art. 37, lit. a), del Código de Minería y por el primer semestre de servidumbre de ocupación es de $ 222.771 (pesos uruguayos doscientos veintidós mil setecientos setenta y uno), y el precio de arrendamiento anual por Há en $ 2.738,70 (pesos uruguayos dos mil setecientos treinta y ocho con 70/00), para el predio del padrón Nº 11231 (p), sumas que se actualizarán conforme a la variación oficial que experimente el índice del costo de vida.

3º.- La servidumbre impuesta por la presente resolución gravará el predio sirviente durante la vigencia del título minero que las ha motivado.

4º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

13

Resolución 456/015

Autorízase el cambio de titularidad de las acciones de la empresa TURIL S.A.

(752*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 23 de Marzo de 2015

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la empresa TURIL S.A. tendiente a obtener la autorización para la transferencia de la titularidad de las acciones.

RESULTANDO: **I)** Que, tal como se documenta en estos obrados, los señores Edward Hubaré Olivera Aliano y Elsa Lilian Ferraz Vidart, cónyuges entre si, poseían en forma indivisa el 10% del capital accionario de la mencionada firma.

II) Que, con fecha 26 de julio de 1989 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre ambos cónyuges, y el 13 de julio de 2013 fue adjudicado a cada uno de los esposos un total de 5% de dicho capital, por Escritura Pública de partición parcial otorgada por ambos.

III) Que, con fecha 23 de mayo de 2007, el señor Edward Hubaré Olivera Aliano ya separado de bienes de su cónyuge, adquirió mediante contrato de compraventa el 1,11 % del capital accionario de la citada empresa.

IV) Que, con fecha 4 de setiembre de 2013, se produce el fallecimiento del señor Edward Hubaré Olivera Aliano, sucediéndolo sus hijos legítimos: Pablo Emilio, Susana María, Sergio Adrián, y Patricia Liliana Olivera Ferraz, quienes devienen en titulares de las acciones en una proporción del 6,11 % en virtud de la referida sucesión.

V) Que el Centro Integral de Registro y Habilitación de Empresas (CIRHE) de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa que, corresponde proceder a la autorización del cambio de titularidad del 11.11% del capital accionario de la empresa TURIL S.A., correspondiendo el 5% a la señora Elsa Lilian Ferraz Vidart y el restante 6.11% a favor de sus sucesores: Pablo Emilio, Susana María, Sergio Adrián y Patricia Liliana Olivera Ferraz, quienes concurren a la sucesión en su carácter de hijos legítimos.

VI) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) de la Secretaría de Estado antes mencionada manifiesta que, comparte lo dictaminado por la Dirección Nacional de Transporte, por lo que corresponde dictar Resolución aprobando el cambio de titularidad de la ya referida empresa.

CONSIDERANDO: que de los informes vertidos en las correspondientes actuaciones surge que no existen objeciones de carácter jurídico o de política de transporte para proceder de acuerdo a lo solicitado, por lo que en su mérito corresponde acceder a lo peticionado.

ATENTO: a lo dispuesto por el Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera, aprobado por Decreto Nº 285/006 de fecha 22 de agosto de 2006.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de titularidad del 11,11% (once con once por ciento) de las acciones de la empresa TURIL S.A., en la siguiente forma: 5% (cinco por ciento) a favor de Elsa Lilian Ferraz Vidart, y 6,11% (seis con once por ciento) de las que era titular el señor Edward Hubaré Olivera Aliano a favor de sus sucesores: Pablo Emilio, Susana María, Sergio Adrián y Patricia Liliana Olivera Ferraz en su carácter de hijos legítimos.

2º.- Las líneas nacionales de la empresa TURIL S.A. continuarán prestándose en la forma y con las características con que se desarrollan actualmente.

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio Transporte y Obras Públicas a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14

Resolución 437/015

Desígnase Director de Radiodifusión Nacional al Sr. Pedro Ramela, Directora Nacional del Cine y el Audiovisual a la Sra. Adriana González, y Director de Canal 5 al Sr. Joaquín Costanzo.

(753)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 2 de Marzo de 2015

VISTO: Que la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" está a cargo de un Consejo Directivo integrado por los Directores de la Dirección de Radiodifusión Nacional, la Dirección Nacional del Cine y el Audiovisual y por la Dirección del Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional.

RESULTANDO: I) Que se encuentran vacantes los cargos de las Direcciones que integran el Consejo Directivo.

II) Que el Consejo Directivo será presidido por uno de los Directores que lo integran.

III) Que los Sres. Pedro RAMELA, Adriana GONZÁLEZ y Joaquin COSTANZO reúnen las condiciones necesarias como para ocupar los cargos de Director de las Direcciones de Radiodifusión Nacional, Nacional del Cine y el Audiovisual y del Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional, respectivamente.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la designación

de los cargos que se encuentran vacantes y así integrar el Consejo Directivo.

II) Que se entiende pertinente que la Directora Nacional del Cine y el Audiovisual sea quien ejerza la Presidencia del Consejo Directivo.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 60 inc. 4º, 168 nal. 9 y 181 numeral 5 de la Constitución de la República y lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y decreto reglamentario Nº 391/014 de fecha 29 de diciembre de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1.- DESÍGNASE en el cargo de Director de Radiodifusión Nacional al Sr. Pedro RAMELA, Cédula de Identidad Nº 1.334.670-2, Credencial Cívica Serie AXB Nº 176641.

2.- DESÍGNASE en el cargo de Director Nacional del Cine y el Audiovisual a la Sra. Adriana GONZÁLEZ, Cédula de Identidad Nº 1.856.300-6, Credencial Cívica Serie BCC Nº 3468.

3.- DESÍGNASE en el cargo de Director de Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional al Sr. Joaquin COSTANZO, Cédula de Identidad Nº 1.217.232-4, Credencial Cívica Serie AVB Nº 4884.

4.- ESTABLÉCESE que la Presidencia del Consejo Directivo el cual está a cargo de la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" integrado por los Directores designados en este acto, será ejercida por la Directora del Cine y el Audiovisual Sra. Adriana GONZÁLEZ.

5.- COMUNÍQUESE, notifíquese y cumplido archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

15

Resolución 442/015

Dispónese el cese en el cargo de Director de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, del Sr. Gonzalo Reboledo.

(759)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 20 de Marzo de 2015

VISTO: La designación del Sr. Gonzalo REBOLEDO como Director de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales.

CONSIDERANDO: Que corresponde disponer el cese del mencionado Director.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 60 inciso 4º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1.- CESE en el cargo de Director de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, el Sr. Gonzalo REBOLEDO.

2.- AGRADÉCENSE los servicios prestados.

3.- COMUNÍQUESE, notifíquese, cumplido archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

16

Resolución 443/015

Desígnase Director General de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, al Sr. Gonzalo Reboledo.

(760)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 20 de Marzo de 2015

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director General de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales.

RESULTANDO: Que se ha propuesto para el desempeño de tal función al Sr. Gonzalo REBOLEDO.

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a su designación.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 60 inc. 4º, 168 nal. 9 y 181 numeral 5 de la Constitución de la República y artículo 341-3 de la Ley 16.736 de fecha 5 de enero de 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1.- DESÍGNASE en el cargo de Director General de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales al Señor Gonzalo REBOLEDO, cédula de identidad Nº 2.576.789-1.

2.- COMUNÍQUESE, notifíquese y cumplido archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

17

Resolución 448/015

Dispónese el cese en el cargo ante la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, del Dr. Raúl Praderi y desígnanse representantes.

(743)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 20 de Marzo de 2015

VISTO: el Artículo 2º, de la Ley Nº 16.097 de 26 de octubre de 1989, por el cual se dispuso la creación de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, la que se integrará de la siguiente forma: un delegado del Poder Ejecutivo que la presidirá; el Director del Instituto Nacional del Cáncer; el Director del Registro Nacional de Cáncer; un delegado de la Facultad de Medicina; un delegado de la Administración Nacional de educación Pública (ANEP); un delegado del Sindicato Médico del Uruguay y un delegado de la Federación Médica del Interior (FEMI);

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo (Interna Nº 138/2011) se conformó la mencionada Comisión Honoraria designando como Presidente a la Dra. María Julia Muñoz, la cual presentó renuncia a tal cargo, habiendo sido aceptada la misma por Resolución del Poder Ejecutivo (Interna Nº 30/015) de 1º de marzo de 2015;

II) que asimismo se designó al Dr. Álvaro Joaquín Luongo Céspedes, ante la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, en su calidad de Director del Instituto Nacional del Cáncer, ratificándose como integrantes al Profesor Doctor Ignacio Musé, a la Doctora Ana Rodríguez Martinol, al Profesor Doctor Raúl Praderi y al Doctor Marcos Torres;

III) que el Profesor Doctor Raúl Praderi presentó renuncia como

delegado del Sindicato Médico del Uruguay, proponiendo dicho Sindicato, en su lugar al Doctor Bernardo Aizen;

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar al Doctor Álvaro Joaquín Luongo Céspedes, como Presidente de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer;

II) que es pertinente cesar al profesor Doctor Raúl Praderi, agradeciéndole los servicios prestados y en su lugar designar al Doctor Bernardo Aizen en representación del Sindicato Médico del Uruguay, y a la Profesora Doctora Lucía Delgado por la Facultad de Medicina, ratificando a la Doctora Ana Rodríguez Martinol como representante de la Administración Nacional de Enseñanza Pública (ANEP), y al Doctor Marcos Torres Amorín en representación de la Federación Médica del Interior FEMI);

ATENTO: a lo establecido en la Ley Nº 16.097 de 29 de octubre de 1989;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Cese el Doctor Raúl Praderi ante la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer.

2º.- Agradézcanse los importantes servicios prestados.

3º.- Desígnase al **Doctor ÁLVARO JOAQUÍN LUONGO CÉSPEDES** en calidad de Presidente de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer y en representación del Poder Ejecutivo, a la **Profesora Doctora LUCÍA DELGADO** como representante de la Facultad de Medicina, y al **Dr. BERNARDO AIZEN** como representante del Sindicato Médico del Uruguay.

4º.- Ratifícanse como integrantes de la mencionada Comisión Honoraria, a la **Doctora ANA RODRÍGUEZ MARTINOL** como representante de la Administración Nacional de Enseñanza Pública (ANEP), y al **Doctor MARCOS TORRES AMORÍN** en representación de la Federación Médica del Interior FEMI).

5º.- Comuníquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.

18

Resolución 449/015

Ratifícase a la Prof. Dra. Milka Bengochea como Directora del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos.

(744)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 20 de Marzo de 2015

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna Nº 9/015) de 23 de febrero de 2015;

RESULTANDO: que por la misma se designó a la Técnico III Médico perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos (Puesto 27839 - Plaza Nro. 4 - C.I. 1.339.723-4), Prof. Dra. Milka Bengochea, como Directora de la Unidad Ejecutora 004 "Instituto Nacional de Donación y Transplante de Células, Tejidos y Órganos, del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: I) que se debe ratificar la fecha de la mencionada resolución a partir del 1º de marzo de 2015;

II) que se estima pertinente proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Ratifícase a la Técnico III Médico perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos (Puesto 27839 - Plaza Nro. 4 - C.I. 1.339.723-4), Prof. Dra. Milka Bengochea, como Directora del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, a partir del 1º de marzo de 2015.

2º.- Comuníquese. Tome nota el Área de Gestión Humana. Cumplido archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19

Resolución 445/015

Desígnase miembro titular del Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social, a la Esc. Adriana Margarita Colli Arrés y suplentes a los Escs. Susana Chahinián Baghtchedjián, Stella Maris Bonfiglio González y Antonio Soutullo.

(761)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Marzo de 2015

VISTO: La necesidad de proceder a la designación de los Delegados titulares y suplentes del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social.

RESULTANDO: Que el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, debe designar un miembro titular en el Directorio de la Caja y triple número de suplentes conforme a lo preceptuado por el artículo 9º de dicha ley.

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente proceder a la designación de los delegados del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social.

ATENTO: A lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículo 7, 9 y 11 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.239, de 27 de diciembre de 2007.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- DESÍGNASE a la escribana Adriana Margarita Colli Arrés miembro titular del Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social, para actuar en representación del Poder Ejecutivo, y como suplentes en el mismo orden, a los escribanos Susana Chahinián Baghtchedjián, Stella Maris Bonfiglio González y Antonio Soutullo.

2º.- AGRADÉCENSE a los escribanos Héctor Francisco Bergonzoni Alvarez, Jaime Pérez Jaim y Lionel De Mello Estramil, los servicios prestados.

3º.- COMUNÍQUESE, notifíquese, etc.-
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

20

Resolución 446/015

Desígnanse miembros titulares del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, a la Ec. Adriana Vernengo y al Dr. Ariel Nicoliello y suplentes al Ec. Juan José Calvo, Cr. Álvaro Santiago, Dr. Álvaro Rodríguez Azcué y a la Dra. Adriana López.

(763)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Marzo de 2015

VISTO: La necesidad de proceder a la designación de los Delegados titulares y suplentes del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

RESULTANDO: Que el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004, debe designar dos miembros titulares y dos suplentes por cada titular en el Directorio de la Caja.

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente proceder a la designación de los delegados del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

ATENTO: A lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- DESÍGNASE a la Ec. Adriana Vernengo como miembro titular del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, para actuar en representación del Poder Ejecutivo y al Ec. Juan José Calvo y al Cr. Alvaro Santiago, como primer y segundo suplente respectivamente.

2º.- DESÍGNASE al Dr. Ariel Nicoliello como miembro titular del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, para actuar en representación del Poder Ejecutivo y al Dr. Alvaro Rodríguez Azcúe y a la Dra. Adriana López, como primer y segundo suplente respectivamente.

3º.- AGRADÉCESE a la Cra. Virginia Etchebarne los servicios prestados.

4º.- COMUNÍQUESE, notifíquese, etc.-
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

21

Resolución 447/015

Desígnase como miembro titular del Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, al Sr. Gustavo Pedro Weare Colombo y suplente al Sr. Miguel Ángel Alves Ortiz.

(742)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Marzo de 2015

VISTO: Que corresponde designar, en representación del Poder Ejecutivo, al miembro titular del Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, así como también a los suplentes correspondientes.

RESULTANDO: Que el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Nº 18.396, de 24 de octubre de 2008, debe designar un miembro titular que lo presidirá y un suplente.

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente proceder a la designación de los delegados del Poder Ejecutivo.

ATENTO: A lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Nº 18.396, de 24 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- DESÍGNASE al Sr. Gustavo Pedro Weare Colombo como miembro titular del Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias para actuar en representación del Poder Ejecutivo y al Sr. Miguel Ángel Alves Ortiz como suplente.

2º.- AGRADÉCENSE a los Sres. Leomar Pastorino Sarubbi y Diego Brugnoli Taruselli los servicios prestados.

3º.- COMUNÍQUESE, notifíquese, etc.-
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

22

Resolución 1/015

Establécese un área de veda precautoria de otoño para la especie merluza (Merluccius hubbsi).

(764*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Nº 1/15

Norma estableciendo un área de veda precautoria de otoño para la captura de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca.

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) mediante el establecimiento de áreas de veda que protejan las concentraciones de juveniles de dicha especie en la Zona Común de Pesca.

Considerando:

1) Que sobre la base de las investigaciones conjuntas realizadas en el marco del artículo 82 inciso b) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, se ha comprobado sistemáticamente la presencia en la Zona Común de Pesca de un área de concentración de ejemplares juveniles de la especie merluza.

2) Que es necesario proteger dichas concentraciones de juveniles para contribuir a la debida conservación y explotación del recurso.

Atento:

A lo dispuesto en los artículos 80 y 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y en la Resolución 2/93 de esta Comisión,

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
RESUELVE:

Artículo 1º) Establecer un área de veda precautoria de otoño

para la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) en el sector de la Zona Común de Pesca comprendido entre los siguientes puntos geográficos:

a) 35°00'S - 52°27'W
b) 35°07'S - 52°10'W
c) 36°27'S - 53°45'W
d) 37°38'S - 54°56'W
e) 37°38'S - 55°51'W

quedando prohibida en ella su captura, como así también el uso de artes de arrastre de fondo dirigidas a especies demersales. Únicamente podrán operar en dicha área aquellos buques que tengan como objetivo la captura de especies pelágicas, siendo autorizada dicha actividad pesquera en horas diurnas exclusivamente.

Artículo 2°) Fijar la vigencia de la presente veda desde el 1 de abril al 30 de junio de 2015 inclusive.

Artículo 3°) La transgresión de la presente Resolución constituye un incumplimiento grave.

Artículo 4°) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5°) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 25 de marzo de 2015
Embajador Hernán D. Orduna, Presidente; Capitán de Navío (R) Julio C. Suárez, Vicepresidente.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO
23
Resolución 9.325/014

Declárase inapropiada la construcción en el padrón N° 1142 y aplícase un gravamen anual y acumulativo al Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

(741*R)

Resolución	**Expediente**	**Acta N°**
N° 09325/2014	2010-88-01-12684	02764/2014

Visto: Que se constatan obras en infracción en el padrón N° 1142 de la manzana N° 96 de Pan de Azúcar

Resultando: Que por el artículo N° D.63 del TONE corresponde declarar las edificaciones inapropiadas.

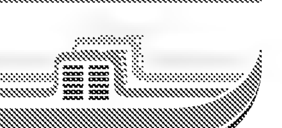
Atento: Que por Resolución 5055/2010 se autorizó al Director General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial a subdelegar en la Subdirectora de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial las atribuciones del Intendente Departamental en materia de permiso de edificación.

La Subdirectora General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial
Resuelve.

1. Declárase inapropiada la construcción en el padrón a que se refieren estos obrados y aplícase un gravamen anual y acumulativo equivalente a 1/5 sobre el monto del impuesto de la contribución inmobiliaria.
2. Notifíquese, manténgase en plazo de 10 días
3. Hecho, siga a la Dirección de Catastro, Tributos y Archivo.
4. En caso de interposición de recurso pase a la Dirección de Asesoría Jurídica a sus efectos.

Resolución incluída en el Acta firmada por Nélida López Mir el 03/12/2014 17:30:05.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EMILIO NOVO SOTO (EXPEDIENTE IUE 0002-003272/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7237 Mar 27- Abr 16

MANUEL JUAN RAMOS PRIETO (EXPEDIENTE IUE 0002-037115/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6982 Mar 25- Abr 14

ANTONIO ISAC GARCÍA ENRIQUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-003702/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6784 Mar 24- Abr 13

DIONISIO RAÚL VERGARA OLANO (EXPEDIENTE IUE 0002-004510/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6538 Mar 23- Abr 10

LUIS ALBERTO DELFINO CAZET y ADELA VIVO BELTRAMO (EXPEDIENTE IUE 0002-006727/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6537 Mar 23- Abr 10

TOMÁS WALTER PEREYRA, ARGEMINA ISMA MAZZOLENNI o MAZZOLINNI BAGNASCO y LUIS ALBERTO PEREYRA MAZZOLENNI o MAZZOLINNI (EXPEDIENTE IUE 0002-056550/2014).
Montevideo, 25 de febrero de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6536 Mar 23- Abr 10

PABLO NOEL HERNANDEZ HERNANDEZ, BASILIA HERNANDEZ IZETO y NANCY LAURA HERNANDEZ HERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-001559/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6042 Mar 18- Abr 07

ELSA RAQUEL MUÑOZ MARRA (EXPEDIENTE IUE 0002-054425/2014).
Montevideo, 9 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5935 Mar 19- Abr 08

ELSA ROMARIZ MERENS y LUIS MARÍA GINI NEIL o GINI O'NEILL (EXPEDIENTE IUE 2-61096/2009).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5829 Mar 17- Abr 06

CARLOS ALBERTO HANNAY MENCHACA (EXPEDIENTE IUE 0002-003125/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5801 Mar 17- Abr 06

BRÍGIDO FELIPE FERNANDEZ MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-000074/2015).
Montevideo, 13 de febrero de 2015.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5796 Mar 17- Abr 06

JUAN CARLOS CURBELO GUBITOSI (EXPEDIENTE IUE 0002-052191/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5648 Mar 16- Mar 27

YOLANDA CABRERA VILLANUEVA (EXPEDIENTE IUE 0002-002748/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5599 Mar 16- Mar 27

SEGUNDO TURNO

EULOGIA NELIDA GARCIA y LORENZO SANTIAGO VALLARI MARTINEZ (FICHA 2-3365/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7319 Mar 27- Abr 16

MARIA del CARMEN ALVAREZ GARCÍA (FICHA 2-2500/2015).
Montevideo, 27 de febrero de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7229 Mar 27- Abr 16

WALTER REYNO ZUCCOLO (FICHA 2-7726/2015).
Montevideo, 16 de marzo de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 7053 Mar 26- Abr 15

AGUSTINA JULIA GARRIDO CIUTAT (FICHA 2-6900/2015).
Montevideo, 16 de marzo de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6920 Mar 25- Abr 14

MARIA ESTHER OTERO CAPEANS (FICHA 2-56363/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6919 Mar 25- Abr 14

ANGELITA ROSALINA POZZI UGOLINI (FICHA 2-4311/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6918 Mar 25- Abr 14

MARIO NELSON SANTANDREU PARODI (2-53187/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Montevideo, 10 de febrero de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6412 Mar 20- Abr 09

DANTE BENTANCOURT e HILDA MARIA BIZAL VOGRINCHICH (FICHA 2-5020/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6191 Mar 19- Abr 08

LAUREANO JOSE SOBA (FICHA 2-51831/2014).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
MA. CAROLINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6088 Mar 18- Abr 07

FRANCISCO VICTOR CORRADO SPERA (2-52346/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Montevideo, 10 de febrero de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6072 Mar 18- Abr 07

OLIVIA AUNUCIATA o ANUNCIATA ARCIA CAPUCCIO (FICHA 2-561/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2015.

MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6023 Mar 18- Abr 07

MARIA ANGELICA AGUERRE ALBANO (FICHA 2-58116/2014).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5600 Mar 16- Mar 27

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO BLANCO GUTIERREZ (IUE 2-52483/2014).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7323 Mar 27- Abr 16

SEVERA SANCHEZ EXPOSITO (IUE 2-56967/2014).
Montevideo, 20 de febrero de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 5795 Mar 17- Abr 06

CUARTO TURNO

IRMA OLGA ROSSELLO ALFONSO y CARLOS MARIA MOREIRA SANGUINETTI (IUE 2-6746/2015).
Montevideo, 17 de marzo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7260 Mar 27- Abr 16

MILTON ROBERTO SCARZELLA GRIFFETT y ROSA TEODORA ORTIZ GONZALEZ (IUE 2-5452/2015).
Montevideo, 17 de marzo de 2015.
ESC NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7241 Mar 27- Abr 16

FRANCISCO WALTER PUCCI PIEDRA (FICHA 2 39726/2014).
Montevideo, 1 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7231 Mar 27- Abr 16

HUGO NEBIO TORINO BRACESCO (FICHA 2-7672/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3600 10/p 6921 Mar 25- Abr 14

MARTHA MARIA SOLLAZZO LOPEZ (IUE 2-6274/2015).
Montevideo, 17 de marzo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6874 Mar 25- Abr 14

HUGO HUMBERTO LAURNAGA BEVILACQUA (IUE 2-58058/2014).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6468 Mar 23- Abr 10

MARIO CÉSAR LANZA FERRARO (IUE 2-53201/2012).
Montevideo, 23 de noviembre de 2012.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6215 Mar 19- Abr 08

RENEE DOMINGUEZ VAZQUEZ (IUE 2-4081/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6177 Mar 19- Abr 08

JORGE DANIEL ARTETA GARCIA (IUE 2-1364/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6176 Mar 19- Abr 08

MARIANO SARALEGUI LARRANBEBERE (IUE 2-417/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6161 Mar 19- Abr 08

ELIDA MENENDEZ TABORDA (IUE 2-3629/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6070 Mar 18- Abr 07

MARIA CRISTINA BORMIOLI BORMIOLI (IUE 2-3026/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6065 Mar 18- Abr 07

LUIS LOPEZ, ISABEL CONCEPCIÓN ARTURI y FRANCISCO LUIS LOPEZ (IUE 4560/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6016 Mar 18- Abr 07

BEATRIZ PIZZANO MASSA (IUE 2-58299/2014).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5954 Mar 18- Abr 07

WASHINGTON CORREA DE PAIVA o WASHINGTON CORREA o WASHINGTON CORREA PAIVA FERNANDEZ y ODA NAMY MENDEZ OJEDA (FICHA 2-56215/2014).
Montevideo, 24 de febrero de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5953 Mar 18- Abr 07

ALFREDO SEVERINO MARESCA MARSIGLIA (IUE 2-4063/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5651 Mar 16- Mar 27

EROS HIRAM GASTESI PORCIRES (FICHA 2-57040/2014).
Montevideo, 24 de febrero de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5626 Mar 16- Mar 27

GREGORIO SERGIO UMPIERREZ CASTILLO (IUE 2-1052/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5613 Mar 16- Mar 27

MARIA ESMERALDA GUILLEN (IUE 2-54779/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5325 Mar 16- Mar 27

QUINTO TURNO

NICOLAS o NICOLA MAROTTA GATTO (IUE 2-4872/2015).
Montevideo, 19 de marzo de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7335 Mar 27- Abr 16

ELDA MARY CHAPARRO MARTINEZ (IUE 2-5171/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3600 10/p 7083 Mar 26- Abr 15

ANSELMO PAOLO o ANSELMO PABLO PASSANNANTE ROMANIELLO (IUE 2-6002/2015).
Montevideo, 24 de marzo de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 7058 Mar 26- Abr 15

VICTORIA TERESA AVERO GUTIERREZ (IUE 2-9091/2015).
Montevideo, 24 de marzo de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 7057 Mar 26- Abr 15

OLIMPIA NOEMI FABIANI MASTORCI (EXPEDIENTE 2-2467/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3600 10/p 6964 Mar 25- Abr 14

JUAN ROMERO MOTTOLA (FICHA 2-6710/2015).
Montevideo, 20 de marzo de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6955 Mar 25- Abr 14

MARY o MARIA NELLY FERREIRA MOTTA (IUE 2-53130/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3600 10/p 6422 Mar 20- Abr 09

CARLOS ALBERTO DEVITA (IUE 2-053589/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6413 Mar 20- Abr 09

ANTONIO ÁNGEL SILVA SUÁREZ (EXPEDIENTE 2-43151/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 6394 Mar 23- Abr 10

IGNACIO PEREIRA VIÑA y FELIPA DUTRA PEREYRA (IUE 2-3894/2015).
Montevideo, 16 de marzo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 6076 Mar 18- Abr 07

ALDA MABEL MARTINEZ PEREYRA o PEREIRA (IUE 2-58104/2014).
Montevideo, 25 de febrero de 2015.

Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 5792 Mar 17- Abr 06

WALTER LIDER HERNANDEZ SUAREZ (IUE 2-3336/2015).
Montevideo, 13 de marzo de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 5737 Mar 17- Abr 06

ELIDA RENEE RUIZDIA TORTEROLO (IUE 0002-002617/2015).
Montevideo, 3 de marzo de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5653 Mar 16- Mar 27

DANTE OVIDIO, ROMANO VARGAS (IUE 2-36368/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5634 Mar 16- Mar 27

PEDRO SEBASTIAN IBARRA GAHN (IUE 2-40085/2014).
Montevideo, 25 de febrero de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5631 Mar 16- Mar 27

MYRIAM MABEL FOJO (IUE 0002-041921/2014).
Montevideo, 26 de febrero de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5623 Mar 16- Mar 27

ANGELA BENTANCOR DE SIMONE (IUE 2-669/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5611 Mar 16- Mar 27

RAUL TORRE GUILLAMA (IUE 2-039177/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5389 Mar 16- Mar 27

SEXTO TURNO

MIGUEL ÁNGEL DENTONE GARCÍA (FICHA 2-53445/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7261 Mar 27- Abr 16

LIA EMA GONZALEZ HORTA (FICHA 2-25168/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6593 Mar 23- Abr 10

DOSILIO BUENAVIDA SILVA (FICHA 2-46685/2014).
Montevideo, 26 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6423 Mar 20- Abr 09

ROGELIO ALFONSO LOSADA (IUE 2-8696/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6151 Mar 19- Abr 08

ISIDORO MARCOS LOZANO (FICHA 002-1840/2015).
Montevideo, 5 de marzo de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6068 Mar 18- Abr 07

MANUEL ÁNGEL LARREA LAFONT (FICHA 0002-040720/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5991 Mar 18- Abr 07

TERESITA ARGACHA NANCHEZ (FICHA 0002-044806/2014).
Montevideo, 20 de febrero de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5956 Mar 18- Abr 07

JUAN RIVA BUGLIO (FICHA 2-55401/2014).
Montevideo, 3 de marzo de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5955 Mar 18- Abr 07

NELY SONIA MAGNOU BESSI (FICHA 2-749/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5723 Mar 17- Abr 06

SÉPTIMO TURNO

MATILDE DOVAO CANDAL o MATILDE DOVAO DE LOURO FRAGA y JOSE LOURO FRAGA (FICHA 2-5225/2015).
Montevideo, 16 de marzo de 2015.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7230 Mar 27- Abr 16

ANDRES ANTONIO MARTINEZ CARABALLO (FICHA 2-1098/2014).
Montevideo, 17 de febrero de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 7119 Mar 26- Abr 15

HECTOR RAUL TUTZO LOPEZ (FICHA 2-2901/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3600 10/p 7096 Mar 26- Abr 15

MARCOS SHLAFROK ROSENFELD (FICHA 2-8758/2015).
Montevideo, 17 de marzo de 2015.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 7059 Mar 26- Abr 15

CARLOS HUGO ALZAMENDI o ALZAMENDY GONZALEZ y MARIA ZUDELMA GONZALEZ NEGRETTI (FICHA 2-4426/2015).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3600 10/p 6971 Mar 25- Abr 14

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CEREIJO (FICHA 2-3277/2015).
Montevideo, 20 de febrero de 2015.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3600 10/p 6960 Mar 25- Abr 14

ELSA MERA ALVAREZ (FICHA 2-7265/2015).
Montevideo, 13 de marzo de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3600 10/p 6539 Mar 23- Abr 10

ALBERTO ROJAS RODRIGUEZ (FICHA 2-54249/2014).
Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6416 Mar 20- Abr 09

MARIA ELENA BALLESTRINO PLATERO (FICHA 2-27409/2013).
Montevideo, 22 de julio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6414 Mar 20- Abr 09

TEOTIMO ARTURO ALMEIDA GONZALEZ y MARIA OFELIA PATRON FERNANDEZ (FICHA 2-6532/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 6178 Mar 19- Abr 08

HECTOR MADERO y MARIA ALCANTARA OCAMPOS u OCAMPOS DE MADERO (FICHA 2-46558/2014).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3600 10/p 6158 Mar 19- Abr 08

TERESA GAUDENCIA DE LEON ALONSO o TERESA DE LEON DE FICARRA (FICHA 54-260/1998).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6038 Mar 18- Abr 07

JOSE DAMIAN ROSAS PATRON (FICHA 2-993/2015).
Montevideo, 9 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 6032 Mar 18- Abr 07

ERNESTO MARIA AVELLANAL ANCEL (FICHA 2-2743/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5638 Mar 16- Mar 27

RODOLFO LENTINI DEL PINO JELPO (FICHA 2-6316/2015).

Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5517 Mar 16- Mar 27

OCTAVO TURNO

ESTEBAN RUBEN FAJARDO FULINI y RUBEN WALTER FAJARDO DÍAZ (EXPEDIENTE IUE 0002-005402/2015).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7305 Mar 27- Abr 16

ALCIRA JUANA LOMBARDI ESCARON (EXPEDIENTE IUE 0002-007076/2015).
Montevideo, 16 de marzo de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 7113 Mar 26- Abr 15

IRMA CARBAJAL BIDONDO (EXPEDIENTE IUE 0002-007231/2015).
Montevideo, 17 de marzo de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 7112 Mar 26- Abr 15

OLGA TERESA PARODI VANOLI (EXPEDIENTE IUE 0002-005143/2015).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6966 Mar 25- Abr 14

BIBIANO ANTONIO PEREYRA NUÑEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-013297/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6762 Mar 24- Abr 13

MATEO MIGUEL ELEFTERIU ZONCA (EXPEDIENTE IUE 0002-002144/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6587 Mar 23- Abr 10

ERNESTO MARIO OLIVERA CABALLERO (EXPEDIENTE IUE 0002-002692/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6066 Mar 18- Abr 07

MARISOL PAZOS VAZQUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-005349/2015).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5844 Mar 17- Abr 06

TEOFILO RODRIGUEZ PERAZA (EXPEDIENTE IUE 0002-003527/2015).
Montevideo, 24 de febrero de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5722 Mar 17- Abr 06

ERLINA AMELIA o ERLINDA AMELIA DE LEON FRANCO (EXPEDIENTE IUE 0002-054240/2014).
Montevideo, 5 de marzo de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5714 Mar 17- Abr 06

NOVENO TURNO

WALTER OMAR LEMA LOPEZ (FICHA 2-4290/2015).
Montevideo, 5 de marzo de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7321 Mar 27- Abr 16

JUAN ANTONIO NOVOA CARBALLO (FICHA 2-8665/2015).
Montevideo, 17 de marzo de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7254 Mar 27- Abr 16

WALTER MARIANO MARSICANO MANGINI (FICHA 2-55919/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7236 Mar 27- Abr 16

CARLOS ENRIQUE REGALADO (FICHA 2-5759/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 7123 Mar 26- Abr 15

GARIS RENEE PLACERES PAIZ (FICHA 2-8647/2015).
Montevideo, 17 de marzo de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6983 Mar 25- Abr 14

RODOLFO MANUEL JUAN o RODOLFO MANUEL ARDUINO ABADIE (FICHA 2-2189/2015).
Montevideo, 3 de marzo de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6972 Mar 25- Abr 14

MARIA DEL ROSARIO VIGNOLO (FICHA 2-8331/2015).
Montevideo, 19 de marzo de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6953 Mar 25- Abr 14

ROGER OMAR SIGNORELLI HURTADO (FICHA 2-1160/2015).
Montevideo, 24 de febrero de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6922 Mar 25- Abr 14

NORBERTO FERMIN BERMUDEZ BOCCA (2-50923/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Montevideo, 18 de marzo de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6733 Mar 24- Abr 13

GLADYS MABEL ALVAREZ MEDINA (2-54446/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6731 Mar 24- Abr 13

AMBROSIA CARMEN ALBARRACIN RUIZ y TELMO VICENTE BERRIEL MARTINEZ (FICHA 2-56686/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6578 Mar 23- Abr 10

INES PISCOPO CANEDA (2-51753/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6245 Mar 19- Abr 08

MARIA GLADYS PERNAS GONZALEZ (FICHA 2-1495/2015).
Montevideo, 24 de febrero de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6179 Mar 19- Abr 08

MARIA ELSA CLAVIJO GONZALEZ y CECILIO HERNANDEZ VIERA (FICHA 2-1808/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6084 Mar 18- Abr 07

RAQUEL GLADYS FRANZANTE o FRANZANTI RETTA (FICHA 2-9531/2013).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6013 Mar 18- Abr 07

HECTOR RODOLFO RODRIGUEZ FERREIRO (2-52899/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6011 Mar 18- Abr 07

EMILIO ORJALES FREIRE (FICHA 2-12575/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5830 Mar 17- Abr 06

MAURILLO FRANCISCO SOSA ROSSANO (FICHA 2-3167/2015).
Montevideo, 27 de febrero de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5715 Mar 17- Abr 06

OTTO VIDAL (FICHA 2-3000/2015).
Montevideo, 27 de febrero de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5601 Mar 16- Mar 27

DÉCIMO TURNO

JAIME JUSTINO RISSO ALVAREZ (IUE 2-53938/2014).

Montevideo, 4 de marzo de 2015.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7320 Mar 27- Abr 16

MARIA JACINTA CAETANO y ARIEL CELSO BERMUDEZ (IUE 2-3274/2015).
Montevideo, 10 de marzo de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7101 Mar 27- Abr 16

HUMBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LARROSA (IUE 0002-037152/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7047 Mar 27- Abr 16

AYRACEMA AMARAL GIMÉNEZ (IUE 2.54.563/2013).
Montevideo, 5 de febrero de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6572 Mar 23- Abr 10

ECLAIR DE LOS SANTOS BATALLA (IUE 2-45362/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de noviembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 6205 Mar 20- Abr 09

YOLANDA ALICIA o ADILCIA FLEITAS o FLEITA BELLO y MIGUEL ANGEL SARAZOLA (IUE 2-045023/2014).
Montevideo, 13 de noviembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6180 Mar 19- Abr 08

OLGA ESTHER RIVERO y MAYRA ETCHEVERRY RIVERO (IUE 2-3162/2015).
Montevideo, 5 de marzo de 2015.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6155 Mar 19- Abr 08

KETTY RAFFO LIZARAZU (IUE 2-001538/2015).
Montevideo, 24 de febrero de 2015.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6029 Mar 18- Abr 07

JORGE MILTON PISAK o PIZAK FOUCAULT (IUE 2-740/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5841 Mar 17- Abr 06

GIORGE MARCELLO o MARCELO NICOLETTI GARCÍA (IUE 2-4140/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5802 Mar 17- Abr 06

DECIMOPRIMER TURNO

ANA MARIA SCARPITTA MONTELONGO (IUE 2-16320/2014).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 7091 Mar 26- Abr 15

PEDRO VAZQUEZ PENA y MARIA DEL CARMEN DIAZ MONTEIRO (IUE 2-4287/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6796 Mar 24- Abr 13

JOSE ALPUIN NAVARRO (IUE 2-55799/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6775 Mar 24- Abr 13

ALEJANDRO WILSON TONELLI (IUE 2-2532/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6760 Mar 24- Abr 13

SERGIO DANIEL SACOMANI MOREIRA (IUE 2-57460/2014).
Montevideo, 4 de febrero de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6086 Mar 18- Abr 07

JUAN BLAS DIALLUTTO BENITEZ (IUE 2-2004/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6041 Mar 18- Abr 07

ALICIA OLIVER CASTRO (IUE 2-4284/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5839 Mar 17- Abr 06

OSVALDO ABELENDA MATO (IUE 2-57195/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5838 Mar 17- Abr 06

UBERFIL ZEBALLOS PINTOS (IUE 2-50305/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5718 Mar 17- Abr 06

JUAN OLEGARIO CARRILLO RODRIGUEZ e ILDA GLORIA RUSSI SANCHEZ (IUE 2-1037/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5624 Mar 16- Mar 27

CRISTINA SOLEDAD MUNIZ LEAL (IUE 2-52190/2014).
Montevideo, 24 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5602 Mar 16- Mar 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

ETEA o ETY VALEVICI ROSEMBLAT (IUE 0002-008776/2015).
Montevideo, 16 de marzo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3600 10/p 7116 Mar 26- Abr 15

LEOFELIA MOLLO BALERO (IUE 2-2891/2015).
Montevideo, 5 de marzo de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3600 10/p 7087 Mar 26- Abr 15

TELLES GARCIA, ANELIO (IUE 2-004806/2015).
Montevideo, 12 de marzo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3600 10/p 6986 Mar 25- Abr 14

STELLA MARI CARBAJAL ARRIOLA (IUE FICHA 2-8855/2015).
Montevideo, 19 de marzo de 2015.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6734 Mar 24- Abr 13

MARGARITA BERTA VERA LEBORGNE (IUE 2/003978/2015).
Montevideo, 17 de marzo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3600 10/p 6540 Mar 23- Abr 10

ADRIANA MOSCATELLI SIRVYS (IUE 0002-57390/2014).
Montevideo, 25 de febrero de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 6467 Mar 23- Abr 10

LILIA BEATRIZ RUIZ BARBITTA (IUE 2-54696/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6157 Mar 19- Abr 08

LUCIANO CASALDERREY HERMIDA (IUE 2-51285/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 6015 Mar 18- Abr 07

ROELF PIETER EEMSING (IUE 0002/000087/2015).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 5793 Mar 17- Abr 06

DE LEON NIEVES, JULIO CÉSAR (IUE 2-2100/2015).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 5738 Mar 17- Abr 06

JUANA PEREIRA (IUE 2-3931/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5612 Mar 16- Mar 27

FRANCISCO JULIO MACHADO RODRIGUEZ (IUE 2-44322/2014).

Montevideo, 25 de febrero de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5596 Mar 16- Mar 27

DECIMOTERCER TURNO

CARLOS ALBERTO DOCOBO RIBALTA (FICHA 0002-6988/2015).
Montevideo, 25 de marzo de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7248 Mar 27- Abr 16

JUAN RAMÓN AYALA LUZARDO (FICHA 2-54416/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de marzo de 2015.
Ma. VIRGINIA ORTELLADO, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 6463 Mar 24- Abr 13

CELIA RUIZ DÍAZ VIERA (FICHA 2-56200/2014).
Montevideo, 25 de febrero de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6030 Mar 18- Abr 07

ELSA LENA BOGLIOLO (FICHA 0002-042363/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5837 Mar 17- Abr 06

EDUARDO AGUSTÍN FERNÁNDEZ TUNEU (FICHA IUE 2-053524/2014).
Montevideo, 3 de febrero de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5761 Mar 17- Abr 06

PALE ZINOLA, TERESITA TELMA (FICHA 2-2077/2015).
Montevideo, 13 de marzo de 2015.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5739 Mar 17- Abr 06

DECIMOCUARTO TURNO

BLANCA NELLY BENTANCOR o BENTANCOR SOCA (FICHA 2-50060/2014).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7307 Mar 27- Abr 16

MARIA DEL HUERTO BARDESIO RODRIGUEZ (FICHA 2-6376/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7238 Mar 27- Abr 16

ANA MARIA GHIRARDO CRUZ (FICHA 2-7800/2015).
Montevideo, 13 de marzo de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3600 10/p 7109 Mar 26- Abr 15

MARIA DEL PILAR ARUFE ORTIZ y JOSE ALFONSO ALVAREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-1465/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3600 10/p 6963 Mar 25- Abr 14

DIONISIO VASCONCELLOS GONZALEZ (FICHA 2-4000/2015).
Montevideo, 20 de febrero de 2015.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3600 10/p 6923 Mar 25- Abr 14

GLADYS MIRTA VITERITO FUENTES (FICHA 2-57442/2014).
Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6788 Mar 24- Abr 13

LUIS ALBERTO CASTILLO BOLINIS o BOLINI o BOLINE (FICHA 2-58054/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6735 Mar 24- Abr 13

ENRIQUE ALBA SUAREZ (FICHA 2-7110/2015).
Montevideo, 10 de marzo de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3600 10/p 6579 Mar 23- Abr 10

HUGO LORENZO GENTA DODERA y MARTA MARTINEZ DEL DUCCA o DEL DUCA o del DUCCA (FICHA 2-604/2015).
Montevideo, 10 de marzo de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3600 10/p 6553 Mar 23- Abr 10

MARIA DEL CARMEN TORENA PEREZ (FICHA 2-3454/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3600 10/p 6434 Mar 20- Abr 09

CARLOS AMILCAR VIERA OLIVERA (FICHA 2-52636/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3600 10/p 6432 Mar 20- Abr 09

RAFAELA SONIA GARCIA SIRI (FICHA 2-56357/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3600 10/p 6415 Mar 20- Abr 09

JUAN PEDRO FREITAS (FICHA 2-56687/2014).
Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6181 Mar 19- Abr 08

LIDIA ESPERANZA TIO DE LANZIANO REMISEIRO o LIDIA ESPERANZA TIO REMISEIRO o REMISEIRO DE LANZIANO (FICHA 2-4220/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 6085 Mar 18- Abr 07

ROMAN FERRO RODRIGUEZ (FICHA 2-6130/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 6046 Mar 18- Abr 07

MARIA ESTHER DELEOTTI SAAVEDRA o DELEOTTI DE LACUEVA y JULIO CESAR LACUEVA RODRIGUEZ (FICHA 2-1767/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 6022 Mar 18- Abr 07

MARIA ELISA FABBIANI ALLENDE (FICHA 2-2965/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5640 Mar 16- Mar 27

SANTA o SANTA REINA CACERES NUÑEZ (FICHA 2-3516/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5637 Mar 16- Mar 27

JULIO ROLANDI (FICHA 2-1316/2015).
Montevideo, 20 de febrero de 2015.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5559 Mar 16- Mar 27

DECIMOQUINTO TURNO

EGIDIA CHIACCHIO GRIZI (EXPEDIENTE 2-2402/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 7131 Mar 26- Abr 15

JULIO DANIEL FIGUERON RIVERO (EXPEDIENTE 2-47162/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6182 Mar 19- Abr 08

MARIA DE LOS ANGELES MADERA DELFINO y FEDERICO CARLOS CAPUTI LOCANE (EXPEDIENTE 2-56547/2014).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6074 Mar 18- Abr 07

EDGARDO ALVAREZ BARBOZA (EXPEDIENTE 2-56212/2014).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6008 Mar 18- Abr 07

JORGE ORLANDO MANZOLIDO SCHMID (EXPEDIENTE 2-55554/2014).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6006 Mar 18- Abr 07

EDITH LYLIAM URBAN ETCHEGOYHEN (EXPEDIENTE 2-121/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5836 Mar 17- Abr 06

LUISA ONIX SEIJAS DIAZ (EXPEDIENTE 2-46922/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5831 Mar 17- Abr 06

FERNANDO ALFARO FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-56734/2014).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5560 Mar 16- Mar 27

DECIMOSEXTO TURNO

MARGARITA CARBAJAL BOSCH (EXPEDIENTE 2-54569/2014).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7308 Mar 27- Abr 16

EMILIO HARVEY ESCUDERO RIVERO (EXPEDIENTE 2-6547/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6967 Mar 25- Abr 14

CARMEN VARELA AMADO (EXPEDIENTE 2-5385/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6785 Mar 24- Abr 13

TEOFILO TECHERA CAMARGO (EXPEDIENTE 2-57566/2014).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6541 Mar 23- Abr 10

ORLANDO RICARDO HERRERA PICA y JOSEFA PICA ZAMORA (EXPEDIENTE 2-3494/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6150 Mar 19- Abr 08

IRMA RENEE RIVERO LIMA y DORIS IVONNE RIVERO LIMA (EXPEDIENTE 2-58170/2014).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 6018 Mar 18- Abr 07

HILDA NAHIR o NAIR NADRUZ MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-5464/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 5994 Mar 18- Abr 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROBERTO ANTONIO TAQUE HIPOLITO (IUE 2-57562/2014).
Montevideo, 9 de febrero de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 7086 Mar 26- Abr 15

ELIAS LEON STOLOWITZ o STOLOVICH STAROSVIETZKY (IUE 2-56239/2014).
Montevideo, 9 de febrero de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6789 Mar 24- Abr 13

NELI o NELLY SAQUIERES GARRIDO (IUE 2-4505/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6736 Mar 24- Abr 13

DINORA o DINORAH ESTHER TORRES RODRIGUEZ y MARIA SARA TORRES RODRIGUEZ (IUE 2-2348/2015).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6549 Mar 23- Abr 10

DEOLINDA RIERA GONZALEZ (IUE 2-50016/2014).
Montevideo, 17 de marzo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6542 Mar 23- Abr 10

MIRTHA OFELIA GILLARDO CIFALU (IUE 2-57468/2014).
Montevideo, 9 de febrero de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6503 Mar 24- Abr 13

TELMO GLADYS PEREZ PEREZ (IUE 2-25096/2014).
Montevideo, 21 de julio de 2014.
Esc. J. FERNANDO DECIA, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 3600 10/p 6438 Mar 20- Abr 09

SILVANA JULIE GONZALEZ (IUE 2-26701/2014).
Montevideo, 25 de julio de 2014.
Esc. J. FERNANDO DECIA, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 3240 10/p 6192 Mar 19- Abr 08

CARMEN GLORIA DOMINGUEZ ABALDE (IUE 2-17889/2010).
Montevideo, 17 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6183 Mar 19- Abr 08

ENRIQUE BRUNO BORLANDELLI (IUE 2-4249/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6091 Mar 18- Abr 07

HORACIO GABINO PAEZ GARCIA; CALAMANDA ESTELA RODRIGUEZ BAISON y ALMA LILLIAM CARMEN PAEZ RODRIGUEZ o ALMA LILLIAM PAEZ RODRIGUEZ (IUE 2-45249/2014).
Montevideo, 9 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6073 Mar 18- Abr 07

MIRTA o MIRTHA HAYDEE ESTEVEZ o ESTEVES RODRIGUEZ (IUE 2-57756/2014).
Montevideo, 18 de febrero de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6063 Mar 18- Abr 07

HORACIO CASSINELLI MUÑOZ (IUE 2-3060/2015).
Montevideo, 27 de febrero de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6021 Mar 18- Abr 07

ELDA ELVA o ELDA ELVA BEATRIZ CALLEO LUCARELLI (IUE 2-55099/2014).
Montevideo, 8 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5934 Mar 19- Abr 08

MARIA JULIA RUSSO MARTINEZ y ELIBERTO SERRATTO RODRIGUEZ (IUE 2-56972/2014).
Montevideo, 25 de febrero de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5803 Mar 17- Abr 06

OSCAR BONETTI SOUTO (IUE 2-1942/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5617 Mar 16- Mar 27

DECIMOCTAVO TURNO

PETRONA BORBA ROCHA (IUE 2-3968/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 7092 Mar 26- Abr 15

VICTORIO ELBIO LENA MELERI (IUE 2-3642/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6978 Mar 25- Abr 14

RICARDO SILVA BERZONI (IUE 2-51837/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6951 Mar 25- Abr 14

ANA ISABEL ZAS CALVENTE (IUE 2-3157/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6732 Mar 24- Abr 13

ALDA OLIVEIRA DOS SANTOS (IUE 2-5913/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6592 Mar 24- Abr 13

SIXTA MACHIN MARTINEZ (IUE 2-5122/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6543 Mar 23- Abr 10

AMALIA ELIDA GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-3105/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6195 Mar 19- Abr 08

ELENA CRISTINA SELA ARIGON (IUE 2-4278/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6194 Mar 19- Abr 08

MARINO SOUZA BRASIL (IUE 2-1486/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6193 Mar 19- Abr 08

DALMIRO MARIA VALVERDE GONZALEZ (IUE 2-55969/2014).
Montevideo, 6 de febrero de 2015.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6092 Mar 18- Abr 07

MARIA ESTHER DE LEON LOPEZ (IUE 2-1711/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6061 Mar 18- Abr 07

TIBURCIO GERVASIO SALVADOR MONTES de OCA JORGES (IUE 2-3443/2015).
Montevideo, 27 de febrero de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6050 Mar 18- Abr 07

ISMAEL PEREZ IZQUIERDO (IUE 2-43888/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6000 Mar 18- Abr 07

ESMERALDA ORGUET SILVA (IUE 2-56531/2014).
Montevideo, 9 de febrero de 2015.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5948 Mar 18- Abr 07

ELSA VILLADONIGA CASTRO (IUE 2-47667/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5947 Mar 18- Abr 07

LUIS LOPEZ ABISAAB FERREIRA (IUE 2-17970/2014).
Montevideo, 12 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5777 Mar 18- Abr 07

VICTOR o VITTORIO o VICTORIO HILLEL AGIMAN (IUE 2-57270/2014).
Montevideo, 9 de febrero de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5646 Mar 16- Mar 27

ADA LIDIA MISS DESIMONI y EZIO PEDRO MISS DESIMONI (IUE 2-52503/2014).
Montevideo, 13 de febrero de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5645 Mar 16- Mar 27

JULIETA AYDE VIDART CALCAGNO (IUE 2-2462/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5629 Mar 16- Mar 27

DECIMONOVENO TURNO

JUAN JOSE BARBERO LEAL (FICHA 2-53425/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7239 Mar 27- Abr 16

HERMINIA FERNANDEZ PERALTA (FICHA 2-3442/2015).
Montevideo, 3 de marzo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6924 Mar 25- Abr 14

CESAR OMAR BETARTE BENITEZ (FICHA 2-2056/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 6197 Mar 19- Abr 08

MANUEL ALFONSO PEÑATE BUSTARA (FICHA 2-56569/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6196 Mar 19- Abr 08

ANA MARIA REBECH VICENTE (FICHA 2-539/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6026 Mar 18- Abr 07

CLAUDIA DOMINGUEZ NOVO (FICHA 2-54599/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6025 Mar 18- Abr 07

ADEMAR ERNESTO IGOA GASSMAN (FICHA 2-4255/2015).
Montevideo, 17 de marzo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5959 Mar 19- Abr 08

JULIO CESAR FLEITAS (FICHA 2-3902/2015).
Montevideo, 3 de marzo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5719 Mar 17- Abr 06

VIGÉSIMO TURNO

ISIDRO FERNANDEZ PATRON (FICHA 2-6139/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7306 Mar 27- Abr 16

MARIA ISABEL ROSSI (FICHA 2-9374/2015).
Montevideo, 20 de marzo de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7262 Mar 27- Abr 16

FERNANDO DANIEL CARRION PEREIRA (FICHA 2-56237/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 7115 Mar 26- Abr 15

JUAN CARLOS MALDONADO RODRIGUEZ (FICHA 2-2068/2015).
Montevideo, 20 de marzo de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 7108 Mar 26- Abr 15

ATASILIA GONZALEZ (FICHA 2-49998/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6980 Mar 25- Abr 14

MARCELO ACOSTA Y LARA MARTINEZ (FICHA 2-6668/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6759 Mar 24- Abr 13

JUAN FRANCISCO TOST FARRE (FICHA 2-1928/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6600 Mar 23- Abr 10

OLGA TERESA ROTUNDO MORENO (FICHA 2-56976/2014).
Montevideo, 19 de febrero de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6583 Mar 23- Abr 10

MARIA ISABEL PEREIRA (FICHA 2-5476/2015).
Montevideo, 3 de marzo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6576 Mar 23- Abr 10

OSCAR FERNANDO CASAL PAMPIN (FICHA 2-2624/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6466 Mar 23- Abr 10

LUCAS SALVADOR BRUN o BRUM (FICHA 2-54579/2014).
Montevideo, 2 de marzo de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6357 Mar 20- Abr 09

LINA MOLETTA GARZOLA (FICHA 2-620/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6090 Mar 18- Abr 07

ALBERTO GOMEZ MAHIA (FICHA 2-4541/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5933 Mar 19- Abr 08

CARMELA ZOPPI BANO (FICHA 2-55631/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5741 Mar 17- Abr 06

TERESA DE LEON CICERO (FICHA 2-3239/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5740 Mar 17- Abr 06

LAURA VAZQUEZ LORES y SINESIO URBANO VAZQUEZ BUCETA (FICHA 2-47837/2014).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 5647 Mar 16- Mar 27

JOSE EDISON BLANCO GARCIA (FICHA 2-285/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 5633 Mar 16- Mar 27

ROBERTO MOREIRA PIEGAS (FICHA 2-20998/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 5632 Mar 16- Mar 27

PILAR LORENZO ALONSO (FICHA 2-5049/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 5630 Mar 16- Mar 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

LILIAN ROSA PAOLINO CAUBARRERE (IUE 2.49240/2014).
Montevideo, 4 de febrero de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 7130 Mar 26- Abr 15

SILVA HERNÁNDEZ, HUGO DANIEL (IUE 2-052488/2014).
Montevideo, 25 de febrero de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6969 Mar 25- Abr 14

PETRONA VEGA DE MEDEIROS o PETRONA VEGA, ERNESTO WALTER MEDEIROS VEGA, ATAHUALPA WASHINGTON MEDEIROS VEGA y DEMETRIO WILSON MEDEIROS VEGA (IUE 0002-055741/2014).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6968 Mar 25- Abr 14

CARMEN MARITATO BIANCO o BIANCHI, ALFREDO MARITATO BIANCO y MARIO MARITATO o MARITATO ABELENDA (IUE 2-53551/2014).
Montevideo, 23 de marzo de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6956 Mar 25- Abr 14

EULOGIO GONZAGA ROJA o ROJAS (IUE 2-4382/2015).
Montevideo, 20 de marzo de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6952 Mar 25- Abr 14

RETTICH BREITENSTEIN IRENE (IUE 02-2400/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6893 Mar 25- Abr 14

TOSAR GANDARELA, LEONOR MARÍA (IUE 2-34810/2014).
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6778 Mar 24- Abr 13

OSCAR FRANCISCO GAETA CATALDO (IUE 2-27342/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6777 Mar 24- Abr 13

HUGO FRANCISCO GOMEZ VAIRO o BAIRO (IUE 2-002075/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6606 Mar 23- Abr 10

ANGEL MARIA ó ANGELO GAUDIELLO ACOCELLA (IUE 2-56732/14).
Montevideo, 5 de marzo de 2015.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6581 Mar 23- Abr 10

DELIA INOCENCIA PASTORINI GASCUE (IUE 2-1285/2015).
Montevideo, 12 de marzo de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6574 Mar 23- Abr 10

MARTINEZ MARBELLO, EUSEBIO EUDORO (IUE 2-51728/2014).
Montevideo, 24 de febrero de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6152 Mar 19- Abr 08

EMILIO CEAN PEREZ (IUE 2-4235/2015).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6062 Mar 18- Abr 07

MONICA INES BELOCON MOREIRA (IUE 2-3094/2015).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5742 Mar 17- Abr 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

NORBERTO MOREIRA MARTINEZ (IUE 2-054834/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 7111 Mar 26- Abr 15

OSMAR GONZÁLEZ (IUE 2-745/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6957 Mar 25- Abr 14

REY RODRIGUEZ, EDUARDO RUBEN (EXPEDIENTE 0002-052810/2014).
Montevideo, 12 de marzo de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6776 Mar 24- Abr 13

EMELTA MERILES NALERIO y CARLOS RUBEN VEIRANO BILLER (IUE 2-1259/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6773 Mar 24- Abr 13

ERNESTO CESAR ROCA COMESAÑA (IUE 2-51507/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6761 Mar 24- Abr 13

CARLOS HERIBERTO ROSSELLI o ROSELLI NUSSPAUMER (IUE 2-22764/2014).
Montevideo, 20 de febrero de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6435 Mar 20- Abr 09

DELFINA VIDAL CARBALLO y LUIS ALBERTO CARBALLO BRUNO (IUE 0002-056585/2014).
Montevideo, 25 de febrero de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6424 Mar 20- Abr 09

EMIO ALFREDO FELLONI MUÑOZ (IUE 2/043256/2014).
Montevideo, 30 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6027 Mar 18- Abr 07

RITA HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 0002-038576/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5732 Mar 17- Abr 06

ISABEL HAGOPIAN TUNGERIAN (IUE 2-058239/2014).
Montevideo, 25 de febrero de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 5642 Mar 16- Mar 27

VIGESIMOTERCER TURNO

ORFILIA OTERO AMIL (FICHA 2-3169/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 7052 Mar 26- Abr 15

RICARDO DANIEL MUTTONI VIGNOLI (FICHA 2-3296/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6950 Mar 25- Abr 14

OCLIDES DALUZ (FICHA 2-5391/2014).
Montevideo, 5 de marzo de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6781 Mar 24- Abr 13

DOMINGO RODRIGUEZ GIMENO o GIMENEZ (FICHA 2-1045/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6573 Mar 23- Abr 10

NORBERTO JUAN PEDRO ZANOTTI CAVALLI (FICHA 2-55765/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6425 Mar 20- Abr 09

MARIA RENEE PEREZ PEREZ (FICHA 2-5201/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6198 Mar 19- Abr 08

HECTOR EDUARDO ACEVEDO MENENDEZ (FICHA 2-1757/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6083 Mar 18- Abr 07

RAUL GUILLERMO CARTLEDGE CAFARO y ESMERALDA LAURA o LAURA ESMERALDA CAFARO FERNANDEZ (FICHA 2-3962/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6044 Mar 18- Abr 07

AMALIA JOSEFINA ROTONDO TORNARIA (FICHA 2-3074/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6028 Mar 18- Abr 07

ANA MARIA SUSANA PERNA CAMPOLO (FICHA 2-54824/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6019 Mar 18- Abr 07

MARIA INES ALTEZ HUELMO (FICHA 2-45123/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5990 Mar 18- Abr 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUIZ FERNANDO RIZZO FICHTNER (FICHA 2-7637/2015).
Montevideo, 18 de marzo de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7326 Mar 27- Abr 16

HILDA EMILIA PLANCHON BERTINAT y RAUL SANTIAGO ROSANO FERNANDEZ (FICHA 2-53619/2014).
Montevideo, 5 de marzo de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 7095 Mar 26- Abr 15

NELSON ILICH VASQUEZ LOPEZ (FICHA 2-56436/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6743 Mar 24- Abr 13

LEO ó LEON SCHNUR TAKSEL ó TAKSER (FICHA 2-3143/2015).
Montevideo, 5 de marzo de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6588 Mar 23- Abr 10

OSCAR ROBERTO VINCENT NOCELLA (FICHA 2-2498/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6426 Mar 20- Abr 09

LUCIA ASUNCION ORTIZ D'AGOSTO (FICHA 2-3052/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6153 Mar 19- Abr 08

PRIMITIVA CANTOS ALVEZ (FICHA 2-1018/2015).
Montevideo, 5 de marzo de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6075 Mar 18- Abr 07

GIAMBATTISTA FOGLIA CORSI (FICHA 2-6377/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5995 Mar 18- Abr 07

EMILIA RUBI SANGIACOMO GESTO (FICHA 2-5562/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5824 Mar 17- Abr 06

SARA JAUREGUI PEREZ (FICHA 2-3367/2015).
Montevideo, 27 de febrero de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5550 Mar 16- Mar 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA ISABEL SODRE BIGOT (FICHA 2-49536/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 7054 Mar 26- Abr 15

MARIA ELENA GUERRA HERRERO o HERRERA y JUAN JOSE MONTENEGRO RODRIGUEZ (IUE 2-53451/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6783 Mar 24- Abr 13

ALFREDO JESUS DE ALMEIDA OLIVERA (FICHA 2-4154/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6737 Mar 24- Abr 13

ANGELINA ASUNCION GARBANI INSAURRALDE (FICHA 2-6368/2015).
Montevideo, 5 de marzo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6575 Mar 23- Abr 10

MARIA SANTA MELOGNO (FICHA 2-4807/2015).
Montevideo, 3 de marzo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6417 Mar 20- Abr 09

JOSE LUIS TORRES LOPEZ (IUE 2-57896/2014).
Montevideo, 8 de enero de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6077 Mar 18- Abr 07

LUIS CHAS RABUÑAL (FICHA 2-54821/2014).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6071 Mar 18- Abr 07

GUILLERMO BARRALES SANCHEZ o BORRALES SANCHEZ (FICHA 2-3526/2015).
Montevideo, 24 de febrero de 2015.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6014 Mar 18- Abr 07

REINA ABAD MENDEZ ESPINOSA (FICHA 2-4412/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5996 Mar 18- Abr 07

JORGE JULIAN FIGUEROA FERNANDEZ (FICHA 2-3366/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5794 Mar 17- Abr 06

ATAHUALPA ESPILMAN o ESPILMA (IUE 2-56931/2014).
Montevideo, 23 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5652 Mar 16- Mar 27

HECTOR ATILA PEREZ CHIRIBAO o CHIRIBAN (IUE 2-43228/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5649 Mar 16- Mar 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

CEFERINO ISIDRO MARTINEZ LASSALLE y MELBA RODRIGUEZ MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 2-9116/2015).
Montevideo, 20 de marzo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7263 Mar 27- Abr 16

HEDIT NABRIANA CORREA PADILLA (FICHA 2 3850/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7232 Mar 27- Abr 16

LIBIA ALBA TOSO BASSO (FICHA 2-7588/2015).
Montevideo, 13 de marzo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 7121 Mar 26- Abr 15

ROGELIO MORTIMER CAMPELO CANEPA (EXPEDIENTE IUE 2-8516/2015).
Montevideo, 19 de marzo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 7110 Mar 26- Abr 15

CLAUDIO CESAR SABOREDO PERDOMO (FICHA 2-54808/2014).

Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6925 Mar 25- Abr 14

MARIA TERESA MELILLO SALVATORE (FICHA 2-4327/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6801 Mar 24- Abr 13

TERESA ELIDA CURBELO IZZI (FICHA 2-7291/2015).
Montevideo, 13 de marzo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6738 Mar 24- Abr 13

JOSE DELORENZI o DE LORENZI o DE LORENZO o DILORENZI ARROLLI o AIROLLI o AROLLI (FICHA 2-46231/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6419 Mar 20- Abr 09

SIGFRIDO JOSE FRIGERIO GOTTARDI (FICHA 2-6556/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6418 Mar 20- Abr 09

AVELINO GOMEZ MORALES (FICHA 67-388/1997).
Montevideo, 31 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6017 Mar 18- Abr 07

JANE MARGARET GREENING (FICHA 2-4521/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5992 Mar 18- Abr 07

ELIDA EMA GARGIULO CABRAL (FICHA 2-2169/2015).
Montevideo, 13 de febrero de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5654 Mar 16- Mar 27

GABRIEL LOPEZ LARROQUE (FICHA 2-58215/2014).
Montevideo, 4 de febrero de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5643 Mar 16- Mar 27

TERESITA NANCY ALONSO SOSA (FICHA 2-41571/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5604 Mar 16- Mar 27

NELLY VIRGINIA RAPETTI GARCIA y LUIS CAMBEIRO (FICHA 2-53074/2014).
Montevideo, 27 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5603 Mar 16- Mar 27

ANNE MARIE FRIEDA o ANNE MARIA FRIEDA o FREIDA KATIE STOLDT WÜLFKEN o WILFKEN (FICHA 2-3241/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5551 Mar 16- Mar 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ROBERTO MEIGIDE o MEIGIDI (IUE 2-5341/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 7124 Mar 26- Abr 15

MIGUEL HUGO SILVA OCAMPO (IUE 2-43296/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 7085 Mar 26- Abr 15

LUIS ALBERTO SUAREZ BERMUDEZ (IUE 2-4018/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 7060 Mar 26- Abr 15

RUBEN DARIO DONCEL MARTINEZ (IUE 2-56594/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 7045 Mar 26- Abr 15

PEDRO HECTOR FIGUEROA FERNANDEZ (IUE 2-7127/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7003 Mar 27- Abr 16

JAVIER CARLOS HARÁN PÉREZ y MARÍA TERESA MARTÍNEZ (IUE 2-54964/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6958 Mar 25- Abr 14

SOFIA DELFINA BUZO RODRÍGUEZ (IUE 2-2424/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6797 Mar 24- Abr 13

ALICIA GARCIA MENENDEZ (IUE 225-496/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6779 Mar 24- Abr 13

MARIA MAGDALENA FERREIRA YEMI (IUE 2-4557/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6739 Mar 24- Abr 13

JUANA KUSTRIN ZAVAALAV (IUE 2-5466/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6591 Mar 23- Abr 10

YOLANDA MARY GARCIA CASTRO (IUE 2-53434/2014).
Montevideo, 27 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6208 Mar 20- Abr 09

ALVORINA DA CUNHA LOPEZ ó LOPES y AMANCIO CARRACELAS CARRACELAS (IUE 2-4307/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5949 Mar 18- Abr 07

NANCY LILIAN BERNOTTI LONGO (IUE 2-42217/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5800 Mar 17- Abr 06

ALBERTO FERNANDEZ SOSA y MARTINA NAVARRO SUAREZ (IUE 2-53656/2014).
Montevideo, 27 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5655 Mar 16- Mar 27

MARGARITA o MARGOT MITRE LAGO (IUE 2-51841/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5625 Mar 16- Mar 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

ENRIQUE DOMINGO PEREZ FERRARI (FICHA 2-5039/2015).
Montevideo, 3 de marzo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7333 Mar 27- Abr 16

MARCEL PARIS TARAMASCO (FICHA 2-3131/2015).
Montevideo, 3 de marzo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7322 Mar 27- Abr 16

ALFREDO ACOSTA GIMENEZ (FICHA 2-4306/2015).
Montevideo, 3 de marzo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6795 Mar 24- Abr 13

MARTHA o MARTHA INES o MARTA PEREZ GOCHICOA (FICHA 2-3994/2015).
Montevideo, 3 de marzo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6740 Mar 24- Abr 13

MABEL IRIGOYEN AROCENA (IUE 2-4006/2015).
Montevideo, 12 de marzo de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6586 Mar 23- Abr 10

JUSTO ANTERO SARMIENTO y JUANA HAYDEE LOPEZ CUCARO (FICHA 2-116524/2011).
Montevideo, 15 de marzo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6568 Mar 24- Abr 13

LAURA MARIA GONZALEZ BELLO (IUE 2-2117/2015).
Montevideo, 20 de febrero de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6544 Mar 23- Abr 10

WALTER AMÉRICO PEDROSO CASTRO (IUE 2-57736/2014).
Montevideo, 6 de febrero de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6184 Mar 19- Abr 08

MODESTO DOMINGUEZ VARELA (IUE 2-2751/2015).
Montevideo, 20 de febrero de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6069 Mar 18- Abr 07

ERMELINDA RAQUEL BONORINO RAMPINI (FICHA 2-4538/2015).
Montevideo, 3 de marzo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6067 Mar 18- Abr 07

MARGARITA BRUN LARROSA (IUE 2-53419/2014).
Montevideo, 27 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6040 Mar 18- Abr 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON VAZQUEZ DE SOUZA ó WASHINGTON VASQUEZ DE SOUZA (FICHA 156-387/2014).
Artigas, 26 de febrero de 2015.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5750 Mar 17- Abr 06

ZILA CORREA DA ROSA (FICHA 156-733/2014).
Artigas, 9 de febrero de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5749 Mar 18- Abr 07

SARA ELIAS DE SOUZA ó SARA ELIAS BUENO (FICHA 156-27/2015).
Artigas, 26 de febrero de 2015.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5589 Mar 17- Abr 06

TERCER TURNO

ANACLETO DUARTE VERISIMO (FICHA 461-709/2014).
Artigas, 09 de febrero de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 7071 Mar 26- Abr 15

JUAN CARLOS TAFERNABERRY GOMEZ (FICHA 461-717/2014).
Artigas, 9 de febrero de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6115 Mar 19- Abr 08

TERESA ROMERO y JACINTO RODRIGUEZ (FICHA 461-14/2015).
Artigas, 26 de febrero de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5755 Mar 17- Abr 06

HECTOR CESAR DA LUZ AVEDUTTO (FICHA 461-17/2015).
Artigas, 26 de febrero de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5752 Mar 17- Abr 06

PURIFICACION GLORIA CUETO JUAN (FICHA 461-679/2014).
Artigas, 9 de febrero de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5340 Mar 16- Mar 27

EUDA PEREIRA (FICHA 461-11/2015).
Artigas, 26 de febrero de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5339 Mar 16- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

HUGO ALBERTO ZAPIRAIN (IUE 157-297/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 24 de diciembre de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 5593 Mar 17- Abr 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

NEDDA LUCIA PAPA PENSADO (IUE 179-502/2014).
Ciudad de la Costa, 25 de febrero de 2015.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6420 Mar 20- Abr 09

CUARTO TURNO

WASHINGTON VIZIR PÉREZ BARREIRO (IUE 180-594/2014).
Ciudad de la Costa, 2 de febrero de 2015.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5733 Mar 17- Abr 06

SEXTO TURNO

ESTELA FERNANDEZ ALVAREZ (IUE 493-141/2015).
Ciudad de la Costa, 13 de marzo de 2015.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 7061 Mar 26- Abr 15

CARLOS ALBERTO DE LEON GUTIERREZ (IUE 493-546/2014).
Ciudad de la Costa, 2 de enero de 2015.
Ciudad de la Costa, 6 de febrero de 2015.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5743 Mar 17- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

CAL VERA, JOAQUIN (FICHA IUE 440-31/2015).
Las Piedras, 13 de febrero de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6940 Mar 26- Abr 15

SEXTO TURNO

GLADYS ROSA DALEIRA SANCHEZ (FICHA IUE 458-56/2015).
Las Piedras, 24 de febrero de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6048 Mar 18- Abr 07

DANTE ITALO CATTANEO CONDE (FICHA IUE 458-42/2015).
Las Piedras, 24 de febrero de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5963 Mar 19- Abr 08

OSCAR ANTONIO FLORES LOPEZ (FICHA IUE 458-43/2015).
Las Piedras, 11 de febrero de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5962 Mar 19- Abr 08

SÉPTIMO TURNO

AMILCAR CESAR GONZALEZ CATARDO (FICHA IUE 533-460/2014).
Las Piedras, 8 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 7084 Mar 26- Abr 15

ELOY RICARDO WILMAN FRANZIA BERRIEL (FICHA IUE 533-521/2014).
Las Piedras, 3 de marzo de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6939 Mar 26- Abr 15

ROMAN RUFINO MONTENEGRO PERDOMO (FICHA IUE 440-80/2015).
Las Piedras, 3 de marzo de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6748 Mar 25- Abr 14

JOSE ANTONIO AYALA CABRERA (FICHA IUE 533-112/2015).
Las Piedras, 3 de marzo de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6233 Mar 20- Abr 09

MARIA TERESITA MARRERO MESA (FICHA IUE 533-284/2014).
Las Piedras, 5 de noviembre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6232 Mar 20- Abr 09

ELBIO GONZALEZ (FICHA IUE 533-468/2014).
Las Piedras, 8 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6213 Mar 20- Abr 09

RICARDO CARLOS PALOMINO IROLDI (FICHA IUE 533-586/2014).
Las Piedras, 4 de febrero de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5961 Mar 19- Abr 08

MARIO PORRO LANZA (FICHA IUE 533-587/2014).
Las Piedras, 4 de febrero de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5960 Mar 19- Abr 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL SCOCOZZA PEALE y NESTOR HUMBERTO SCOCOZZA ALVAREZ (FICHA 175-860/2013).
Pando, 9 de diciembre de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 5880 Mar 19- Abr 08

LIDIA MAURICIA GONZALEZ ESTEVEZ (FICHA 175-652/2014).
Pando, 24 de setiembre de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 5876 Mar 19- Abr 08

CUARTO TURNO

NORA INES RAFFO MOLINARI (FICHA 176-487/2014).
Pando, 23 de febrero de 2015.
Esc. LETICIA LABORDE, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 5883 Mar 19- Abr 08

NABOR RAMON PONCE LAPUBLE (FICHA 176-793/2014).
Pando, 21 de noviembre de 2014.
Pando, 19 de febrero de 2015.
Esc. LETICIA LABORDE, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 5882 Mar 19- Abr 08

ERLINDA GONZALEZ FERREIRA (FICHA 176-819/2014).
Pando, 11 de noviembre de 2014.
Pando, 25 de febrero de 2015.
Esc. LETICIA LABORDE Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 5881 Mar 19- Abr 08

JUANITA TRINIDAD MELLO (FICHA 176-796/2014).
Pando, 21 de noviembre de 2014.
Esc. LETICIA LABORDE, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 5878 Mar 19- Abr 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDGAR QUINTANA (IUE 207-64/2015).
Melo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3600 10/p 6908 Mar 26- Abr 15

ELVA RODRIGUEZ SANDEZ (IUE 207-112/2015).
Melo, 16 de marzo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3600 10/p 6718 Mar 25- Abr 14

JOSE LOPEZ ó JOSE LOPEZ DA CUNHA ó JOSE LOPEZ DA CUÑA ó JOSE LOPEZ DA CUNHA; JUANA PAULA RODRIGUEZ ó JUANA RODRIGUEZ ó JUANA PAULA RODRIGUEZ de LOPEZ; VICENTE SOLANO LOPEZ DA CUNHA ó VICENTE SOLANO LOPEZ RODRIGUEZ; ALICE LOPEZ ó ALICE LOPEZ RODRIGUEZ ó ALICE LOPEZ DA CUNHA RODRIGUEZ; MARIA AMALIA LOPEZ ó MARIA AMALIA LOPEZ RODRIGUEZ; RAMON FORTUNATO LOPEZ ó RAMON FORTUNATO LOPEZ RODRIGUEZ; y JOSE MANUEL LOPEZ ó JOSE MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 207-701/2014).
Melo, 4 de marzo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5218 Mar 16- Mar 27

CUARTO TURNO

ROMEO CABRERA PERDOMO (IUE 208-90/2015).
Melo, 20 de marzo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3600 10/p 6909 Mar 26- Abr 15

CECILIO PATRON ALANIS ó ALANIZ e IRMA RAMOS CARBALLO (IUE 208-26/2015).
Melo, 25 de febrero de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 5975 Mar 19- Abr 08

ROMARIO PAN ALVAREZ (IUE 208-63/2015).
Melo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 5491 Mar 17- Abr 06

QUINTO TURNO

DORA ENAIR PINTOS ó PINTO RIVERO y OLGA PINTOS ó PINTO RIVERO (IUE 468-84/2009).
Melo, 25 de febrero de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3600 10/p 6272 Mar 23- Abr 10

SERGIO LEONEL FERNANDEZ BRUM (IUE 468-67/2015).
Melo, 26 de febrero de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3600 10/p 6271 Mar 23- Abr 10

ALEJANDRO ERMAIN TABAREZ MENDEZ (IUE 468-112/2015).
Melo, 17 de marzo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 6217 Mar 20- Abr 09

MARIO OSCAR FERNANDEZ (IUE 468-617/2014).
Melo, 10 de febrero de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3600 10/p 6216 Mar 20- Abr 09

FRANCISCO GRILLO (IUE 468-45/2015).
Melo, 4 de marzo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 6137 Mar 20- Abr 09

CECILIA SENOVIA ó SENOBIA BARDALLO BARRIOS y NERY DEL PINO JARDIN (IUE 468-592/2014).
Melo, 13 de febrero de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 5974 Mar 19- Abr 08

CARLOS MARIA RODRIGUEZ SANTANA (IUE 468-103/2015).
Melo, 12 de marzo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 5501 Mar 17- Abr 06

ESTHER DA ROSA PINTOS (IUE 468-102/2015).
Melo, 12 de marzo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 5498 Mar 17- Abr 06

ELBIO GULARTE TAPIE (IUE 468-668/2014).
Melo, 25 de febrero de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 5492 Mar 17- Abr 06

RUBEN ALEJANDRO MORALES SILES (IUE 468-580/2014).
Melo, 4 de marzo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 5490 Mar 17- Abr 06

TERESA ALONSO NUÑEZ (IUE 468-183/2014).
Melo, 10 de febrero de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5220 Mar 16- Mar 27

SONIA LILA GONZALEZ PEREYRA (IUE 468-679/2014).
Melo, 10 de febrero de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5219 Mar 16- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ESTANISLAO PORCIUNCULA RODRIGUEZ y NAIR PORCIUNCULA (IUE 488-25/2015).

Río Branco, 11 de febrero de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7018 Mar 27- Abr 16

ADEMAR CUADRADO MEDEROS y LIRA CORREA SUAREZ (IUE 488-23/2015).
Río Branco, 11 de febrero de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6717 Mar 25- Abr 14

GENECY FREIRE PORCIUNCULA (IUE 488-53/2015).
Río Branco, 2 de marzo de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6273 Mar 23- Abr 10

SUSANA BEATRIZ TABAREZ FREIRE (IUE 488-24/2015).
Río Branco, 18 de febrero de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5503 Mar 17- Abr 06

IRACELIO RAMOS CARBALLO (IUE 488-61/2015).
Río Branco, 2 de marzo de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5502 Mar 17- Abr 06

ALDAMIRA GUILLERMINA GALLO VIERA (IUE 488-21/2015).
Río Branco, 11 de febrero de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5500 Mar 17- Abr 06

MARIA ELDI CALVETTE ó CALVETTI PERDOMO (IUE 488-27/2015).
Río Branco, 11 de febrero de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5499 Mar 17- Abr 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO HORACIO MATEO CORREA; ANÍBAL TEÓFILO RIVERÓS; ALICIA IRENE RIVERÓS o RIVERÓS TULA y ANA MARÍA RIVERÓS (IUE 223-28/2015).
Colonia, 25 de febrero de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 5476 Mar 17- Abr 06

PABLO INOCENCIO PEREZ PEREZ (IUE 223-726/2014).
Colonia, 26 de febrero de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5309 Mar 16- Mar 27

TERCER TURNO

FANNY MARIANELA RIOS IELPO ó YERPO (IUE 508-448/2014).
Colonia, 16 de marzo de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7021 Mar 27- Abr 16

ETHEL NEGRIN FLORIN (IUE 508-588/2014).
Colonia, 26 de febrero de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6751 Mar 25- Abr 14

RAMIRO REGUEIRO RODRIGUEZ (IUE 508-65/2015).
Colonia, 13 de marzo de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6396 Mar 23- Abr 10

FRANKLIN DANILO KELLAND MONDON (IUE 508-599/2014).
Colonia, 26 de febrero de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 5940 Mar 19- Abr 08

HÉCTOR ERNESTO DIBAR ARMAND PILON (IUE 508-586/2014).
Colonia, 26 de febrero de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 5475 Mar 17- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LINDA ALCIRA NIN (IUE 227-73/2015).
Carmelo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7070 Mar 27- Abr 16

MARIA NIEVES NOAIN PRIETO (IUE 227-74/2015).
Carmelo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6529 Mar 24- Abr 13

VICTORIA DEMETRIA CHA PELLEGRINI (IUE 227-79/2015).
Carmelo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6479 Mar 24- Abr 13

RUBEN FRANCISCO BANCHERO BARALE (IUE 227-872/2014).
Carmelo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6478 Mar 24- Abr 13

JOSE MARIA PAOLINI MANCIERI y DELIA JUANA GARRONE GUALA (IUE 227-875/2014).
Carmelo, 10 de marzo de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6477 Mar 24- Abr 13

ROSALBA CRISTINA GARCIA y LUIS ALBERTO GARCIA (IUE 227-873/2014).
Carmelo, 10 de marzo de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6476 Mar 24- Abr 13

BLANCA MARIA COLO VIDARTE y WASHINGTON RUBEN ROSTAN COLO (IUE 227-522/2014).
Carmelo, 10 de marzo de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6204 Mar 20- Abr 09

LETICIA MARIA LA PAZ NOAIN (IUE 227-53/2015).
Carmelo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5944 Mar 19- Abr 08

RUBY NERIS CARRO IBALDI (IUE 227-52/2015).
Carmelo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5941 Mar 19- Abr 08

ZULMA EDERLINDA JAUREGUI MORENO (IUE 227-55/2015).
Carmelo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5939 Mar 19- Abr 08

JUSTA EMA DUBROCA CORNU (IUE 227-906/2014).
Carmelo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5938 Mar 19- Abr 08

CASILDA DURAND ROMERO (IUE 227-72/2015).
Carmelo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5937 Mar 19- Abr 08

SOFIA MARIA NEGRO SALVETTO (IUE 227-94/2015).
Carmelo, 10 de marzo de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5779 Mar 18- Abr 07

HILDA DELFINA BANCHERO BACHINI (IUE 227-41/2015).
Carmelo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5778 Mar 18- Abr 07

GUILLERMO MARIA MORELLI LAMBRECHTS (IUE 227-858/2014).
Carmelo, 18 de febrero de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5763 Mar 18- Abr 07

DANTE FRANCISCO BARALE VICO (IUE 227-821/2013).
Carmelo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 5695 Mar 18- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL FIGUEIRAS MARRERO o MIGUEL ANGEL FIGUEIRA MARRERO (IUE 225-943/2014).
Rosario, 2 de febrero de 2015.

Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6838 Mar 26- Abr 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRMA DELIA, SAPPIA SOMMA (IUE 241-100/2015).
Durazno, 10 de marzo de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7012 Mar 27- Abr 16

JOSÉ LUIS, MALDONADO MORAN (IUE 241-787/2014).
Durazno, 26 de noviembre de 2014.
Durazno, 10 de febrero de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6690 Mar 25- Abr 14

EUDOXIO ó EUDOSIO ó EUDOCIO RAÚL, ARISMENDI MORAN (IUE 241-345/2014).
Durazno, 10 de marzo de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6527 Mar 24- Abr 13

MARÍA, GIMENEZ (IUE 241-837/2014).
Durazno, 5 de diciembre de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6401 Mar 23- Abr 10

JUAN ANTONIO, MARTELUNA BERMUDEZ (IUE 241-42/2015).
Durazno, 19 de febrero de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6399 Mar 23- Abr 10

CARLOS, FANLOR DELGADO (IUE 241-101/2015).
Durazno, 10 de marzo de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6398 Mar 23- Abr 10

NELSON RAMÓN, MIGUES PERALTA (IUE 241-45/2015).
Durazno, 19 de febrero de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6034 Mar 19- Abr 08

FRANCISCO OTILIO, RUIZ DIAZ NICHE (IUE 241-855/2014).
Durazno, 6 de febrero de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6033 Mar 19- Abr 08

TERCER TURNO

SERVANDA VENTURA, GARICANO BOSCH (IUE 242-120/2015).
Durazno, 6 de marzo de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6944 Mar 26- Abr 15

CARLOS FERMIN, MEDEROS MONTES DE OCA (IUE 242-116/2015).
Durazno, 12 de marzo de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6942 Mar 26- Abr 15

REILES RENEL, MOHOZZO RODRIGUEZ (IUE 242-119/2015).
Durazno, 9 de marzo de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6941 Mar 26- Abr 15

NÉSTOR ANDRÉS, GODAN GONZALEZ (IUE 242-52/2015).
Durazno, 23 de febrero de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6403 Mar 23- Abr 10

RAQUEL ELENA, RODRIGUEZ CALERO (IUE 242-54/2015).
Durazno, 23 de febrero de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6402 Mar 23- Abr 10

NELSON ANELIS, BETELU DURAND (IUE 242-142/2015).
Durazno, 12 de marzo de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6400 Mar 23- Abr 10

MARÍA ELENA, TAVOLARA GROSSO y HUGO CLAUDIO de BUTRON ó CLAUDIO de BAUTRON (IUE 242-704/2014).
Durazno, 10 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5489 Mar 17- Abr 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERMINDA VIDELA SAUCEDO (IUE 254-31/2015).
Trinidad, 6 de marzo de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7056 Mar 27- Abr 16

JUAN FAUSTINO GALLERO o GAYERO FONTES o FONTE (IUE 254-20173/1986).
Trinidad, 18 de marzo de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7055 Mar 27- Abr 16

GENARA REVETRIA MOREIRA e IGNACIO AURELIO GARCIA DIAZ (IUE 254-18/2015).
Trinidad, 17 de marzo de 2015.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3600 10/p 6863 Mar 26- Abr 15

MARIA DEL PILAR OHOLEGUY ALVAREZ (IUE 254-689/2014).
Trinidad, 12 de noviembre de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 3240 10/p 5497 Mar 17- Abr 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FERMINA NÚÑEZ FLEITAS (FICHA 260-68/2015).
Florida, 13 de febrero de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6949 Mar 26- Abr 15

TEODORA VALENTINA MAUBRIGADA o MAUBRIGADE o MAUBRIGADES o MAUBRIGADEZ o MAUDRIGADE RIJO (FICHA 260-69/2015).
Florida, 4 de marzo de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5965 Mar 19- Abr 08

MARÍA ANTONIA PÉREZ (FICHA 260-829/2014).
Florida, 23 de febrero de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5964 Mar 19- Abr 08

HUGO MARÍA GONZÁLEZ PELÚA o PEÑÚA (FICHA 260-93/2015).
Florida, 25 de febrero de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5784 Mar 18- Abr 07

CARLOS MARÍA GIACHERO AGRATTI, CARLOS MARÍA GIACHERO PASTORÍN y MARÍA ALCALÁ PASTORÍN OLIVERO (FICHA 260-105/2015).
Florida, 4 de marzo de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5782 Mar 18- Abr 07

JUAN TORIBIO FIGUEROA RODRIGUEZ y ANA MARY PEÑA VAZ (FICHA 260-905/2014).
Florida, 25 de noviembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5701 Mar 18- Abr 07

GLADIS o GLADYS MARGARITA IBERO DOMINGUEZ (FICHA 260-56/2015).
Florida, 11 de febrero de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5700 Mar 18- Abr 07

RUBEN TEODULO o TEODULU RODRIGUEZ REY (FICHA 260-911/2014).
Florida, 1 de diciembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5699 Mar 18- Abr 07

TERCER TURNO

OSVALDO TARANTO PRATO (FICHA IUE 260-40/2015).
Florida, 18 de febrero de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6948 Mar 26- Abr 15

RODOLFO LAMAISON FERREYRA (FICHA IUE 261/71/2015).
Florida, 9 de marzo de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 5966 Mar 19- Abr 08

ADA POLONIA RODRIGUEZ CACEREZ (FICHA IUE 261/949/2014).
Florida, 9 de marzo de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 5783 Mar 18- Abr 07

ALFONSO EMERENCIANO o EMERECIANO CLAVIJO (FICHA IUE 261/885/2014).
Florida, 9 de marzo de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 5697 Mar 18- Abr 07

NELLY ISABEL FERNANDEZ y ANGEL HIPOLITO THUE o THUES ALBANO (FICHA IUE 261/69/2015).
Florida, 9 de marzo de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 5494 Mar 17- Abr 06

JUANA JOSEFA MORENA BOVIO (FICHA IUE 261/70/2015).
Florida, 9 de marzo de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 5493 Mar 17- Abr 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MERCEDES PAULA GORGOROSO (IUE 274-622/2014).
Minas, 2 de diciembre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 5919 Mar 18- Abr 07

MIRIAN LILIAN MARTINEZ GONZALEZ (IUE 274-46/2015).
Minas, 18 de febrero de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 5918 Mar 18- Abr 07

RAMONA DELFINA MAIDANA RODRIGUEZ (IUE 274-704/2014).
Minas, 4 de febrero de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5469 Mar 16- Mar 27

NELLY ESTHER BARRIOS GONZALEZ o NELLYS ESTHER BARRIOS o NELLY ESTHER BARRIOS (IUE 274-697/2014).
Minas, 4 de febrero de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5468 Mar 16- Mar 27

TERCER TURNO

RAMON CEJAS BORDON (IUE 432-97/2015).
Minas, 11 de marzo de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 6681 Mar 24- Abr 13

ELIZA IDER RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 432-669/2014).
Minas, 20 de noviembre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 6519 Mar 23- Abr 10

RUBEN DARIO MARICHAL MARICHAL (IUE 432-701/2014).
Minas, 2 de febrero de 2015.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6346 Mar 23- Abr 10

MARIS LILIAN JUAREZ CASTRO (IUE 432-93/2015).
Minas, 4 de marzo de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 5917 Mar 18- Abr 07

ARIDES FELIX MEDINA IBARRA y CARMEN MARIA IBARRA ALONZO (IUE 432-690/2014).
Minas, 4 de febrero de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 5916 Mar 18- Abr 07

MARIA ROSA PORRINI CLERICI (IUE 432-87/2015).
Minas, 11 de marzo de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 5915 Mar 18- Abr 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGEL CUSTODIO TEJERA GAUNA (Fa. 284-56/2014).
Maldonado, 28 de marzo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6864 Mar 25- Abr 14

FRANCISCO ALBERICO FULINO CAMACHO (FICHA 284-757/2014).
Maldonado, 4 de marzo de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6585 Mar 23- Abr 10

GISELE LUCIENNE RENEE DUCLOS (FICHA 284-42/2015).
Maldonado, 6 de febrero de 2015.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6582 Mar 23- Abr 10

ALBERTO MACHADO PIZZANI (FICHA 284-737/2013).
Maldonado, 4 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6379 Mar 23- Abr 10

CARMEN IRMA RUMASSA FARRE (FICHA 284-75/2015).
Maldonado, 13 de febrero de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5641 Mar 16- Mar 27

MARIA ANGELICA LARMINI DE ARMAS o LALMINIS DE ARMAS y ELEUTERIO WASHINGTON GONZALEZ TORRES (FICHA 284-475/2013).
Maldonado, 20 de octubre de 2014.
Esc SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5635 Mar 16- Mar 27

ESMERALDA ROSA GIL NUÑEZ (FICHA 284-703/2014).
Maldonado, 20 de octubre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5284 Mar 16- Mar 27

SIXTA DOROTEA ROBAINA UMPIERREZ (FICHA 284-68/2015).
Maldonado, 13 de febrero de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5278 Mar 16- Mar 27

TERCER TURNO

WALTER AGUSTIN CASTRO DELGADO (FICHA 285-52/2015).
Maldonado, 18 de febrero de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6936 Mar 26- Abr 15

EDUARDO OSCAR DO PORTO BALLENT (FICHA 285-74/2015).
Maldonado, 24 de febrero de 2015.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 6471 Mar 23- Abr 10

ANIBAL REMIGIO ROJAS MENESES (FICHA 285-994/2014).
Maldonado, 2 de febrero de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 6376 Mar 23- Abr 10

WAGNER ALVAREZ FONTANALS (FICHA 285-996/2014).
Maldonado, 2 de febrero de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 6372 Mar 23- Abr 10

OCTAVO TURNO

JULIO DOROTEO PEREIRA CAMACHO (FICHA 286-1074/2014).
Maldonado, 24 de noviembre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7048 Mar 27- Abr 16

FRANCISCO RAMOS RAMOS (IUE 286-24/2015).
Maldonado, 19 de febrero de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 6378 Mar 23- Abr 10

GUSTAVO ZALLES TUNEU (FICHA 286-932/2014).
Maldonado, 27 de octubre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 6377 Mar 23- Abr 10

OTILIA ALBINA CORBO MOLINA u OTILIA CORBO MOLINA DE DONATE (IUE 286-25/2015).
Maldonado, 23 de febrero de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 6374 Mar 23- Abr 10

ELISEO ENRIQUE VATTUONE (IUE 286-32/2015).
Maldonado, 23 de febrero de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 6373 Mar 23- Abr 10

LYDIA FERNANDEZ CAVEDAGNI (IUE 286-674/2014).
Maldonado, 19 de febrero de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5636 Mar 16- Mar 27

GERARDO SUAREZ DE LOS SANTOS (IUE 286-44/2015).

Maldonado, 23 de febrero de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5277 Mar 16- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ERNESTO CUADRADO LUISSI y MILDRE LILIA MEDINA BONILLA (FICHA 503-196/2013).
San Carlos, 16 de julio de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7049 Mar 27- Abr 16

RUBEN MAURO BRITO RECUERO (FICHA 503-486/2013).
San Carlos, 10 de marzo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7043 Mar 27- Abr 16

ELOISA DE LAS NIEVES SUÁREZ SUÁREZ (FICHA 503-364/2014).
San Carlos, 21 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6371 Mar 23- Abr 10

OSVALDO ALEJO HUELMO GARCÍA (FICHA 503-318/2014).
San Carlos, 21 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5283 Mar 16- Mar 27

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO MAGUNA DELGADO (FICHA 505-363/2014).
San Carlos, 21 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5286 Mar 16- Mar 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MODESTA GERTRUDIS BENITEZ MURIEDA y FERMIN BAEZ o BAIZ FARIAS (IUE 300-989/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 19 de marzo de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 7042 Mar 27- Abr 16

ASDRUBAL MARIA ELHORDOY BRITOS (IUE 300-866/2014).
Paysandú, 24 de noviembre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6860 Mar 26- Abr 15

BLANCA ANGELICA RODRIGUEZ GHISOLFO y VICTORIA TERESITA VOTTA RODRIGUEZ (IUE 300-42/2015).
Paysandú, 4 de marzo de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6859 Mar 26- Abr 15

CLAUDIO FRANCESCO CECCHETTO STORTI (IUE 300-988/2014).
Paysandú, 2 de febrero de 2015.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6389 Mar 23- Abr 10

ZULEMA CACCIA RIOS (IUE 300-89/2015).
Paysandú, 25 de febrero de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6387 Mar 23- Abr 10

DIONISEL ROSALINO RODRIGUEZ (IUE 300-459/1999).
Paysandú, 3 de marzo de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 6314 Mar 23- Abr 10

ANGEL ICATT DELGADO (IUE 300-30/2015).
Paysandú, 4 de marzo de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5228 Mar 16- Mar 27

NILDA YOLANDA MUZANTE CATTINO (IUE 300-890/2014).
Paysandú, 2 de febrero de 2015.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5226 Mar 16- Mar 27

TERCER TURNO

MABEL ERINEA CAMARGO (IUE 301-335/2014).
Paysandú, 24 de diciembre de 2014. Paysandú, 3 de febrero de 2015.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6861 Mar 26- Abr 15

CHARLES MARIA TEXEIRA IBERO (IUE 301-856/2014).
Paysandú, 24 de diciembre de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6703 Mar 25- Abr 14

DONALDO NORES, MARIA ROSA WYNANTS DE AGOSTINI y MARIO RAUL NORES PONCE (IUE 301-828/2014).
Paysandú, 5 de diciembre de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 6523 Mar 24- Abr 13

FERNANDO JOSE GUAZZONI LOPARDO (IUE 301-92/2015).
Paysandú, 10 de marzo de 2015.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 6388 Mar 23- Abr 10

JUAN GUILLERMO TRINGLNHU TONME (IUE 301-46/2015).
Paysandú, 26 de febrero de 2015.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 5764 Mar 18- Abr 07

JUAN RAMON TIRELLI TAMBASCO (IUE 301-881/2014).
Paysandú, 26 de febrero de 2015.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5224 Mar 16- Mar 27

ESMERALDA LINDA FLORES (IUE 301-507/2014).
Paysandú, 21 de agosto de 2014.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5223 Mar 16- Mar 27

SÉPTIMO TURNO

ROSA MARÍA DE LOS REYES VÁZQUEZ (IUE 501-961/2014).
Paysandú, 23 de diciembre de 2014. Paysandú, 2 de febrero de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 6705 Mar 25- Abr 14

EDUVIGES HÉCTOR o HÉCTOR EDUVIGES BAZZINI y MARÍA CLARA NÚÑEZ GALLARDO (IUE 501-73/2015).
Paysandú, 6 de marzo de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6704 Mar 25- Abr 14

JULIO NÉSTOR SCHIAPPAPIETRA y LOBELIA AZUCENA BLANCO SOSA (IUE 501-873/2014).
Paysandú, 21 de noviembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 6702 Mar 25- Abr 14

IRMA RENEE SALLES CORREA (IUE 501-831/2014).
Paysandú, 5 de noviembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 6522 Mar 24- Abr 13

JOSÉ HÉCTOR EUGUI GOMILA y MARÍA ANGÉLICA DE LOS SANTOS MARTÍNEZ (IUE 501-878/2014).
Paysandú, 26 de noviembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 6520 Mar 24- Abr 13

NANY MARGARITA SUÁREZ DE LEÓN (IUE 501-945/2014).
Paysandú, 10 de diciembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 6384 Mar 23- Abr 10

MARIO SEBASTIÁN CURBELO FERRARI (IUE 501-883/2014).
Paysandú, 12 de diciembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 5765 Mar 18- Abr 07

LUIS EDUARDO DA COSTA MORAES (IUE 501-41/2015).
Paysandú, 18 de febrero de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5227 Mar 16- Mar 27

NICOLÁS PUSKAREOV CASTERNOV o PUCHKARIOV CASTARNOV (IUE 501-481/2014).
Paysandú, 24 de julio de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5222 Mar 16- Mar 27

RUBENS OCTAVIO MEDEIROS FAGÚNDEZ DE LOS REYES (IUE 501-969/2014).
Paysandú, 23 de diciembre de 2014.
Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5221 Mar 16- Mar 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

RIOS BRADFORD, TERESA YOLANDA (FICHA 317.24/2015).
Fray Bentos, 10 de febrero de 2015.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 6906 Mar 26- Abr 15

JOSÉ MÁXIMO REINA o REYNA FUMONT (FICHA 317-824/2014).
Fray Bentos, 7 de octubre de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3600 10/p 6905 Mar 26- Abr 15

CORONEL ARELLANO, JORGE OMAR (FICHA 317,14/2015).
Fray Bentos, 13 de marzo de 2015.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 6904 Mar 26- Abr 15

GLADYS ZULMA SORDI SCHAUMANN (FICHA 317-1157/2014).
Fray Bentos, 28 de noviembre de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 5771 Mar 18- Abr 07

FONRODONA ROLDAN, JOSE LUIS (FICHA 317-110/2015).
Fray Bentos, 10 de marzo de 2015.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 5770 Mar 18- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

RAMON ROQUE LESCANO MORALES (IUE 318-263/2013).
Young, 12 de febrero de 2014.
Esc. Jesús BICCA MENDOZA, Actuario.
01) $ 3240 10/p 6903 Mar 26- Abr 15

SEGUNDO TURNO

SIMON KOLIESNIK y HAYDÉE o HAYDEÉ LASSERRA ó LASERRA (IUE 445-210/2014).
Young, 2 de marzo de 2015.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5232 Mar 16- Mar 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HECTOR ALVEZ PEDREIRA (FICHA IUE 329-90/2015).
Rivera, 13 de marzo de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6858 Mar 26- Abr 15

SERGIO ERIC BARRIENTOS FERNANDEZ (FICHA IUE 329-663/2014).
Rivera, 21 de noviembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5776 Mar 18- Abr 07

ELIDA SANTA CASTILLO (FICHA IUE 329-516/2013).
Rivera, 13 de junio de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5775 Mar 18- Abr 07

ELIDA TRINIDAD PEREYRA o ELIDA TRINIDAD PEREIRA o ELIDA TRINIDAD PEREYRA SANTANDER (FICHA IUE 329-727/2014).
Rivera, 11 de febrero de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5774 Mar 18- Abr 07

PEREIRA AMARO ASENCION NEL (FICHA IUE 329-408/2014).
Rivera, 14 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5543 Mar 17- Abr 06

CUARTO TURNO

ANALIA JACINTA ABOAL OSORIO (FICHA IUE 330-42/2015).
Rivera, 25 de febrero de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6857 Mar 26- Abr 15

CENIRA GUIMARAES CORSINO o CENIRA CUSTODIO GUIMARAES (FICHA IUE 330-592/2014).
Rivera, 13 de febrero de 2015.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5772 Mar 18- Abr 07

QUINTO TURNO

CLETO PINTOS o CLETO PINTOS UMPIERREZ, CELINA PIMENTEL LEITE y ERICO PINTOS PIMENTEL (FICHA IUE 462-719/2014).
Rivera, 11 de febrero de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6945 Mar 26- Abr 15

CARLOS CONFEZOR FERREIRA DENIS (FICHA IUE 329-824/2013).
Rivera, 13 de marzo de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6654 Mar 25- Abr 14

EUSTAQUIO FREITAS DA SILVA (FICHA IUE 462-440/2014).
Rivera, 11 de febrero de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5926 Mar 19- Abr 08

MARGARITA MARIA SEGARRA LEAL (FICHA IUE 462-663/2014).
Rivera, 21 de noviembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5925 Mar 19- Abr 08

MARINA FIAT GABRIEL DE LUCAS o MARINA FIAT DERGAN (FICHA IUE 462-397/2014).
Rivera, 23 de febrero de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 5773 Mar 18- Abr 07

SEXTO TURNO

SONIA CANTO BARROS (FICHA IUE 477-670/2013).
Rivera, 13 de marzo de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6947 Mar 26- Abr 15

AMERICO NOGUEIRA MARQUEZ (FICHA IUE 477-678/2014).
Rivera, 19 de febrero de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6946 Mar 26- Abr 15

MARGOT RODRIGUEZ ECHEVALETE (FICHA IUE 477-698/2014).
Rivera, 19 de febrero de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6656 Mar 25- Abr 14

HILDA LARA VENIA (FICHA IUE 477-641/2014).
Rivera, 13 de febrero de 2015.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5544 Mar 17- Abr 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIO ALEM OLIVERA OLIVERA (IUE 341-566/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 11 de febrero de 2015.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 6165 Mar 20- Abr 09

CUARTO TURNO

ELSA MARIA DOS SANTOS CRUZ CARDOSO (IUE 342-27/2015).
Rocha, 4 de marzo de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 3600 10/p 6531 Mar 24- Abr 13

NEREO ALVAREZ MOLINA (IUE 342-74/2015).

Rocha, 4 de marzo de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 5478 Mar 17- Abr 06

QUINTO TURNO

MARÍA CRISTINA CHASCO y HORACIO ENRIQUE ERNESTO BECHELLI (525-1130/2014).
Rocha, 13 de febrero de 2015.
Dra. Verónica Abreu Birriel, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7080 Mar 27- Abr 16

RAMON RIVERA PEREYRA SOSA (IUE 525-1002/2014).
Rocha, 24 de febrero de 2015.
Dra. Verónica Abreu Birriel, Actuaria Pasante.
01) $ 3600 10/p 6530 Mar 24- Abr 13

OTMAR GEUSS (IUE 525-31/2015).
Rocha, 19 de febrero de 2015.
Dra. Verónica Abreu Birriel, Actuaria Pasante.
01) $ 3600 10/p 6391 Mar 23- Abr 10

IRMA BONIFACIA CAL MÉNDEZ (IUE 525-653/2014).
Rocha, 28 de noviembre de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6390 Mar 23- Abr 10

INOCENCIO GABINO OLIVERA MENDEZ BLANCO, PURA MENDEZ BLANCO de OLIVERA y PURA MIRTA OLIVERA MENDEZ BLANCO (FICHA 525-536/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 6 de marzo de 2015.
Dra. Verónica Abreu Birriel, Actuaria Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 6171 Mar 20- Abr 09

JUANA OLIVERA RODRIGUEZ (IUE 525-1166/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 3 de febrero de 2015.
Dra. Verónica Abreu Birriel, Actuaria Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 6166 Mar 20- Abr 09

ELIDA MARGOT DE LOS SANTOS VAZQUEZ (IUE 525-1136/2014).
Rocha, 24 de febrero de 2015.
Dra. Verónica Abreu Birriel, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 6142 Mar 20- Abr 09

ANGEL JUSTO PRIETO GONZALEZ (IUE 525-1169/2014).
Rocha, 13 de febrero de 2015.
Dra. Verónica Abreu Birriel, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 5480 Mar 17- Abr 06

ARTIGAS MATEO ROCHA ROCHA (IUE 525-28/2015).
Rocha, 19 de febrero de 2015.
Dra. Verónica Abreu Birriel, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 5479 Mar 17- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

GIL MENDEZ (IUE 448-16/2014).
Chuy, 23 de febrero de 2015.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6880 Mar 26- Abr 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA CRESCENCIA OCAMPOS TUDISCO (IUE 352-1029/2014).
Salto, 18 de noviembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7024 Mar 27- Abr 16

LIRA SILVEIRA ABREU (IUE 352-932/2014).
Salto, 23 de octubre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6841 Mar 26- Abr 15

CELIA NERY CURBELO ECHAGÜE y RAQUEL CURBELO ECHAGÜE (IUE 352-1175/2014).
Salto, 23 de febrero de 2015.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6689 Mar 25- Abr 14

ELIDA DA SILVA YAQUE (IUE 352-803/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 28 de noviembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 6631 Mar 25- Abr 14

MARÍA TERESA LA ROSA o LARROSA (IUE 352-63/2015).
Salto, 5 de marzo de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 5748 Mar 18- Abr 07

ANDREA SILVA PEREIRA (IUE 352-1044/2014).
Salto, 18 de noviembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5264 Mar 16- Mar 27

TERCER TURNO

RIVAS, JOSEFA (IUE 353-84/2015).
Salto, 5 de marzo de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 7025 Mar 27- Abr 16

OLAECHEA SALSAMENDI, BLANCA RENEE (IUE 353-119/2015).
Salto, 5 de marzo de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 6408 Mar 23- Abr 10

GARCIA BRUM, FLORENTINO EXTREGILDO (IUE 353-1022/2014).
Salto, 12 de noviembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 5351 Mar 16- Mar 27

MORI BOTTARO, TERESITA RENEE (IUE 353-39/2015).
Salto, 23 de febrero de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5266 Mar 16- Mar 27

SÉPTIMO TURNO

VERDALA BUENO, JUAN ANTONIO (IUE 509-1059/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 2 de diciembre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 6962 Mar 26- Abr 15

IGLESIAS LOPEZ, JOSE BENITO y GARBANI PEDETTI, AMALIA (IUE 509-696/2014).
Salto, 19 de agosto de 2014.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario.
01) $ 3600 10/p 6526 Mar 24- Abr 13

ADELA PORTO SOSA ó ADELA PORTO (IUE 509-112/2015).
Salto, 11 de marzo de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 5922 Mar 19- Abr 08

BEATRIZ MARGARITA PEREIRA HENDERSON (IUE 509-74/2015).
Salto, 4 de marzo de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 5751 Mar 18- Abr 07

MARÍA ESTEVA MONCHETTI (IUE 509-84/2015).
Salto, 4 de marzo de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5265 Mar 16- Mar 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NILVA DEL CARMEN BENTANCOR CHACON (IUE 370-80/2015).
San José, 6 de marzo de 2015.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 3600 10/p 6827 Mar 26- Abr 15

ÁNGELA CHAMORRO (IUE 370-79/2015).
San José, 6 de marzo de 2015.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 3600 10/p 6454 Mar 24- Abr 13

FERNANDO ALFREDO SALVATIERRA FERRO (IUE 370-76/2015).
San José, 6 de marzo de 2015.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 3600 10/p 6451 Mar 24- Abr 13

CARMELO RODRIGUEZ DÍAZ (IUE 370-32/2015).
San José, 12 de febrero de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5488 Mar 17- Abr 06

ALBERTO HOPPER CURBELO (IUE 370-45/2015).
San José, 23 de febrero de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5236 Mar 16- Mar 27

EUSTAQUIO SANDALIO RODRÍGUEZ o RODRÍGUEZ PÉREZ y MICAELA

GENOVEVA ROMERO GALLERO (IUE 370-646/2014).
San José, 12 de febrero de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5235 Mar 16- Mar 27

TERCER TURNO

MIRTHA NOEMI BRAGA GUTIERREZ (IUE 371-518/2014).
San José, 27 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6686 Mar 25- Abr 14

MARIA ANGELICA SOSA RODRIGUEZ (IUE 371-645/2014).
San José, 2 de marzo de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6683 Mar 25- Abr 14

JUAN FRANCISCO BERNADICH GONZALEZ (IUE 371-512/2014).
San José, 27 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6200 Mar 20- Abr 09

WALTER OSCAR URIBE FELIX (IUE 371-517/2014).
San José, 27 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5588 Mar 17- Abr 06

SOLIS RAMON MONICHON ALEXANDRE (IUE 371-641/2014).
San José, 2 de marzo de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5486 Mar 17- Abr 06

SANTIAGO LLORCA o LLORCA RODRIGUEZ, SERGIO SANTIAGO LLORCA CEDRES y AURELIA HERMINDA CEDRES DEARMAS o DE ARMAS o CEDRES de LLORCA (IUE 371-538/2014).
San José, 27 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5237 Mar 16- Mar 27

CUARTO TURNO

ALBERICO PEREZ MARTINEZ (IUE 510-27/2015).
San José, 2 de marzo de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6684 Mar 25- Abr 14

PURA PROSPERA BUZO LAGO y VELIA LESVIA BIELLI BUZO (IUE 510-541/2014).
San José, 10 de marzo de 2015.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 3600 10/p 6452 Mar 24- Abr 13

CONSTANTINO ELBIO PERDOMO CHACON (IUE 510-49/2015).
San José, 2 de marzo de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6202 Mar 20- Abr 09

VIOLETA BLANCA REBAULAZ o REBOULAZ MALLADA (IUE 510-342/2014).
San José, 20 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5889 Mar 19- Abr 08

WALTER MARTINEZ VARELA (IUE 510-26/2015).
San José, 25 de febrero de 2015.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 3240 10/p 5487 Mar 17- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

IRMA ADITES GARAZA CASTRO (IUE 530-415/2014).
Libertad, 4 de diciembre de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6829 Mar 26- Abr 15

SEGUNDO TURNO

OMAR PARODI SUÁREZ (IUE 530-28/2015).
Libertad, 6 de marzo de 2015.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 6828 Mar 26- Abr 15

MARIA LIRIA CASTRO RODRIGUEZ y ISAAC HARNOLDO PEREZ HOPPER (IUE 530-442/2014).
Libertad, 3 de marzo de 2015.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5587 Mar 17- Abr 06

ADALBERTO RUBENS RODRIGUEZ VILAR (IUE 530-377/2014).
Libertad, 27 de febrero de 2015.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5586 Mar 17- Abr 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARIA LUISA FERRANDO ETCHEGARAY (IUE 382-10/2015).
Dolores, 23 de febrero de 2015.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6889 Mar 26- Abr 15

JUAN CARLOS D'ANDREA GRIEGO (IUE 382-288/2014).
Dolores, 4 de febrero de 2015.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6885 Mar 25- Abr 14

NILDA ELVIRA CABALLERO TRIVELLONI (IUE 382-51/2015).
Dolores, 13 de marzo de 2015.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6652 Mar 25- Abr 14

ELBA o ELVA LEONOR ROSTAN GUIGOU o GUIGON (IUE 382-39/2015).
Dolores, 5 de marzo de 2015.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 6651 Mar 25- Abr 14

PEDRO PRUDENCIO MÖLLER SIRIO y ALBA NURY ROSSO AMUZ (IUE 382-48/2015).
Dolores, 11 de marzo de 2015.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6222 Mar 20- Abr 09

OSCAR DANTE MUNIZ HENDERSON (IUE 382-23/2015).
Dolores, 23 de febrero de 2015.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5580 Mar 17- Abr 06

SEGUNDO TURNO

MANUEL HUMBERTO CANAVECE o CANAVESSI o CANAVESI RIVERO, VILDA MAURICIA VIQUE FALLER y RAMON HUMBERTO CANAVESSI VIQUE (IUE 443-108/2014).
Dolores, 11 de diciembre de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5780 Mar 18- Abr 07

CLEMENTINO DUARTE IGLESIAS (IUE 443-7/2015).
Dolores, 25 de febrero de 2015.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5575 Mar 16- Mar 27

ELSA HERMELINDA ROCHON ROCHON (IUE 443-8/2015).
Dolores, 25 de febrero de 2015.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5571 Mar 17- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MIRTHA GRISELDA MOREL o MORELL DÍAZ; MARIA ESTHER DIAZ DOMINGUEZ y WALTER HUMBERTO MORELL RODRIGUEZ (IUE 381-62/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Mercedes, 10 de marzo de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 6867 Mar 25- Abr 14

ELENA BRUSSAIN DE VESPA y JUAN ANTONIO VESPA LAPIDO (IUE 381-51/2015).
Mercedes, 20 de febrero de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5972 Mar 19- Abr 08

RUBEN WILSON CASTILLO (IUE 381-935/2014).
Mercedes, 25 de noviembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5578 Mar 16- Mar 27

ROSA AURORA RAMIREZ IZAGUIRRE y FERNANDO MIGUEL CABEZUDO PEREZ (IUE 381-967/2014).

Mercedes, 15 de diciembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5576 Mar 17- Abr 06

OLGA ELENA BIANCHI MUSSIO (IUE 381-1002/2014).
Mercedes, 9 de febrero de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5574 Mar 16- Mar 27

MIGUEL ANGEL SANDOVAL PEREZ (IUE 381-72/2015).
Mercedes, 10 de marzo de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5573 Mar 17- Abr 06

VICTORIA NINFODORA MERINO GIRBAO (IUE 431-995/2014).
Mercedes, 15 de diciembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 5572 Mar 17- Abr 06

ALICIA ANAHÍ IZAGUIRRE VAZQUEZ (IUE 381-1001/2014).
Mercedes, 9 de febrero de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5569 Mar 16- Mar 27

MARIO ALBERTO GONZALEZ ESCOBAR (IUE 381-880/2014).
Mercedes, 25 de noviembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5345 Mar 16- Mar 27

GUILLERMO EDUARDO, KLÜVER BOOK (IUE 381-888/2014).
Mercedes, 25 de noviembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA AJDUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5343 Mar 16- Mar 27

RAMON JULIO LECUNA HERNANDEZ (IUE 381-931/2014).
Mercedes, 25 de noviembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5342 Mar 16- Mar 27

TERCER TURNO

SILVIO JOAQUÍN BIRRIEL RAMOS (IUE 431-94/2015).
Mercedes, 10 de marzo de 2015.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 6887 Mar 26- Abr 15

ELENA, APATIE IRIART (IUE 431-945/2014).
Mercedes, 1 de diciembre de 2014.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 6886 Mar 26- Abr 15

CARMEN PABLA DUARTE (IUE 431-1011/2014).
Mercedes, 15 de diciembre de 2014.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 6224 Mar 20- Abr 09

ALCIRA ESTELA ALMANZA LIMA (IUE 431-56/2015).
Mercedes, 3 de marzo de 2015.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 5729 Mar 18- Abr 07

ADELAIDA MOTT o ADELINA MOTT y MANUEL FRANCISCO PATIÑO MOTT (IUE 431-920/2014).
Mercedes, 21 de noviembre de 2014.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 5577 Mar 17- Abr 06

ELENA IRISARRI BRUSSAIN (IUE 431-37/2015).
Mercedes, 3 de marzo de 2015.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5344 Mar 16- Mar 27

EDUARDO GARRO (IUE 431-991/2014).
Mercedes, 15 de diciembre de 2014.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5341 Mar 16- Mar 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR TELESCA (IUE 396-732/2014).
Tacuarembó, 19 de marzo de 2015.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6910 Mar 26- Abr 15

TERCER TURNO

EUSTAQUIA RODRIGUEZ (FICHA 397-472/2014).
Tacuarembó, 17 de octubre de 2014.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 6136 Mar 20- Abr 09

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS SANTANGELO BARBOZA y LADISLADA ODILIA MORAN DE LOS SANTOS (IUE 469-839/2014).
Tacuarembó, 2 de marzo de 2015.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3600 10/p 6691 Mar 25- Abr 14

LELIA INES SIMA RAMOS, HECTOR YURI, ELBIO ABAYUBA PRESA SIMA y ELBIO PRESA BAUTISTA (IUE 469-68/2015).
Tacuarembó, 6 de marzo de 2015.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5483 Mar 17- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARÍA del CARMEN MENDARO RODRÍGUEZ (IUE 463-51/2015).
Paso de los Toros, 16 de marzo de 2015.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 6507 Mar 24- Abr 13

LIDIA DORIS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (IUE 463-65/2015).
Paso de los Toros, 11 de marzo de 2015.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5679 Mar 18- Abr 07

NERY MARTÍN KRUSE CENOZ (IUE 463-753/2014).
Paso de los Toros, 2 de marzo de 2015.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5484 Mar 17- Abr 06

CARLOS ARTIGAS SILVA y VIOLETA RAMOS GALLINAL (IUE 463-750/2014).
Paso de los Toros, 23 de diciembre de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 5481 Mar 17- Abr 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NIDYA o NIDIA ISOLINA BENTOS BAZ (FICHA 412-84/2015).
Treinta y Tres, 6 de marzo de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 6230 Mar 20- Abr 09

FELICISIMO PRAI o PRAIZ SANTOS (FICHA 412-843/2014).
Treinta y Tres, 3 de diciembre de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 6229 Mar 20- Abr 09

TERCER TURNO

NELLY HERNANDEZ CASTILLO y MARIA CELESTINA CASTILLO o CASTILLOS MANSILLA (FICHA 449-86/2015).
Treinta y Tres, 6 de marzo de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6565 Mar 24- Abr 13

MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ MACHADO (FICHA 449-72/2015).
Treinta y Tres, 26 de febrero de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6563 Mar 24- Abr 13

MIGUEL OSCAR AMIL IZMENDI (FICHA 449-795/2014).
Treinta y Tres, 24 de noviembre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 6228 Mar 20- Abr 09

CESAR PEDRO AGUIRRE RIBOIRA (FICHA 449-26/2015).
Treinta y Tres, 5 de febrero de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5302 Mar 16- Mar 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA GUILLERMINA MANGOLD (FICHA 284-76/2015).
Maldonado, 4 de marzo de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5639 Mar 16- Mar 27

MATIAS LANDSHOFF (FICHA 284-78/2015).
Maldonado, 4 de marzo de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5288 Mar 16- Mar 27

FRANCISCO LUIS BARBIERI (FICHA 284-804/2014).
Maldonado, 28 de noviembre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5281 Mar 16- Mar 27

TERCER TURNO

WALTER ARTURO CALLEJA (FICHA 285-70/2015).
Maldonado, 9 de marzo de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 6037 Mar 18- Abr 07

BLANCA PILAR MARTINEZ (FICHA 285-43/2015).
Maldonado, 18 de febrero de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 5282 Mar 16- Mar 27

OCTAVO TURNO

ESTHER LEVY (IUE 286-51/2015).
Maldonado, 23 de febrero de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 6744 Mar 24- Abr 13

MARIA MERCEDES BEHRENS STORACE (IUE 286-26/2015).
Maldonado, 3 de marzo de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 6375 Mar 23- Abr 10

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Tomas Alberto HERRERA y Zulma CATTINI UMPIERREZ, IUE 2-8954/2014, denunciadas como yacentes, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. (429.2 del C.G.P)
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, tres de diciembre de dos mil catorce. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3057 Feb 25- Abr 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de EMILIO FERMIN BRIANO HERNANDEZ y de la Sucesión de LEONOR SANCHEZ MINGOT- IUE 274-29/2015, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 18 de febrero de 2015. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 6518 Mar 23- Abr 10

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de WALTER RAMON PEREIRA BUSTILLO- IUE 274-27/2015, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 24 de febrero de 2015. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 5812 Mar 17- Abr 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SILVA BENTANCURTES, MARGARITA INES; BENTANCURTES, FARIAS, ESTELA Y SILVA, PEDRO NARANCIO. SUCESIONES" IUE 300-797/2013, se intima a los Sres. PATRICIA YICELL y ROBERT LUIS COITINHO SILVA a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de los causantes PEDRO NARANCIO SILVA y ESTELA BENTANCURTES FARIAS, en el plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de designárseles CURADOR DE BIENES a fin de que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del Código Civil).- Paysandú, 17 de diciembre de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4860 10/p 5225 Mar 16- Mar 27

Convocatorias

PERRIN S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Abril de 2015, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda, en Avenida Pedro de Mendoza 7052 a fin de considerarse la siguiente Orden del Día:
1o.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.
2o.) Elección de Autoridades.
3o.) Designación de Administrador.
4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión.- EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 1944 3/p 7334 Mar 27- Abr 07

ALUMINIOS DEL URUGUAY S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de abril de 2014 a la hora 14.30 en Ramón Márquez 3222, Departamento de Montevideo, para considerar el siguiente
orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria anual y de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 y los informes del Síndico y del Comité de Auditoría y Vigilancia, así como del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio.
3. Designación de los Directores y Síndico titulares y suplentes.
4. Establecimiento de la retribución de los Directores y Síndico.
5. Designación de accionistas para firmar el acta.
Los señores Accionistas o sus representantes deberán inscribirse en la Sede Social presentando las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con al menos dos días hábiles de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea.
SEGUNDA CONVOCATORIA
La segunda convocatoria a los Sres. Accionistas para la misma Asamblea, para considerar el mismo orden del día, se realiza para el mismo día, en el mismo local, para la hora 15.30.
Primera Publicación
03) $ 3564 3/p 7332 Mar 27- Abr 07

PERRIN S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse

el día 23 de Abril de 2015, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, en Avenida Pedro de Mendoza 7052 a fin de considerarse la siguiente Orden del Día:
1o.) Reforma de Estatutos.
2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión.- EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 1296 3/p 7331 Mar 27- Abr 07

GARANTÍA CONFIANZA S.A. ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas, a una Asamblea Extra Ordinaria a celebrarse el día miércoles 22 de abril de 2015, en Avenida Daniel Fernández Crespo 1919, a las 17.30 horas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1 - Definición de la asignación del monto que paga el inquilino a Cotrans, ante la nueva situación donde Garantía Confianza es único garante.
COMISIÓN DIRECTIVA.
03) $ 1296 3/p 7137 Mar 26- Abr 06

CONVOCATORIA

La Asociación de Cosmetólogas Médicas del Uruguay, ACMU, convoca a asamblea ordinaria a sus socias a realizarse el día 17 de abril del 2015 a las 17 horas en el Hotel Regency Way (Rivera 3377).
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7076 Mar 27- Mar 27

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCOTHERM LATINOAMERICANA S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 17 de abril de 2015 a la hora 13 en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en el local de la Avda. 18 de Julio 878/506, de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
I) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II) Liquidación de la sociedad de acuerdo a la Ley 19.288.-
III) Designación para firmar el Acta.
Única Publicación
03) $ 540 1/p 7065 Mar 27- Mar 27

LA VERNE TRADE S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 16:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7034 Mar 27- Mar 27

LAHIRE TRADING S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 16:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7033 Mar 27- Mar 27

KORNAT BUSINESS S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 15:45 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7032 Mar 27- Mar 27

LANGRES S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 15:30 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7031 Mar 27- Mar 27

KILDONAN S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 15:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7030 Mar 27- Mar 27

KALISPERA S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 15:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7029 Mar 27- Mar 27

LANGSELE S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 14:45 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7027 Mar 27- Mar 27

LARVIK S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 14:30 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7026 Mar 27- Mar 27

INVERSORA CRAMOND S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 14:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7023 Mar 27- Mar 27

INVERSORA RUBIERA S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 14:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7022 Mar 27- Mar 27

IBIRITE S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 13:45 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7020 Mar 27- Mar 27

HINESTON CORPORATION S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 13:30 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7019 Mar 27- Mar 27

HARCOURT CORP. S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 13:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7015 Mar 27- Mar 27

ROYAL TRUST LEASING S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 13:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7013 Mar 27- Mar 27

KRIMPEN CORP. S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora

12:45 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7008 Mar 27- Mar 27

JOLIETTE S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 12:30 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7007 Mar 27- Mar 27

JESERO S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7006 Mar 27- Mar 27

KILBEN CORP. S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 12:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7005 Mar 27- Mar 27

LANCHESTER S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 11:45 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7004 Mar 27- Mar 27

LAS ARDETAS S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 11:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7001 Mar 27- Mar 27

KENTI S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 11:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 7000 Mar 27- Mar 27

JULVARO S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 10.45 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 6999 Mar 27- Mar 27

INVERSORA KREMNA S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 10:30 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 6998 Mar 27- Mar 27

INVERSORA WISHEK S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 10:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 6997 Mar 27- Mar 27

IZVOR HOLDING S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 10:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 6996 Mar 27- Mar 27

HERITAGE S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 09:45 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 6995 Mar 27- Mar 27

HIRER S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 09:30 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 6994 Mar 27- Mar 27

HIGHMORE INVESTMENTS S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 09:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 6993 Mar 27- Mar 27

INVERSORA LOCKPORT S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 09:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 6992 Mar 27- Mar 27

LAURENS S.A. (Disuelta Ley 19.288)

Convoca Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de abril de 2015, hora 11:30 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: Liquidación Ley 19.288.
Única Publicación
03) $ 216 1/p 6991 Mar 27- Mar 27

MINTERRA S.A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de abril de 2015 a las 17. hrs en primera convocatoria y a las 18 hrs. en segunda convocatoria en el local social de la calle Treinta y Tres 1269, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
2) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, elección y remuneración de los mismos.
3) Reforma de los Estatutos Sociales a los efectos de crear un Comité Ejecutivo (art. 390 de la Ley 16.060).
4) Designación de un Accionista para firmar el acta.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 1944 3/p 6979 Mar 25- Mar 27

**CAYCUBI
CONVOCATORIA**

SE CITA A LOS SRES. SOCIOS ACTIVOS A CONCURRIR A NUESTRA SEDE DE ACEVEDO DIAZ 1887 EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EL DIA 22 DE ABRIL A LA HORA 12.00, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LA HORA 13 EN SEGUNDA, A EFECTOS DE CONSIDERAR EL ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TRATARA LOS SIGUIENTES PUNTOS:
ORDEN DEL DIA:
1- INFORME DE LA COMISION FISCAL.
2- MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
3- CONSIDERACION DEL BALANCE CERRADO AL 31/12/2014 Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES
4- DESIGNACION DE 3 ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
EL CONSEJO DIRECTIVO.
Última Publicación
03) $ 1620 3/p 6875 Mar 25- Mar 27

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 27693/80, se hace saber que: María del Rosario BORDO FERRARI, solicita título de Panteón Nº 19 Sector A del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Municipio Santa Lucía, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2014-81-1180-00296.
ALBA ALICIA GARRETA CALERO, DIRECTIVO II; AREA GESTION NECROPOLIS, CARGO Nº 123.
04) $ 2700 5/p 6767 Mar 25- Abr 07

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentaron los Sres. MIGUEL ANGEL Y MIRIAM CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ, solicitando Segundas Copias y Transferencia del Título que adjudica el Derecho de Uso a su favor, del Nicho Nro. 42, ubicado en el Cuerpo "Segundo" del Cementerio de San José, que figura a nombre de Severo PEREZ, desde 15 de Febrero de 1930 emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en su Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001 y Decreto Nro. 2621 Art. 11º del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 5 días.
JEANNINE MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Última Publicación
04) $ 3780 5/p 6404 Mar 23- Mar 27

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente Administrativo Nº 2015/1/984 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Julio Lago Gutierrez. Solicita cambio de nombre del nicho Nº 4248" del cementerio local y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.
04) $ 1620 5/p 6752 Mar 25- Abr 07

En expediente Administrativo Nº 2015/1/462 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Fanny Graña declara al Sr, Rubí Hernández propietario de nicho Nº 4117" del cementerio local y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.
04) $ 1620 5/p 6564 Mar 24- Abr 06

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LETICIA GÜIDA DE VARGAS y JUAN SEBASTIÁN FUNES LIZARRAGA (FICHA 0002-058025/2014).
Montevideo, 26 de febrero de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 6981 Mar 25- Abr 14

CUARTO TURNO

GABRIEL ALEJANDRO YEMINI BERGA y ANA LAURA SANTANA VASCONCELLOS (IUE 2-1758/2015).
Montevideo, 17 de marzo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
05) $ 6150 10/p 6364 Mar 20- Abr 09

SEXTO TURNO

GABRIEL ETCHELET y BARBARA SCHWEIZER (FICHA 0002-036358/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 5997 Mar 18- Abr 07

MARCELO IGNACIO STRATA LANERI y VERÓNICA IZETTA LARGHERO (FICHA 2-36030/2014).
Montevidoe, 24 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 5650 Mar 16- Mar 27

SÉPTIMO TURNO

JORGE HORACIO MEDEIROS SOSA y MARIA SUSANA PUPPO WILLIAMS (FICHA 2-7449/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 6150 10/p 6359 Mar 20- Abr 09

OCTAVO TURNO

MIGUEL ANGEL PERCOVICH y ESTELA MARÍS CHAO (FICHA 0002-057520/2014).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 6470 Mar 23- Abr 10

MARTÍN SEBASTIÁN VIOTTI ANTELO y LETIZIA PAOLA CAPUTI (FICHA 0002-047112/2014).
Montevideo, 19 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 5993 Mar 18- Abr 07

NOVENO TURNO

GUSTAVO OSIRIS BALBELA y MARINA ELIZETH BARBOZA DA CUNA (FICHA 2-44874/2014).
Montevideo, 16 de marzo de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 6150 10/p 7312 Mar 27- Abr 16

MARIA GABRIELA OLIVER STUTZ y JOSE MARIA AGUERRE ARANCIBIA (FICHA 2-33100/2014).
Montevideo, 7 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 6594 Mar 23- Abr 10

DECIMOCUARTO TURNO

DIEGO SEBASTIAN RIBAS GARCIA y MARIA INES ROLIN REQUITERENA (FICHA 2-21125/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 6150 10/p 7259 Mar 27- Abr 16

LUIS ENRIQUE ARZUAGA VENTURINO y DOLORES MABEL ARIAS SANCHEZ (FICHA 2-53598/2014).
Montevideo, 18 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 6150 10/p 7093 Mar 26- Abr 15

MARIANA MONTERO RUBIO y RUBEN LEONEL ITUARTE MARAN (FICHA 2-5887/2015).
Montevideo, 5 de marzo de 2015.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
05) $ 5500 10/p 6007 Mar 18- Abr 07

DECIMOQUINTO TURNO

RICARDO ADOLFO CABALLERO FIGUN y MARIA CRISTINA BARRUFFA TEJERA (IUE 2-40543/2013).

Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 6984 Mar 25- Abr 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

VICTORIA NOEL GAMBOA DE MELO y NICOLAS ALBERTO LARRAMA MARTINEZ (IUE 2-1317/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 6150 10/p 6358 Mar 20- Abr 09

ALBA INES PEDROZO SOBUTAS y JUAN RICARDO ABRACINSKAS CEPLIKAS (IUE 2-56526/2014).
Montevideo, 9 de febrero de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 6020 Mar 18- Abr 07

DECIMOCTAVO TURNO

LETICIA SCARISBRICK BACCINO y PABLO NICOLAS SILVA ACKERMAN (IUE 2-3303/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 6150 10/p 7242 Mar 27- Abr 16

RUBEN DARIO BONOMI SILVERA y MONICA BEATRIZ CORREA MALDONADO (IUE 2-1604/2015).
Montevideo, 5 de marzo de 2015.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 5552 Mar 16- Mar 27

VIGÉSIMO TURNO

DANIEL OMAR ANTONIO ANZALONE CANTONI y NORMA ESMERALDA BORDA CLAUSTRE (FICHA 579/2003).
Montevideo, 8 de diciembre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 6550 Mar 23- Abr 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARLA MARINA EIRALE PINTOS y NEMESIO BERNARDINO ARISMENDES MARTINEZ (IUE 2-44657/2014).
Montevideo, 10 de febrero de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 6051 Mar 18- Abr 07

VIGESIMOTERCER TURNO

ZULMA VIOLETA RIVAS BAEZ y CARLOS FERNANDO GOMEZ BOADA (FICHA 2-49256/2014).
Montevideo, 10 de febrero de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 6150 10/p 6595 Mar 23- Abr 10

SHIRLEY RAMONITA MANEIRO PALOMINO y MARIO JESUS SCAPINO POUQUETT (FICHA 2-1039/2015).
Montevideo, 27 de febrero de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 6150 10/p 6175 Mar 19- Abr 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUCHANA TASSO CAMMI y MARIO ALBERTO COLAFRANCESCHI MONFREDO (IUE 2-51353/2013).
Montevideo, 9 de febrero de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 5842 Mar 17- Abr 06

WALTER ANGEL REY MEDINA y SUSANA VALERIA DENIS CORIA (IUE 2-1552/2015).
Montevideo, 20 de febrero de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 5736 Mar 17- Abr 06

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

RAMON ELVIS PEREZ SENA y MONICA LORELEY ALONSO TAVARES (IUE 526-742/2014).
Atlántida, 20 de noviembre de 2014.
ESC. ALICIA APARAIN, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 6584 Mar 23- Abr 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

ANABEL ELIZABETH CABRERA METEDIERA y LUIS ARIEL DELGADO MARTINEZ (FICHA IUE 533-154/2014).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 6393 Mar 23- Abr 10

ALBERTO JEREMIAS RUIZ CABRERA y MERCEDES ELENA ELLIS LONATTI (FICHA IUE 533-340/2014).
Las Piedras, 17 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 5840 Mar 17- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

HECTOR ALBERTO ESCOBAR LUQUE y MARIA DEL CARMEN DEL LUJAN FERNANDEZ GARCIA (FICHA 175-12/2015).
Pando, 19 de marzo de 2015.
Esc. LETICIA LABORDE, Actuaria Pasante.
05) $ 6150 10/p 6741 Mar 24- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

BEATRIZ DEBRA MARENGO y SERGIO RICHARD PALACIO VAZ (FICHA 534-2/2014).
Montevideo, 7 de octubre de 2014.
Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 6087 Mar 18- Abr 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ORLANDO LORENZO ALSINA AGRA y SUSENA PEREIRA LISBOA (IUE 208-62/2015).
Melo, 12 de marzo de 2015.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
05) $ 6150 10/p 6455 Mar 24- Abr 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SIRIO LAVALLEJA LAGOS RODRIGUEZ y MARÍA NELLY KOBOLKA BARRETO (IUE 225-118/2015).
Rosario, 13 de marzo de 2015.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 5943 Mar 19- Abr 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NIDIA BEATRIZ, SIOLA HOBINCHET y TABARÉ ENRIQUE, VILLAAMIL MACHADO (FICHA 241-55/2015).
Durazno, 3 de marzo de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 6035 Mar 19- Abr 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROSVEL JOSE ORDAS RODRIGUEZ y MARIA ELENA LUZARDO FERNANDEZ (IUE 432-345/2014).
Minas, 13 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 5500 10/p 5813 Mar 17- Abr 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SYLVANA KARINA OLIVO BATISTA y CARLOS EDUARDO SASTRE IFRAN (FICHA 284-768/2014).
Maldonado, 10 de diciembre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 6973 Mar 25- Abr 14

TERCER TURNO

JUAN CARLOS ALARCON y BLANCA CELESTE CURBELO MARRERO (FICHA 285-997/2014).
Maldonado, 19 de febrero de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6150 10/p 6933 Mar 26- Abr 15

OCTAVO TURNO

CECILIA GARRONE OLVEIRA y RODOLFO RODRIGUEZ DE ALMEIDA (FICHA 286-42/2015).
Maldonado, 3 de marzo de 2015.
Nelson Richar, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 5279 Mar 16- Mar 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

MARIA ANDREA LARUMBE ANTUNEZ y EDISON KALIL CAMARGO BULMINI (FICHA IUE 477-669/2014).
Rivera, 20 de febrero de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 5546 Mar 17- Abr 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ROBERTO OMAR ACOSTA GONZALEZ y NANCY MABEL HERNANDEZ CASTAÑO (IUE 525-1133/2014).
Rocha, 25 de febrero de 2015.
Dra. Verónica Abreu Birriel, Actuaria Pasante.
05) $ 6150 10/p 6698 Mar 25- Abr 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LOPEZ, CARLOS MARIO y NUÑEZ, PAOLA ALEJANDRA (IUE 353-105/2015).
Salto, 13 de marzo de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 6150 10/p 6840 Mar 26- Abr 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA YENNY DE MARIA MIGNONE y JUAN JOSE TORTEROLO SORIA (IUE 371-355/2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 6150 10/p 6685 Mar 25- Abr 14

CUARTO TURNO

MARIA CRISTINA SOTO PISTON y JUAN CARLOS RODRIGUEZ AGUIAR (FICHA 510-255/2014).
San José, 30 de junio de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 6150 10/p 6453 Mar 24- Abr 13

LUIS GERVASIO HUNZIKER CAMPIONI y PATRICIA LEONOR FABRE SARQUI (FICHA 510-362/2014).
San José, 22 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 5888 Mar 19- Abr 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

HERMY MARÍA SELLANES TULIPÁN y YOLANDA BEATRIZ BOGAERT MATTO (IUE 530-8/2015).
Libertad, 24 de febrero de 2015.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 5891 Mar 19- Abr 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

MARIA VICTORIA WILSON CHANS y CARLOS ANDRES GUGELMEIER SEGREDO (IUE 431-32/2015).
Mercedes, 24 de febrero de 2015.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 5579 Mar 16- Mar 27

Disoluciones de Sociedades Comerciales

BOLINGBROOK COMPANY S.A.

DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION
Asamblea Extraordinaria: 25/02/2014
Inscripción: 03/02/2015, 14718.-.
Única Publicación
06) $ 675 1/p 7252 Mar 27- Mar 27

REPUESTOS DEL PLATA S.A.

DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION
Asamblea Extraordinaria: 20/11/2013
Inscripción: 04/03/2015, 15970.-.
Única Publicación
06) $ 675 1/p 7251 Mar 27- Mar 27

BRAINER S.A.

DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION
Asamblea Extraordinaria: 31/05/2013
Inscripción: 03/02/2015, 14717.-.
Única Publicación
06) $ 675 1/p 7250 Mar 27- Mar 27

BISTAR S.A.

Asamblea: 29/01/2013: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 22/01/2015, Nº 858.
Única Publicación
06) $ 675 1/p 7223 Mar 27- Mar 27

GALSTON S.A.

Asamblea: 20/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 23/01/2015, Nº 938.
Única Publicación
06) $ 675 1/p 7222 Mar 27- Mar 27

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "GIALLANELLA LORUSO LUIS C/ ARANGO OLGA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-53554/2014 se cita, llama y emplaza a OLGA HELENA ARANGO a estar derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará

defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos
Montevideo, tres de marzo de dos mil quince Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
07) $ 2300 10/p 7129 Mar 26- Abr 15

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "ALARCON NUÑEZ MARIA C/ DAMBOLENA JOSE IGNACIO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 2-48708/2014 se cita, llama y emplaza a JOSE IGNACIO DAMBOLENA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos
Se deja constancia que los presentes autos cuenta con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, cinco de marzo de dos mil quince Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 6349 Mar 23- Abr 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "PIRIZ GÓMEZ, JUAN JOSÉ C/ FRAGATI COBOS, EBER JOSEFA - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-3185/2015, se cita y emplaza a EBER JOSEFA FRAGATI COBOS por el término de 90 días para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el proceso.
Montevideo, veinticinco de febrero de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
07) $ 2760 10/p 7311 Mar 27- Abr 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno Dra. Alicia Alvarez, en autos caratulados "Carrato Jaimes, Washington Cledis c/ Rijo Pilone- Divorcio por Sola Voluntad, Auxiliatoria de Pobreza, IUE 2-46806/2013", se notifica a la Señora Sandra Jacqueline Rijo Pilone que por auto nº 173/2015 de fecha 5 de febrero 2015 se la convoca al último comparendo legal señalado para el día 9 de abril de 2015 a la hora 13:20.
Ley 18.078 Art. 89 del C.G.P. tramitado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial.
Montevideo, 5 de febrero de 2015 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 5547 Mar 17- Abr 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "FACAL SANTIAGO, ANA C/ DIAZ MOLINA, MANUEL- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD IUE 2-43009/2014" se cita, llama y emplaza al Sr. Manuel Diaz Molina a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 26 de noviembre del 2014.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
07) $ 1640 10/p 6190 Mar 19- Abr 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "BERLINGERIS SUAREZ SILVINA C/ O'NEIL BENITEZ WALTER MANUEL"- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD FICHA: 2-49293/2014 se cita y emplaza a WALTER MANUEL O'NEIL BENITEZ a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, veintisiete de febrero de dos mil quince.-
Se deja constancia que el expediente se tramita por Defensoria de Oficio. Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 5254 Mar 16- Mar 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos "NODA MONTIGLIO, HEBER DANIEL C/ NAVARRETE GERONIMO, DORIS ALINA. DIVORCIO. IUE 180-529/2014" se CITA, LLAMA y EMPLAZA a DORIS ALINA NAVARRETE GERONIMO, por el término de noventa (90) días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, dos de febrero de dos mil quince.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
07) $ 2300 10/p 6764 Mar 24- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "QUEVEDO, RAMONA LETICIA C/ GURGITANO LOPEZ, JOSE DOMINGO -DIVORCIO", Ficha 175-936/2014, por auto Nº 6947/2014 de fecha 01/12/2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSE DOMINGO GURGITANO LOPEZ C.I. Nº 2.508.608-0, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
Pando, 09 de Diciembre de 2014. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
07) $ 2050 10/p 5879 Mar 19- Abr 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DUTRA ANCHORENA, ANA MARIA C/ GALLARDO, JORGE CESAR - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-74/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. JORGE CESAR GALLARDO bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 13 de Marzo de 2015.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 7028 Mar 27- Abr 16

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

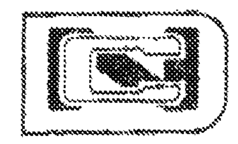
EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. "DUBOIS KOSENKOV, SEBASTIAN ANDRES C/ JUANATENA, FERNANDA CARINA. DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha 317-57/2015 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a FERNANDA CARINA JUANATENA GORGA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones.- Fray Bentos, 20 DE FEBRERO de 2015. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
07) $ 1640 10/p 5304 Mar 16- Mar 27

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO



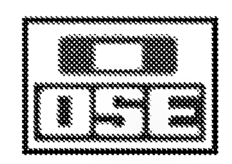
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

EMPLAZAMIENTO

Atento a la Resolución Nº 47/2014 del 10/11/14 recaída en Exp. 1272/2014, y publicada en el Diario Oficial el 6/3/2015, por la cual se fijan los valores reales de inmuebles categorizados como urbanos al amparo de las directrices departamentales de la Intendencia de Montevideo, la Dirección Nacional de Catastro EMPLAZA a notificarse de los valores reales a los propietarios y/o poseedores de dichos inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de la mencionada resolución.
Dicha notificación podrá realizarse en la Oficina Sede sita en la Avenida General Rondeau No. 1437, del departamento de Montevideo. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 280 de la Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, 116 de la Ley No. 13.695 de 24 de octubre de 1968 y 2 del Decreto-Ley No. 14.351 de 19 de marzo de 1975, por el término de diez (10) días y a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por notificados a los titulares.
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
NOTA: Dichos valores podrán consultarse en el sitio www.catastro.gub.uy desde el 10/04/15
08) (Cta. Cte.) 10/p 6342 Mar 23- Abr 10

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Visto que desde el día 03/06/2013 el funcionario Raúl Fernando Gómez C.I. 3.028.446-2, Credencial Cívica ICD 12.541 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración. Atento a lo preceptuado por el Art. 74 de la Ley Nº 17556, se lo emplaza para que comparezca, al día laborable inmediatamente posterior a la notificación del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de renuncia tácita. Se le da por notificado por las presentes actuaciones.- Sección Control de Asistencia - Gerencia Gestión del Capital Humano.
08) (Cta. Cte.) 3/p 6927 Mar 26- Abr 06

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados "Más, Mónica c/ Palmeras SA y ot. Cobro de Pesos" IUE 2-2694/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a MADLEN SA para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Montevideo, Diez de Marzo de 2015.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
08) $ 4850 10/p 6001 Mar 18- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: BARRIENTOS, DELIA. DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA IUE. 2-24867/2013, se cita y emplaza a los descendientes del causante Sr. JOSE FRANCISCO GARCIA GONZALEZ, a que comparezcan a estar a derecho por el término de 90 días.
Montevideo, 25 de febrero de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
08) $ 1840 10/p 6599 Mar 23- Abr 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "GARCIA MARIA ROSARIO Y LAGE GARCIA SOFIA C/ RODRIGUEZ LECHINI JAVIER ALBERTO Y ADRIANA. REGULACION DE HONORARIOS." IUE 67-58/2013 por Decreto Nº 2839/2014 de fecha 29/7/2014, se dispuso EMPLAZAR al SR. ALBERTO RODRIGUEZ LECHINI a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 10 de noviembre de 2014. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
08) $ 5400 10/p 7075 Mar 26- Abr 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CUBA COSENTINO, VIOLETA HILDA C/ CUBA GANDINI, ADRIANA ESTELA Y CARLOS ALBERTO Y ELIDA MARIELLA", Ficha 175-588/2014, por auto Nº 4175/2014 de fecha 20/08/2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS ALBERTO CUBA GANDINI, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
Pando, 06 de Octubre de 2014. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
08) $ 4850 10/p 5877 Mar 19- Abr 08

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Durazno en autos:

"INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ MUÑIZ JULIO-JUICIO EJECUTIVO." IUE 245-22/2014, se emplaza a Julio Muñiz C.I. Nº 3.318.661-5, a que comparezca en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Carlos Reyles, 10 de diciembre de 2014. Dr. José Vera Gatebled, Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Durazno.

08) (Cta. Cte.) 10/p 5896 Mar 19- Abr 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, Dra. Ivón Olivera Kamaid en los autos caratulados: "SILVA TABARÉ c/ PEEBLES CARLOS- DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE: 289-269/2012, y según providencia Nº 3869/2014 del 5 de Diciembre de 2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Carlos E. PEEBLES o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
En Fé de ello de mandato Judicial se expide el presente que Sello y Firmo en Maldonado el día quince de Diciembre del dos mil catorce. Esc. VIRGINIA SERVENTE, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5820 10/p 6589 Mar 23- Abr 10

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 1º Turno en los autos caratulados "VARGAS LUISA C/ MOROY GONZALOY Y OTROS- RESOLUCION DE CONTRATO -DAÑOS Y PERJUICIOS." IUE 358-382/2014 se ha iniciado en autos el referido trámite y de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 2850 de 9/9/2014 que se transcribe "Por presentado, por denunciado el domicilio real y por constituido el legal. De la demanda traslado a la contraria por el término legal. A los otrosies: téngase presente"
En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de treinta días hábiles a GONZALO MOROY titular de la Cédula de Identidad Nº 4.804.425-2 y/o sus sucesores a titulo universal o personal. Salto veinte de febrero de dos mil quince. Se deja constancia que la actora es patrocinada por Defensoria Pública al amparo de la Ley Nº 18.078. Dra. Patricia Hornes Techeira Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno.

08) (Sin Costo) 10/p 5983 Mar 19- Abr 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "BARRETO SILVA, NILDA Y TEOGEN C/A MENESES SILVA, MACELI. "CESACION DE CONDOMINIO" IUE 399-479/2012; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los sucesores de MACELI MENESES SILVA, para que comparezcan a deducir sus derechos, sobre el bien inmueble padrón 14.481, que forma parte de la manzana 550, señalado con el Nº. 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Iván E. Ríos del día 23 de setiembre de 1999, el que fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, con el Nº. 9093 el día 22 de diciembre de 1999, con una superficie de 250 metros cuadrados, 17 decímetros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: al Norte, 12,50 mets. de frente a calle Andrés Spikerman, al Este, 20 metros con solar 1 del plano; al Sur, 12,52 metros con parte del solar 3 del plano; y al Oeste, 20 metros con padrón 6422; en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 4 de marzo de 2015.- Dra. Beatriz Giordano, Juez de Paz Departamental de 1º Turno.

08) $ 10670 10/p 5808 Mar 18- Abr 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "BORGES, LETICIA ROSANA C/ ALZUGARAY BLANCO, SELVA Y OTROS - CESACION DE CONDOMINIO" Fa. 412-759/2013, decreto Nro. 1044/2015 de fecha 06/03/2015, se dispuso que se cite y se emplace a los sucesores de Leticia Borges o Rossana Leticia Borges López de la Calle o Leticia Rosana Borges, bajo apercibimiento de que si no comparecen a estar a Derecho, se les nombrará Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. Treinta y Tres, 10 de marzo de 2015. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 6480 10/p 6562 Mar 24- Abr 13

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "AMARAL, MAURA C/ MAGUNA, PETRONA Y OTROS - RECONOCIMIENTO DE CONCUBINATO-" Fa. 449-300/2012, por Auto Nro. 4115/2014 del 1/08/2014, SE EMPLAZA a todos los que se puedan considerar afectados (art. 6 de la ley 18246) y a los sucesores de HUMBERTO MAGUNA, con plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se les designara defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se concedió beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA en los autos "Amaral Maura - Auxiliatoria de Pobreza - Fa. 449-598/2014 - Dto. 7578/2014 de fecha 12/12/2014. Treinta y Tres, 12 de marzo de 2015.- Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 6211 Mar 20- Abr 09

EDICTO

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "ORTIZ, DIEGO C/ SUCESORES DE MASTROPIERRO, JUAN PEDRO Y OTROS - DEMANDA DE INOPONIBILIDAD DE PERSONERIA JURIDICA Y SIMULACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO." FA. 449-81/2015, dispuso por Auto Nº 633/2015 de fecha 25/02/2015 el EMPLAZAMIENTO A LOS SUCESORES DE JUAN PEDRO MASTROPIERRO a que comparezcan a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.
Treinta y Tres, 26 de febrero de 2015. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4850 10/p 5932 Mar 18- Abr 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

Se cita, llama y emplaza a sucesores de Miguel Angel HERNANDEZ RAMALLO a que presenten sus descargos en expediente 2014/1/1335 por el plazo de 10 días hábiles sobre transferencia de motos HONDA matricula D 17409 y SUZUKI matrícula 15260.

Primera Publicación

08) $ 648 3/p 7067 Mar 27- Abr 07

Expropiaciones

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

EDICTO. EXPROPIACION PADRON 16.013 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS ubicado en la 4ª sección judicial del Departamento de Canelones el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor

Danilo Boggio de junio de 1966 inscrito en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 13.150 el 01 de julio de 1966 se señala con el número 10 de la manzana 3, consta de una superficie de 300 mc con 12 metros de frente al Suroeste a Camino Paso Calpino.- I) Del expediente Nº 2008-81-1213-01432, surge que por Resolución Nº 15/00678 de fecha 02/02/2015 la Intendencia de Canelones procedió a la designación para la expropiación por causa de utilidad pública del inmueble padrón 16.013 de la localidad catastral Las Piedras y efectuar la toma urgente de posesión, previa anuencia de la Junta Departamental; la misma se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Canelones con el No. 561 del 27 de febrero de 2015.- II) El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma equivalente a 341,15 UNIDADES REAJUSTABLES.- III) De acuerdo al artículo 62, apartado 3 de la Ley 18.308 se deducirán de la tasación los adeudos que el inmueble registre contra el Estado (entre otros: Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria).- IV) De acuerdo al artículo 15 Ley 3958 en redacción dada por artículo 278 Ley 17296, se NOTIFICA a Fuhad NIFFOURI LOPEZ (propietario) y/o sus sucesores a cualquier título y a Josefina Ana RODRIGUEZ DENIS, Alcides Jesús GONZALEZ FUENTES (promitentes compradores) y/o sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y/o personales sobre el padrón Nº 16.013 de Las Piedras, quienes deberán presentarse dentro de los 8 días a partir de la última publicación en la Dirección Notarial de la Intendencia de Canelones en el edificio ubicado en la calle José Enrique Rodo 357 Piso 2 de la Ciudad de Canelones para tomar vista del expediente Nº 2008-81-1213-01432 manifestando si existen arrendatarios u otros titulares con derechos reales y/o personales y se pronuncien sobre la tasación realizada.-.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 5608 Mar 16- Mar 27

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Alfredo ODDO VALLEBONA, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 196461 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35384 de fecha 18 de diciembre de 2014 y por Resolución Nº 76/15 de la Intendenta de Montevideo de fecha 12 de enero de 2015, con destino a la creación del parque Marcos Sastre, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 6402-000044-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 6207 Mar 20- Abr 09

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sers. Sebastián BIDEGAIN SACHETTI, Sergio Sebastián y Graciela Adriana BIDEGAIN AUDI, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 177103 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35384 de fecha 18 de diciembre de 2014 y por Resolución Nº 76/15 de la Intendenta de Montevideo de fecha 12 de enero de 2015, con destino a la creación del parque Marcos Sastre, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 6402-000039-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 6206 Mar 20- Abr 09

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Jorge Mario, Héctor César Fernández Mederos y Ruben Héber Mederos y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 114885 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35331 de fecha 27 de noviembre de 2014 y por Resolución Nº 5553/14 de Secretaría General de fecha 15 de diciembre de 2014, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB/ PIAI- MVOTMA) ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G. El expediente Nº 6402-002640-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Ultima Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 5313 Mar 16- Mar 27

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er. Turno en autos caratulados "FORTE FERNANDEZ, DIVA LORELEY - FICHA 46-51/1989", SE HACE SABER QUE: se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto Nº 6656/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, a fin de comunicarle que por auto Nº 7549 de fecha 20 de junio de 1989, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. DIVA LORELEY FORTE FERNANDEZ, y se nombró curadora propietaria a la Sra. IRIS FERNANDEZ DE FORTE, quien aceptó el cargo con fecha 27 de julio de 1989. Por auto Nº 2548/2009 de fecha 25 de mayo de 2009 se designó curadora interina a la Sra. MARIANA INES FORTE, quien aceptó el cargo el día 22 de junio de 2009. Por auto Nº 2646/2014 de fecha 3 de junio de 2014, se relevó del ejercicio de curadora a la Sra. MARIANA INES FORTE, designándose en su lugar al DIRECTOR DE LAS COLONIAS DE ASISTENCIA PSIQUIATRICA, DR. BERNARDO ETCHEPARE Y SANTIN CARLOS ROSSI, DR. OSVALDO DO CAMPO CORONATO, quien aceptó el cargo el día 20 de junio de 2014.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza.-
Montevideo, 05 de febrero de 2015, Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 6163 Mar 20- Abr 09

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "CANAVESI JEREZ, ALVARO- INCAPACIDAD-", Fa. Nro. 0002-049685/2013, por Providencia Nro. 6894/2014 de fecha 09/10/2014, se dispuso DECLARAR a el Sr. IVAN ALVARO CANAVESI JEREZ, en estado de INCAPACIDAD, y designar CURADORA DEFINITIVA a su hermana ANGELA REGINA CANAVESI JEREZ.
Montevideo, 31 de octubre de 2014 Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1840 10/p 6763 Mar 24- Abr 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno dictada en autos "DOMINGUEZ ROMERO DE LUISI TEODORA IRMA.-INCAPACIDAD" Fa. 2-122247/2011 por auto Nº 1768/2013 de fecha 18/4/2013 se declaró en estado de incapacidad a TEODORA IRMA DOMINGUEZ ROMERO designándose Curador Propietario a GERARD FERNANDO DOMINGUEZ.-
Montevideo, cinco de junio de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1640 10/p 6024 Mar 18- Abr 07

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "SILVA GIGLIO, BELKIS - INCAPACIDAD" FA: IUE 0002-007909/2013, se hace saber que por Decreto Nº 3615/2014 de fecha 30.06.14 se declaro en estado de INCAPACIDAD a la Sra. Belkis Josefa Silva Giglio, designándose curadora propietaria a la Sra. Alicia Licet Deben Silva, la que aceptó el cargo con fecha 5.08.14
Montevideo, 7 de octubre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1640 10/p 6089 Mar 18- Abr 07

DÉCIMO TURNO

**EDICTO
EMPLAZAMIENTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo., Turno, dictada en autos caratulados "NEFFA JORGE, BLANCA - INCAPACIDAD - FICHA 2-41331/2013", se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 4467/2014 de fecha 01/10/2014 a fin de comunicarle que por auto Nº 3354/2014 de fecha 06/08/2014, se declaró en estado de incapacidad a BLANCA INES NEFFA JORGE y se designó curador propietario al SR. FERNANDO CASERTA NEFFA, quien aceptó el cargo el 27/08/2014.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 23 de OCTUBRE del año dos mil catorce.- Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2460 10/p 6064 Mar 18- Abr 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "MERELE ESTEVEZ MARTA- SOLICITANTE: NELBEN PEREZ- INCAPACIDAD" - Expediente Nº 56-523/1995, se hace saber designó curador propietario de la incapaz MARTA MERELE ESTEVEZ a la Sra OLGA GONZALEZ quien acepto el cargo el día 21 agosto de 2014.-
Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo las disposiciones de la Ley 18.078; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial.-
Montevideo, veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 6370 Mar 23- Abr 10

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ZABALVEYTIA NAVEIRO, MATILDE.- INCAPACIDAD-" FICHA 2-16109/2012 se hace saber a sus efectos que por auto 7007/2014 de fecha 31 de octubre de 2014, se declaró en estado de incapacidad a MATILDE ZABALVEYTIA NAVEIRO y se designó curador definitivo a su padre RUBEN DARIO ZABALVEYTIA LEITE quien acepto el cargo el día 17 de noviembre de 2014.-
Montevideo, veintiocho de noviembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 2300 10/p 6360 Mar 20- Abr 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: BRAÑA CASTRO, ROBERTO -INCAPACIDAD IUE 2-23365/2014, se hace saber que por resolución Nº 464/2015 de fecha 24.02.2015, se declaró en estado de incapacidad al Sr. ROBERTO BRAÑA CASTRO, y se designó curador defintivo a la Sra. BLANCA ELIDA CASTRO MOTTA.-
Montevideo, 05 de MARZO del 2015.- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
10) $ 1840 10/p 6361 Mar 20- Abr 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "IZMENDI MOLINA, SONIA. INCAPACIDAD", IUE 2-37560/2013, por Decreto Nº 107/2014 de fecha 003/02/2014, se designó curadora provisoria a la presunta incapaz Sra. SONIA NOEMI IZMENDI MOLINA a la Sra. ESTHER VELAZQUEZ, haciéndose saber a todos los interesados.
SE DEJA CONSTANCIA QUE ES UN PROCESO QUE GOZA DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, cinco de febrero de dos mil quince. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 5291 Mar 16- Mar 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "OLIVERA MUÑOZ, ESTEFANY DAIANA - INCAPACIDAD" IUE 2-38602/2013, se hace saber que por resolución Nº 4830/2013 de fecha 26/09/2013, se designó curador interino de ESTEFANY DAIANA OLIVERA MUÑOZ a GUSTAVO DANIEL OLIVERA LEMOS, quien aceptó el cargo el 02/10/2013.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por la Defensoría de Familia.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 7099 Mar 27- Abr 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "MELGAR, MARCELO ANDRES" -INCAPACIDAD-", FICHA Nº 2-51255/2012, se hace saber que por auto Nº 6859/2013 de fecha 18 de diciembre de 2013 se declaró en estado de incapacidad a Marcelo Andres Melgar Piñeyrua, designándose curadora definitiva a la Sra. Emita Lia Piñeyrua Peluffo. La misma aceptó el cargo el 19 de febrero de 2014.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veinticuatro de febrero de 2014. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2460 10/p 5950 Mar 18- Abr 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "ROSELLO BARREIRO, FLORENCIA MARIA FRIDA.- INCAPACIDAD." IUE: 179-724/2013, se hace saber que por decreto Nº 305/2015 de fecha 11/02/2015 se declaró en estado de INCAPACIDAD a FLORENCIA MARIA ROSELLO BARREIRO designándose Curador Definitivo a su padre Sr. LUIS ROSELLO, quien aceptó el cargo el día 11/02/2015, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, tres de marzo de dos mil quince.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 2300 10/p 7264 Mar 27- Abr 16

Por disposición de la Sra. juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno dictada en autos: "MURAÑA GOMEZ, MARTIN ISMAEL- INCAPACIDAD - IUE 179-179/2012" se hace saber que por Decreto 4143/2014 de fecha 28/08/2014, se declaró en estado de incapacidad a MARTIN ISMAEL MURAÑA GOMEZ, desingnandose curadora definitiva a MYRIAM RITA GOMEZ LAGOS, quien aceptó el cargo el 28 de agosto de 2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, a los veintinueve días de setiembre de dos mil catorce. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2300 10/p 7122 Mar 26- Abr 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "RODRIGUEZ, ALLISON - INCAPACIDAD", ficha IUE: 172-63/1996, se hace saber que por auto Nº9929/2014 de fecha 23 de Setiembre de 2014, se designó nueva curadora de la incapaz ALLISON RODRIGUEZ FERREIRA, a la Sra. DANIELA RODRIGUEZ FERREIRA, en sustitución de la anterior curadora habiendo aceptado el cargo con fecha 05 de Marzo de 2015. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 05 de marzo de 2015.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 5822 Mar 18- Abr 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SILVA MARINS, MARIA MARY. INCAPACIDAD. IUE. 207-230323/1992", libra a Ud. el presente a fin de COMUNICARLE, para su correspondiente INSCRIPCION, que por RESOLUCION Nro. 728/2015 de fecha 5/3/2015, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó NUEVA CURADORA de la incapaz MARIA MARY SILVA MARINS, C.I. 3.885.328-7, a la Sra. MARIA CECILIA LOPEZ SILVA, C.I. 4.611.943-5, quien ACEPTO

EL CARGO el día 16/3/2015 y fijó domicilio en calle Tacuarí nº 501, de Melo, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada María Mary Silva fue declarada incapaz por auto nº 2111/1993 del 26/8/1993, declarándose curador al Sr. Juan López, quedando el mismo relevado del cargo. EDICTO TRAMTADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 17 de marzo de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 6845 Mar 26- Abr 15

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BARRIOS, ENILDO. INCAPACIDAD. IUE. 206-40430/1982", surge que por Auto Nº 2282/2014 del 9/6/2014, se designó NUEVO Curador del incapaz GUSTAVO ENILDO BARRIOS OLIVERA, C.I. 3.641.675-4, al Sr. MANUEL ALEXANDER ACUÑA VIDAL, C.I. 3.794.778-6, domiciliado en calle Lestido 1013 apto. 101 de Melo, quien ACEPTO EL CARGO el día 20/06/2014 sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Gustavo Enildo Barrios, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 5670/2009 del 27/11/2009 y se designó curadora a Rosaliria Vidal Antúnez, C.I. 1.340.781-9, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 20 de junio de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

10) (Sin Costo) 10/p 5930 Mar 19- Abr 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "GONZALEZ DE SOUZA, ANA CARINA. INCAPACIDAD. IUE. 207-147/2009", libra a Ud. el presente a fin de COMUNICARLE, que por RESOLUCION Nro. 4857/2014 del 29/10/2014, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó NUEVO CURADOR de la incapaz ANA CARINA GONZALEZ DE SOUZA, C.I. 4.730.756-4, al Sr. CESAR WILDER GONZALEZ, C.I. 3.458.040-0, con domicilio en calle Mata nº 924 de Melo, quien ACEPTO EL CARGO el día 19/11/2014, sirviendo dicho acto de discernimiento. Se deja constancia que ANA CARINA GONZALEZ DE SOUZA, C.I. 4.730.756-4, fue declarada incapaz por decreto nº 1272/2010 del 14/4/2010 y designada curadora María Graciela De Souza, quen queda relevada del cargo. EDICTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 5 de marzo de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 5289 Mar 16- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco en autos: SAYA MIGLIACCIO, DANIEL LEONARDO/ INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA/ IUE 488-268/2013", se hace saber que por auto Nº 722 de fecha 12 de Marzo de 2014, se declaró en estado de incapacidad a DANIEL LEONARDO SAYA MIGLIACCIO designándose como curador a LYRA BRISA POSADA SOSA quien tomo aceptación del cargo el día 12 de Marzo de 2014.-
EXHONERACION LEY Nº 18078.-
Rio Branco, 17 de Marzo de 2015.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 6891 Mar 26- Abr 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "MARTÍNEZ ESTEBAN, Juan Andrés - INCAPACIDAD - F/ 260-490/2014"; se hace saber que por resolución No. 773/2015, de fecha 26 de Febrero de 2015, se declara en estado de incapacidad a Juan Andrés MARTÍNEZ ESTEBAN, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. Alba Marina ESTEBAN FLORES; haciéndose saber que la gestionante, Sra. Alba Marina ESTEBAN, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, marzo 9 de 2015.- Dra. NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO - ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 6054 Mar 19- Abr 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos: VIDAL, Katy Elizabeth - IUE 432-328/2014 se hace saber que por resolución nro. 3805 de fecha 15/9/2014 se declaró el estado de incapacidad de KATY ELIZABETH VIDAL BENITEZ, designándose curadora definitiva a SANDRA BEATRIZ BENITEZ ORTIZ. Minas, 2 de diciembre de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

10) $ 1840 10/p 6680 Mar 24- Abr 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN AUTOS CARATULADOS: "ZAPATA DAMIANO, MARIANELA, INCAPACIDAD", FICHA 285-1084/2013 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 508 DE 25/02/2015 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MARIANELA ZAPATA DAMIANO, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA DEFINITIVA A OLGA TERESA DAMIANO IRIART, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO.
TRAMITE REALIZADO POR DEFENSORIA DE OFICIO DEPARTAMENTAL.
MALDONADO, 09 DE MARZO DE 2015.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 6162 Mar 20- Abr 09

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "BONILLA DIAZ, PATRICIA MARIA, INCAPACIDAD", FICHA 285-273/2011 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 5808 DE 30/11/2011 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A PATRICIA MARIA BONILLA DIAZ -C.I. 4.642.563-2-, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA A CRISTINA DIAZ, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO.
MALDONADO, 07 DE DICIEMBRE DE 2011. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1640 10/p 6039 Mar 18- Abr 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MENDIETTA ACOSTA, JOHNATAN OMAR - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA POBREZA" IUE 301-409/2013, se hace saber que por auto Nº 1886/2014 de fecha 06.05.2014 se declaró en estado de Incapacidad a JOHNATAN OMAR MENDIETTA ACOSTA C.I. 4.860.647-6, habiéndose designado curadora del mismo a la Sra. OLGA MABEL ACOSTA DUARTE C.I. 4.042.070-5, quien aceptó el cargo conferido el 3 de junio de 2014.- ESTA AUXILIADA DE POBREZA.- Paysandú, 5 de diciembre de 2014.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 6348 Mar 23- Abr 10

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "DOS SANTOS, IVO- INCAPACIDAD" IUE 501-601/2013,

se declaró en estado de incapacidad a IVO DOS SANTOS, C.I. 3.223.986-7, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA del mismo a la Sra. GLADYS MABEL DOS SANTOS, C.I. 3.860.070-3, quien aceptó el cargo conferido el 20.06.2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 21 de noviembre de 2014- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1640 10/p 6521 Mar 24- Abr 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados "ELIDA LEAL. INCAPACIDAD" IUE 477-558/2013, se hace saber que por Decreto Nº 1901/2014 de fecha 15/05/2014, se designó curadora interina de la presunta incapaz ELIDA LEAL, a la Sra. TANIA MARGOT DIAZ LEAL. Rivera, 30 de Mayo de 2014. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) $ 1640 10/p 5924 Mar 18- Abr 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "SILVA LEMES MAURICIO MATÍAS. INCAPACIDAD. IUE 341-227/2013", surge que se presentó MARIA ANGELICA LEMES SOSA C.I 3,412,838-7 solicitando la declaratoria de incapacidad de su hijo MAURICIO MATIAS SILVA LEMES C.I 4,662,859-7, así como también su designación como CURADORA INTERINA del mismo.
Por DECRETO 2253/2013 de fecha 09/05/2013 se la nombró curadora interina del presente incapaz, aceptando dicho cargo el 21/02/2014. Se deja constancia que se trata de un trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veinte días del mes de Febrero de 2015. Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 6168 Mar 20- Abr 09

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1314/2014 de fecha 16/7/2014, dictado por la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "CABRAL AMARAL, MARIA ANA. INCAPACIDAD. Fa. Nº 525-575/2014", se hace saber que se ha designado por decreto nº 1314/2014 curadora interina de la denunciada de autos a la Sra. Maria Isabel Mieres Cabral, CI 3.494.638-1.-
Por decreto nº 372/2015 de fecha 25/2/2015 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.- Dra. Verónica Abreu Birriel, Actuaria Pasante.
10) (Sin Costo) 10/p 6879 Mar 26- Abr 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SEQUEIRA YAMANDU ISMAEL INCAPACIDAD AUXILIATORIA de POBREZA IUE 352-1460/2010", se hace saber que por Resolución Nº 7366/11 de 12 de setiembre de 2011 se declaró en estado de Incapacidad al Sr. Yamandú Ismael SEQUEIRA SANCHEZ, designándose Curadora del mismo a su madre legítima Adriana Zoraida Sanchez Martinez, cuya aceptación Jurada se verificó con fecha cuatro (4) de octubre de 2011, y al que se le impondrá de las obligaciones legales, con excepción de caución e inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. A los efectos Legales, se hacen estas Publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día once de marzo de dos mil quince.-
EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRA PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO - LEY 18.078. JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 6571 Mar 24- Abr 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ MICHELENA, ANDRES MATIAS" INCAPACIDAD IUE 370-159/2014, se hace saber que por Providencia Nº. 238 de fecha 09/02/2015 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a ANDRES MATIAS GUTIERREZ MICHELENA, designándose como curador al SR. HECTOR RAMON GUTIERREZ AMADO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 19 DE FEBRERO DE 2015. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) $ 1640 10/p 6226 Mar 20- Abr 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "ROVERE EDINSON ROMEO" INCAPACIDAD F.A. 370-918/1996, se hace saber que por Providencia Nº. 399 de fecha 12/02/2015 se ha designado como nuevo curador del INCAPAZ EDINSON ROMEO ROVERE a la SRA. ROSMARY RENEE ROVERE RODRIGUEZ.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 19 DE FEBRERO DE 2015. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) $ 1640 10/p 6201 Mar 20- Abr 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ CHOZZA FERNANDO DAVID" INCAPACIDAD IUE. 371-339/2012, se hace saber que por Providencia Nº. 683/2015 de fecha 27/02/2015 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a FERNANDO DAVID GONZALEZ CHOZZA, designándose como curadora a MARIA DE LOS ANGELES CHOZZA, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
San José, 9 de marzo de 2015. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 7133 Mar 27- Abr 16

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "OSORIO SCOTT NILDA HAYDÈE- INCAPACIDAD F.A. 510-309/2013", se hace saber que por Providencia Nº. 484 de fecha 11.03.2014, ha sido declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD a la Sra. Nilda Haydèe Osorio Scott, designándose como curadora definitiva a la Sra. Nilda Scott, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 12 de marzo de 2015 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) $ 2050 10/p 6227 Mar 20- Abr 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GRASSI MORA, JULIA ROSA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- IUE 397-204/2013; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 6721/2014 de fecha 31/10/2014 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A JULIA ROSA GRASSI MORA, DESIGNANDO CURADORA DEFINITIVA A IGNACIA ALCIRA GRASSI MORA, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN

ESTAS PUBLICACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 3 de FEBRERO DE 2015.- ESC. MARIA NATALIA NEIREITTER BERNARDI.- ACTUARIA ADJUNTA.-.

10) (Sin Costo) 10/p 6094 Mar 19- Abr 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Hernandez Silvera, Lila Graciela. Incapacidad." IUE 463-604/2011, se hace saber que por auto No. 2098 de fecha 26/06/2012, se declaró en estado de Incapacidad a Lila Graciela Hernandez Silvera nombrandose Curador definitivo a la Sra. Graciela Nahir Fernandez Hernandez, quién aceptó el cargo con fecha 26/06/2012. Paso de los Toros, veinticuatro de julio de dos mil doce. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 2050 10/p 5338 Mar 16- Mar 27

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Silva Xavier, Maximiliano - Autorizaciones e informaciones" Ficha 2-55822/2014, se presentó Maximiliano Silva Xavier ofreciendo la declaración de los testigos Elvira María González Esteves, Sonia Raquel Xavier Acuña y Carolina Inés Pisano Stivan sobre su vida y costumbres, como requisito previo a su inscripción en el registro de Despachantes de Aduana y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 13 de marzo de 2015 Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

11) $ 2050 10/p 5951 Mar 18- Abr 07

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de paz Dptal. de Rio Branco, Dr. Juan B. Ciganda, dictada en autos caratulados "BELMOLEN SERPA, HEBERT WALTER.- INFORMACIÓN DE VIDA Y COSTUMBRES. IUE 212-251/2014, hace saber que ante esta Sede, se presentó el Sr. HEBERT WALTER BELMOLEN SERPA, c.i 2.982.588-1, tramitando Información de Vida y Costumbre a efectos de que se le habilite para el ejercicio de la Profesión de Despachante de Aduana. Río Branco, once de marzo de dos mil quince. Dr. JUAN B. CIGANDA, JUEZ DE PAZ DEPTAL.

11) $ 2300 10/p 6716 Mar 25- Abr 14

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

Licitación Pública Nº81/2014
"CONSTRUCCION DE LA COCINA DE LA BASE NAVAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO"

Apertura para: 12/05/2015
Hora: 10:00
Lugar: Servicio de Aprovisionamiento de la Armada (SERAP)
Dirección: Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta Nº 15, Área Naval del Puerto de Montevideo.-
Teléfono: 2.915.28.20 int. 101 — 2.916.02.94.-
Venta de Pliego:
Lugar: SERAP
Hora: Días hábiles de 08:00 a 12:00 hasta un día anterior al acto de apertura.-
Precio: $ 1.800 (pesos uruguayos mil ochocientos con 00/100).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 7268 Mar 27- Mar 27

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6/2014
"Proyecto y construcción de un nuevo puente insumergible sobre el Arroyo Minas Viejas en el 351km800 de la Ruta 12"
Montevideo, 25 de marzo de 2015
PRÓRROGA

Se comunica a los Sres. Oferentes que la recepción y apertura del llamado de referencia ha sido prorrogada para el día 17 de ABRIL de 2015, a las 14.00 hs. en el lugar originalmente establecido: sala "Ing. Federico Capurro" de la Dirección Nacional de Vialidad, Rincón 575, octavo piso.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 7051 Mar 27- Mar 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE ASSE

DPTO. DE ADQUISICIONES
Av. Luis A. de Herrera 3326- 3º.Piso- of. 321 Tel. 24865008 int. 2071

PRORROGA

LP: 23/15

"SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGIOGRAFO NEURO VASCULAR"

NUEVA FECHA APERTURA:

MARTES 28 DE ABRIL HORA 10:30

Montevideo, marzo 2015.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 7199 Mar 27- Mar 27

Edictos Matrimoniales

Montevideo, marzo 27 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

VICTOR ELADIO HUQUE, 41 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTO TOMÉ 5370/3 y ANDREA RENEÉ PEREIRA, 37 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 7193 Mar 27- Abr 07

OFICINA No. 2

ANDRÉS HERNÁN BONINO RAMIREZ, 36 años, divorciado, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3247/401 y NICOLE MARIA KLIMESH PENA, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3247/401.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 7227 Mar 27- Abr 07

JORGE JULIO BOERO BOUZA, 59 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 14 DE JULIO 1448/4 y ALEJANDRA ANNA BUJINSKY ROSÉ, 59 años, divorciada, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio 14 DE JULIO 1448/4.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 7191 Mar 27- Abr 07

PABLO SEBASTIÁN BLANC WOSCHELO, 38 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio BR. ESPAÑA 2813/1101 y LAURA ANDREA BERNAL AMATURO, 39 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BR. ESPAÑA 2813/1101.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 7184 Mar 27- Abr 07

OFICINA No. 3

JORGE DANIEL CAMPIS MACHADO, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 3337 y VIRGINIA CARRERA CARLONE, 36 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 3337.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 7155 Mar 27- Abr 07

OFICINA No. 4

SALVADOR CONRADO GARCÍA PINTOS SAEZ, 30 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROBERTO BERRO BLOCK AH 2351/ 601 y DAIANN GISSEL RUSIELLO CAMAÑO, 19 años, soltera, ESTUDIANTE Y EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROBERTO BERRO BLOCK AH 2351 / 601.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 7192 Mar 27- Abr 07

MANUEL BENITO GÓMEZ RIVERO, 37 años, soltero, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio BULGARIA 4280 y LIZ KAREN BUDNIK CELAYE, 35 años, soltera, FOTOGRAFA, URUGUAYA, lugar de domicilio BULGARIA 4280.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 7152 Mar 27- Abr 07

OFICINA No. 5

SANTIAGO ALEXANDER MONZÓN LÓPEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PRIMERO DE MARZO 4284 y JESSICA NOELIA FERNÁNDEZ ESPÍNDOLA, 26 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PRIMERO DE MARZO 4284.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 7304 Mar 27- Abr 07

Jonathan Andrés Techera Monzón, 26 años, soltero, desempleado, uruguayo, lugar de domicilio Durán 5400 y Estephanie Lurdes Alvarez Dos Santos, 23 años, soltera, empleada, uruguaya, lugar de domicilio Durán 5400.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 7226 Mar 27- Abr 07

VÍCTOR ANDRÉS MARISCALCHI GUIGOU, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO GÓMEZ 763 y MARÍA JOSÉ CAMARTOTTE AGRIELA, 34 años, divorciada, INSTRUCTORA EN REHABILITACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO GÓMEZ 763.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 7153 Mar 27- Abr 07

OFICINA No. 6

ALEJANDRO SUÁREZ CHEVALIER, 37 años, divorciado, TAPICERO, ORIENTAL, lugar de domicilio HUM 3675 y DAIANA PAOLA HEGUIS AGUILAR, 28 años, soltera, COSTURERA, ORIENTAL, lugar de domicilio HUM 3675.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 7330 Mar 27- Abr 07

RAÚL FRANCISCO SUNA ITURRALDE, 84 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUÍN ARTIGAS 4397 y MARÍA AURELIA IGLESIAS GARRIDO, 86 años, divorciada, LABORES, ESPAÑOLA C/L, lugar de domicilio JOAQUÍN ARTIGAS 4397.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 7329 Mar 27- Abr 07

MARCCELLO XAVIER SAMBUCETTI GUEVARA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARÍA VITTORI 4804 y VANESA CAROLINA SELLANES CARBALLO, 26 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARÍA VITTORI 4804.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 7318 Mar 27- Abr 07

OFICINA No. 7

ALEJANDRO LIRIO VILLAMIL TALAMÁS, 53 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ESPINILLO 1416 y VICTORIA MIRIANCO PROTULIS, 50 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ESPINILLO 1416.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 7328 Mar 27- Abr 07

WILLIAM FERNANDO VALDEZ , 52 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio ARIOSTO GONZÁLEZ 5016 y SONIA MARIELA LÓPEZ , 37 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA , lugar de domicilio ARIOSTO GONZÁLEZ 5016.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 7324 Mar 27- Abr 07

ENRIQUE PETRUCCELLI ZEBALLOS, 56 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3063 APTO. 602 y SABRINA GABRIELA LARROSA GROTTI, 37 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3063 APTO. 602.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 7154 Mar 27- Abr 07

Montevideo, marzo 26 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 4

MARÍA CAMILA GARÍN VARELA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BLANCA DEL TABARÉ 2980 APTO. 001 y VALENTÍN GONZALO LEONI CARDOZO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SARMIENTO 2486 APTO. 402.

14) $ 329 3/p 7107 Mar 26- Abr 06

OFICINA No. 5

FRANCISCO SERAFÍN MIGUEZ ARAÚJO, 30 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO EL ANDALUZ 1999 y ELENA MARÍA PAULO DÍAZ, 28 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAY 1520 /204.

14) $ 329 3/p 7134 Mar 26- Abr 06

María del Rosario Tavares Quintiní, 37 años, soltera, labores, uruguaya, lugar de domicilio

Verdún 2375 y Andrea Sthepanie Pereyra Obelar, 23 años, soltera, labores, uruguaya, lugar de domicilio Verdún 2375.
14) $ 329 3/p 7069 Mar 26- Abr 06

Santiago Guillermo Martínez Márquez, 30 años, soltero, contador, oriental, lugar de domicilio Lepanto 1382/206 y Annouk Horion Álvarez, 26 años, soltera, lic. administración de empresas, oriental, lugar de domicilio Lepanto 1382/206.
14) $ 329 3/p 7050 Mar 26- Abr 06

OFICINA No. 6

CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ JIMENEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio RUBEN DARÍO 3466 y MARÍA ESTHER RIVERO ALDAMA, 20 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio RUBEN DARÍO 3466.
14) $ 329 3/p 7135 Mar 26- Abr 06

JULIO CESAR SIERRA OLIVERA, 52 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO COLMAN CALLE C 4942 A- BARRIO SANTA MARÍA y ADRIANA RIVERO DA SILVA, 52 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO COLMAN CALLE C 4942 A- BARRIO SANTA MARÍA.
14) $ 329 3/p 7100 Mar 26- Abr 06

OFICINA No. 7

IGNACIO ISABELINO PEREYRA CORBO, 60 años, divorciado, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. ITALIA 3902 APTO. 1003 y MÓNICA CRISTINA SEBE GARMENDÍA, 44 años, divorciada, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. ITALIA 3902 APTO. 1003.
14) $ 329 3/p 7141 Mar 26- Abr 06

RENZO DANIEL POZZI PALOMBO, 30 años, soltero, DEPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CAVIA 2724/402 y KAYRA ELENA VIERA RODRÍGUEZ, 23 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAVIA 2724/402.
14) $ 329 3/p 7126 Mar 26- Abr 06

RODRIGO ANDRÉS PÉREZ CORONEL, 20 años, soltero, INFORMÁTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ING. GARCÍA DE ZÚNIGA 2245 APTO. 405 y JOHANA MICAELA TORRENS OLIVERA , 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OSVALDO RODRÍGUEZ 3905.
14) $ 329 3/p 7098 Mar 26- Abr 06

FEDERICO VILLALBA GADOLA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YÍ 1478 APTO. 4 y VALERIA BARCOS ALVAREZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YÍ 1478 APTO. 4.
14) $ 329 3/p 6989 Mar 26- Abr 06

Montevideo, marzo 25 de 2015

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MAURICIO DANIEL ARAUJO, 43 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA INDARTE 4137 y JULIA EVELIN PAULLIER, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 6882 Mar 25- Mar 27

CLAUDIO HERRERA CASANOVA, 27 años, soltero, FUTBOLISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio BAETHGEN 2296 y MARÍA SOLEDAD SAYAGO ETCHEVERRY, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BAETHGEN 2296.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 6612 Mar 25- Mar 27

JUAN FRANCISCO DONAGARAY, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PLACIDO ELLAURI 3338/402 y NADIA PAOLA ALANIZ, 26 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 6611 Mar 25- Mar 27

OFICINA No. 2

JOSE IGNACIO FERNANDEZ FURTADO, 53 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL,, lugar de domicilio 18DE JULIO 2321/1111 y BLANCA ELIDA FERNANDEZ, 83 años, viuda, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 2321/1111.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 6865 Mar 25- Mar 27

OFICINA No. 3

ALAN SEBASTIÁN CUTRI, 27 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio AVENIDA BRASIL 2483/703 y MARÍA GABRIELA SILVA CANZANI, 31 años, soltera, DIPLOMATICA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIDA BRASIL 2483/703.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 6926 Mar 25- Mar 27

NICOLÁS CARLOS TERRASA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN RODRÍGUEZ 3782 BIS/102 y DANIELA FABIANA PICA DA SILVA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN RODRÍGUEZ 3782 BIS/102.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 6804 Mar 25- Mar 27

OFICINA No. 4

OSCAR ÁNGEL LAPIQUE GAMINARA, 72 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1679/502 y ESMERALDA ROSA FONTANA ZEINAL, 63 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1679/502.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 6873 Mar 25- Mar 27

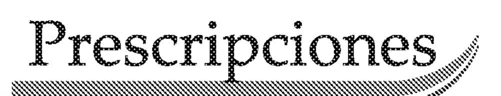
OFICINA No. 5

MARCELO GABRIEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PILAR BASTIDA 4424 y ESTER MERCEDES MILA ARRIOLA, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PILAR BASTIDA 4424.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 6987 Mar 25- Mar 27

Ruben Andrés Quintero Silva, 34 años, soltero, empleado, uruguayo, lugar de domicilio Pegazo 6984 y Sandra Elizabeth Conil Sosa, 43 años, divorciada, empleada, uruguaya, lugar de domicilio Siberia 3313.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 6872 Mar 25- Mar 27

OFICINA No. 6

DAMIÁN HUGO ROBAINA LINERA, 32 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ROSALÍA DE CASTRO 1231 y MARÍA ALEJANDRA PINI PAZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ROSALÍA DE CASTRO 1231.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 6988 Mar 25- Mar 27



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz departamental de Atlantida, dictada en autos "DIAZ MARTINEZ, Ciro. Prescripción Adquisitiva", IUE 202.256/2008 SE HACE SABER que en esta Sede se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª (antes 7ª) Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Parque del Plata, en zona suburbana, Padrón Nº 7392 (antes en m/á Nº 12.180), ubicado en la Manzana 531 señalado como el Solar Nº 18, el que según plano del Agr. Francisco De Bellis, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 5719 el 07.06 1950 tiene una superficie de 498 mts. 75 dms. con frente a la calle R2. En

consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, y sus sucesores a cualquier titulo y a los titulares del padrón lindero Nº 7393, ANDRES APARICIO, MARIA CRISTINA APARICIO y MARIA LAURA APARICIO para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales correspondientes se3 libran los presentes edictos en Atlantida, el treinta de junio de dos mil catorce. Dra. Anarella Porzio, Jueza de Paz Deptal.

16) $ 11879 10/p 7088 Mar 26- Abr 15

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.

Por disposición del Sr Juez de Paz Novena Sección Judicial de Durazno, Dr Luis Fourment en autos caratulados "TAROCO SANTANA, Luis Maria - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 251-242/2014, se hace saber que se presentó Luis María Taroco Santana, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el bien: Padrón Nº 1887, urbano, localidad catastral Sarandí del Yi, sito en manzana 147, solar Nº 25, superficie 437 metros cuadrados y 50 decímetros. Se deslinda: al Suroeste frente a calle Sarandí, 12,50 mts, al Sureste linda con padrón 2270, 35 mts, al Noreste con padrón 1886, 12,50 mts, y al Noroeste con padrón 1884, 35 mts. según plano de Agrimensor Marcelo Aljas, del 25/06/2014, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 345 el 04/07/2014. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los titulares de padrón 1887 y el lindero 1884 de la misma localidad catastral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, durante el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Sarandí del Yi, tres de marzo de dos mil quince. Dr Luis Fourment, Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 10670 10/p 7009 Mar 27- Abr 16

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "PERDOMO, Lira Carolina y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-596/2008, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Lira Carolina PERDOMO DE PARILLO, María Dolores PARRILLO PERDOMO y Juan Angel PARRILLO PERDOMO promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón rural Nº 1230 ubicado en la novena sección catastral del Departamento de Lavalleja, y que cuenta con un área total de 34 hectáreas 6435 metros cuadrados.-

Se deslinda al Sur líneas quebradas compuestas por cinco rectas de 171,3 metros, 22,9 metros, 260 metros, 28,40 metros y 136 metros de Este a Oeste lindando la primera y la segunda con Avda. Corbo, la tercera con los padrones suburbanos 297, 296, 295, 294, 289, 288, 287, con calle Diego Lamas, y con los padrones suburbanos 91 y 90, la cuarta y la quinta con calle La Paz, al Noroeste 921,60 metros lindando con padrón Nº 5428 y parte del padrón Nº 9279, al Noreste, 78,20 metros con parte del padrón 9279, y al Este, línea quebrada compuesta de siete rectas de 540 metros, 223,60 metros, 138,80 metros, 123,90 metros, 160,90 metros, 3,80 metros y 100 metros lindando las dos primeras partes del padrón Nº 9279, la tercera y cuarta con padrón Nº 1266, la quinta y sexta con padrón Nº 7350 y la séptima y última con padrón Nº 7198, todo según plano de mensura del Agrimensor Hugo Rivero Gadea de setiembre de 2008 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina delegada de Lavalleja el 8 de octubre de 2008 con el Nº 219 En consecuencia, se cita, llama y emplaza a: PADRON Nº 7198 Lizardo MALDONADO y Bergman LIFFECHI y/o sucesores; PADRON Nº 1266 Miguel LOPEZ TOLEDO y/o sucesores; PADRON Nº 297 Juan MIRABALLES URQUIZA y/o sucesores; PADRON Nº 289 Noel Francisco, Hugo Milton y Héctor Enrique BARNADA APARICIO y/o sucesores; PADRON Nº 288 Eduarda SOTELO y/o sucesores a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 10 de diciembre de 2014.- Dr. Jorge Tabares. Juez de Paz Departamental.

16) $ 17460 10/p 5817 Mar 17- Abr 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de prescripción, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, (Piriápolis), en autos números 290-143/2011 iniciado por la señora Maris Pérez Rodriguez (cédula de identidad 2.792.339-4), respecto de los inmuebles padrones 2547 y 2548, localidad catastral Playa Hermosa, con frente a la Calle 3 entre Calle 18 y Calle 21, Departamento de Maldonado. Y cítase al último titular del padrón 2548, señores Germán Carlos Bocage Mosca y Karol Natalia Kenther, sus sucesores a cualquier título; a los titulares de los padrones linderos: por el padrón 2545 a Leopoldo Eimer Malek y Nelly Mabel Farkas; por el padrón 2544 a Alma Pura Zunino Rava; por el padrón 2549 a Adrián Alberto Nuñez Fierro; por el padrón 2546 a Jorge Carlos Marra Arnabal y Nelly Mabel Muniz, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio que les represente en este juicio. Piriápolis, 19 de marzo de 2015.-

Se deja constancia que en autos "PEREZ RODRIGUEZ, MARIS, AUXILIATORIA DE POBREZA, IUE 298-82/2013, por decreto 1045/2013 de fecha 19 de agosto de 2013, se acordó el beneficio de auxiliatoria de pobreza, para litigar en estos autos, a la señora Maris PEREZ RODRIGUEZ. DRA. LUCÍA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 6853 Mar 26- Abr 15

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado, en autos IUE 298-84/2014, iniciado por el señor Sabino ZUBELDIA BARRIOS, respecto del inmueble padrón 4649, de la Quinta Sección de Maldonado, localidad catastral Piriápolis-. Y específicamente, a las siguientes personas y sus herederos o sucesores a cualquier título a) al último titular del padrón 4649, b) al titular del lindero, padrón 3369, Sr. Alfredo Gabriel Alanís Ghio c) al Sr. Rubens Lorenzo Andreani Méndez, por el padrón 3368 d) a Roque Di Leone Schiavone y Carmela Manniello, por el padrón 4504; y todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio que les represente en este juicio. Piriápolis, 13 de junio de 2014. DRA. LUCIA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9700 10/p 6469 Mar 23- Abr 10

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado (Pueblo Obrero), en autos IUE 298-97/2014, iniciado por la señora Yissel BADIOLA, respecto del inmueble padrón 4461, señalado como solar 4 de la manzana 137, de la Quinta Sección de Maldonado, localidad catastral Piriápolis-. Y específicamente, a las siguientes personas y sus herederos o sucesores a cualquier título a) al último titular del padrón 4461, b) a los titulares del lindero, padrón 1835, c) a la Sra. Alda Souza Olivera, por el padrón 6254, d) a Jean Rosamel Badiola Cabrera, por el padrón 4756; y todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio que les represente en este juicio. Piriápolis, 5 de junio de 2014. DRA. LUCÍA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9700 10/p 6043 Mar 18- Abr 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados:

"CURBELO GALLETTO, Osvaldo José y Otros = Prescripción Adquisitiva" IUE: 293-446/2012; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALICIA CLARA SAINZ TEISSEIRE y a sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título, por los derechos que les pudieren corresponder respecto del bien inmueble Padrón Nº 1548 de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad catastral El Tesoro, que se pretende prescribir en autos, así como a todos quienes se consideren con derechos respecto de éste y sus linderos empadronados con los Números 1546, 1549, 1557, a PRIMITIVO ROSAURO PAEZ GUTIERREZ y BLANCA ESTHER SOSA REYES en su carácter de titulares registrales del inmueble empadronado con el Nº 1546/001, lindero del que se pretende prescribir; a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 2 de febrero de 2015.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 9720 10/p 6934 Mar 26- Abr 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado en los autos Caratulados: "HERNANDEZ WALLACE JULIA Y OTROS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". FICHA IUE 329-69/2013, se han presentado Julia Nelsa Hernández Wallace, Julio Rene Pérez Hernández y Claro María Pérez Hernández, iniciando juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 3591, ubicado en la 3ra Sección Catastral del Dpto. de Rivera. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a todos los interesados, especialmente a Ciriaco Claro Pérez González, Julia Nelsa Hernández Wallace, Julio Rene Pérez Hernández, Claro María Pérez Hernández, Pedro Celestino Wallace Echegaray, Margarita Ramona Hernández Wallace, Máximo Eduardo Wallace Ureta, Luis Alberto Wallace Ureta, Florinda Eugenia Wallace Rodríguez, Cipriano Wallace Rodríguez, Aniceto Claro Wallace Fresia, Juana Gladis Vallarino Wallace, Nicasio Alvaro Wallace Hernández, Ciriaco Marcelino Wallace Fresia, Aida Wallace Ureta, Clotilde Hernández Wallace, María Elena Hernández Wallace, Erlinda Wallace Rodríguez, Julieta Hernández Wallace, María Elena Wallace Ureta, Lisardo Wallace Ureta, Martín Wallace Rodríguez, Guillermo Mario Wallace Fernández, Luisa Avelina Wallace Rodríguez, María Angélica Hernández Wallace, María Mirta Wallace Montaña, Artemio Wallace Hernández, Juan Andrés Wallace Ureta, Rómulo Wallace Ureta, Amanda Wallace Ureta, José Juvenal Wallace Ureta, Carmen Evarista Gougeon Wallace, María Magdalena Wallace Fresia, Desiderio Guzmán Wallace Fresia, Celia Wallace Fresia, Máximo Segundo Wallace Fresia, Elbio Natividad Wallace Fresia, Alba Lila Wallace Fresia, Arecely Angela Vallarino Wallace, Isabel Maria Wallace Hernández, Rosa América Wallace Hernández, Petrona Paula Wallace Hernández, Vicente Anastacio Wallace Hernández, Julio Bernabé Wallace Hernández, Ramon Conrado Wallace Hernández, Sara María Wallace Hernández, Nilo Wallace Eduardo, Blanca Nieve Wallace Irigoyen, Iris Wallace Montaña, Gumercindo Wallace Montaña, Hector Wallace Montaña, María Esther Wallace Montaña, Teresa Gladys Wallace Montaña, Ramon Walter Wallace Fernandez, Edeltrudes Nélida Wallace Fernández, Florbelo Leopoldo Wallace Rodríguez, Nelcio Wallace Rodríguez, Juan Manuel Hernández Wallace, Zulema Ester Hernández Wallace, Raúl Ademar Hernández Wallace, Ruben Walter Hernández Wallace, Lili Estela Hernández Wallace, Felipa Adorina Wallace Echegaray, Cipriano Wallace Echegaray, Raúl Ruben Wallace Pérez, Washington Wallace Rodríguez, Alfredo Gregorio Hernández Wallace, José Luis Hernández Wallace, José María Hernández Wallace, Delia Adelina Hernández Wallace, San Martín Garibaldi Orlando, San Martin Gougeon Orlando, San Martin Gougeon Olga Corina, Gougeon de San Martin Carmen Evarista, San Martin Gougeon Emilio, María Wallace de Silva, Rogelio Silva Wallace, Celia Orfilia Silva Wallace, Orlando San Martin, Margarita Trinidad Wallace Echegaray, Alba Gladys San Martín Díaz, Alejandro San Martín Díaz, María Cristina San Martín Díaz, María Ester Rodríguez, Eugenio Wallace Echegaray, Desiderio Wallace Echegaray, Eduardo Wallace Echegaray, Máximo Eduardo Wallace Echegaray, Gerónimo Miguel Wallace Echegaray, Guillermo Wallace Echegaray, a los linderos; Padrón Nº 5588, Sucesores de Gregorio Eulalio Hernández Wallace, Felicia Rosano, Gregorio Hernández Rosano, Alice Hernández Rosano, Juan Jaime Hernández Rosano, Padrón Nº 12.389, Andrés Irán Olivera Childe, Padrón Nº 12.390, Elsa Childe Rodríguez, Padrón Nº 632: COMPAÑÍA FORESTAL Uruguaya S.A., Padrón Nº 470, Terena S.A., Manuel Vazquez de España, Sucesores de Julia Nelsa Hernández Wallace, Claro María Pérez Hernández y Julio Rene Pérez Hernández, y/o Sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera 19 de febrero de 2015. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados.- ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

16) $ 29101 10/p 6139 Mar 20- Abr 09

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Rocha - Lascano, dictada en autos: "RIVERO OLIVERA, ANA MARIA - PRESCRIPCION TREINTENAL" (I.U.E 347-142/2014) se hace saber que el 27 de agosto de 2014 Ana María Rivero Olivera se presentó promoviendo acción de prescripción treintenal respecto del siguiente bien inmueble: solar de terreno con mejoras y construcciones que le acceden, ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, Localidad Catastral Lascano, empadronada con el Nº 1705, que según plano de la Agrimensora Juana M. Barrios, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Rocha con el Nº 900 el 20 de mayo de 2014, consta de una superficie de trescientos metros cuadrados, y linda de la siguiente manera: al Oeste 15 metros con frente a calle Adrián Acevedo, al Sur 20 metros con padrón 1707; al Este 15 metros con parte del padrón 74 y al Norte 20 metros con padrón 1688. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble detallado, a los últimos titulares ANA FRANCISCA CABRERA, GREGORIO RIVERO y a sus sucesores a cualquier título; a los propietarios de los inmuebles linderos: padrón Nº 1688 sucesores de DORINA VELAZQUEZ y JUAN LIBORIO TECHERA; padrón Nº 74 sucesores de NORBERTA LOPEZ, FELICIANO VELAZQUEZ LOPEZ y ODORICO VELAZQUEZ para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Lascano, Febrero 9 de 2015. Dra. Lourdes Calcerrada, Juez de Paz.

16) $ 12610 10/p 6141 Mar 20- Abr 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rocha Dra. Anarella Porzio, dictada en autos: "Céspedes Javier Alberto - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -", ficha 347-266/2012 y según providencia Nº 2221 de fecha 23 de Octubre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos y a los últimos titulares dominiales y/o sucesores a título universal o particular del inmueble a prescribir, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; del bien rural: fracción de campo, padrón 131, solar 1 y 2, ubicado en la Tercera Sección Catastral y Judicial del Departamento de Rocha - Paraje "El Chimango-", que se describe en el plano provisorio del Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en la Oficina de Catastro con el nº 669 el 21 de marzo de 2012: constan de una superficie total de siete hectáreas, cinco mil novecientos veintiún metros cuadrados.

- SOLAR 1: Compuesto de una superficie de tres hectáreas, siete mil ocho metros y se deslinda así: al norte 140 metros, 40 decímetros con padrón 128 y senda de paso; al Sur 141 metros, 10 decímetros con padrón 10.416; al Este 269 metros, 30 decímetros con resto del padrón 131 y al Oeste 269 metros, 60 decímetros con padrón 134.
- SOLAR 2: Compuesto de una superficie de tres hectáreas, ocho mil novecientos trece metros y se deslinda así: al Norte 144 metros, 40 decímetros con padrón 128 y senda de paso; al Sur 152 metros, 20 decímetros con padrón 10.416; al Este 267 metros, 40 decímetros con resto del padrón 131 y al Oeste 239 metros, 10 decímetros con resto del padrón 131. Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a sucesores a título universal y/o singular del resto del padrón 131 y del padrón lindero nº 134.-

Rocha, 3 de Noviembre de 2014 Dra. Maria José Camacho Novis, Juez de Paz Departamental.
16) $ 16490 10/p 6140 Mar 20- Abr 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "BORTAGARAY, FANNY RAQUEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE: 358-75/2014; se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: parte del Padrón Urbano Nº 9.103 de Salto, Localidad Catastral Salto, según plano de mensura a estos efectos inscripto provisionalmente en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Salto con el Nº 622 el 28/08/2013 según plano del Ingeniero Agrimensor Paulo Martinez Delgue el cual consta de una superficie de 669 m² 44 dm², y se deslinda de la siguiente manera: AL OESTE: 18.60 mts con frente a calle Juan M. Gutierrez; AL NORTE: 36.00 mts. lindando con el resto Padrón Nº 9.103; AL ESTE: 18.60 mts. lindando con parte del Padrón Nº 23.096 y parte del Padrón Nº 9.101; y AL SUR: 36.00 mts. lindando con el Padrón Nº 11.800; a deducir derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP así como al último titular registral y a todo el que se considere con derechos sobre el inmueble denunciado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, nueve de Marzo de dos mil quince. ESC. MARIA ALEXANDRA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 11640 10/p 6146 Mar 20- Abr 09

SEXTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "MILAN DOS SANTOS, ALBÉRICO Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE: 357-121/2012; se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: terreno Padrón Urbano Nº 11.799 de Salto, Localidad Catastral Salto, según plano de mensura a estos efectos inscripto provisionalmente en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Salto con el Nº 490 el 12/10/2011 según plano del Ingeniero Agrimensor Guillermo Dubosc el cual consta de una superficie de 573 m² 98 dm², y se deslinda de la siguiente manera: AL OESTE: 10.07 mts. con frente a calle Jose G. Amorin; AL NORTE: 57.42 mts. lindando con el Padrón Nº 11.798; AL ESTE: 9.93 mts. lindando con el Padrón Nº 11.779; y AL SUR: 57.38 mts. lindando con el Padrón Nº 11.800; y en especial a la Sra. JOAQUINA LAURA TERESA DE FREITAS, a deducir derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP asi como a todo el que se considere con derechos sobre el inmueble denunciado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, dos de Marzo de dos mil quince. ESC. MARIA NOEL PINASCO, ACTUARIA.
16) $ 11640 10/p 6147 Mar 20- Abr 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "DELLAPIAZZA D'AVIS LAURA FABIANA Y LATAPIE SEGOVIA, MAURICIO WILFREDO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE Nº 431-922/2013", se hace saber que ante esta Sede se han presentado LAURA FABIANA DELLAPIAZZA D'AVIS y MAURICIO WILFREDO LATAPÍE SEGOVIA, promoviendo el trámite de Prescripción Adquisitiva (art. 65 de la Ley 18308) respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, identificada con el Padrón Nº 333 (parte) ubicado en la Manzana Nº 40 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se puedan considerar con derechos, especialmente a los sucesores a cualquier título de ANTOLÍN DOMÍNGUEZ y de quién figure como su titular en la Dirección General de Catastro, quienes deberán comparecer en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. (Art. 127 del CGP). A los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 89 del CGP). Mercedes, 02 de Diciembre de 2014. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.

Última Publicación

16) $ 9700 10/p 5570 Mar 16- Mar 27

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Aldo Martín Baldi Scartaccini, solicita la inscripción de la obra titulada: "TOMAR IMPULSO", (álbum musical- 6 temas), de la cual se declara autor.

Montevideo, 25 de marzo de 2015.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 124 1/p 7074 Mar 27- Mar 27

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de Rivera de Sexto Turno en autos caratulados: "Salsir S.A Concurso". IUE: 477-541/2014, SE HACE SABER QUE: ante esta Sede se ha presentado Salsir S.A solicitando homologación de convenio cuyo extracto se transcribe a continuación: cancelación del concurso mediante la satisfacción íntegra de los acreedores firmantes conforme lo siguiente: no conceder al deudor quita alguna sobre los créditos quirografarios verificados, otorgar una quita del 100% sobre los créditos subordinados, haciéndose remisión a la totalidad de los intereses de todo tipo devengados. Asimismo acuerdan que el pasivo (quirografario) se cancelará dentro del término de 36 meses a partir de la fecha de aprobación judicial del convenio con los ingresos proveniente de la actividad de la empresa, debiendo verificarse bimestralmente entregas a cuenta y proporcionalmente a los respectivos créditos quirografarios. Independientemente de los ingresos señalados y previa cancelación de los gastos de la masa, los que deberán ser abonados a los 120 días de aprobado el presente convenio, se acuerda que la totalidad de las sumas de dinero que se perciba por la venta de los bienes relacionados en el literal C serán distribuídas entre los acreedores quirografarios, prorrateando proporcionalmente conforme al monto de su crédito. Atento a ello, por Decreto Nº 718/2015 de fecha 13 de Marzo de 2015 y de acuerdo a lo dispuesto por los art. 163 y 164 de la Ley 18.387, se dispuso la suspensión de la Junta de Acreedores convocada y la apertura del plazo de oposición para la aprobación del convenio adjunto. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los acreedores concursales a presentar sus oposiciones en el plazo de 20 días a partir de la última publicación. Se hace saber asimismo que el texto integro de la propuesta estará a disposición de los acreedores en la sede del Tribunal. Exonerado art. 164 y art. 21 Ley 18387. Rivera, 17 de Marzo de 2014. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 7041 Mar 27- Abr 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "MALATESTA JUNCAL, WALTER RENÉE. CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO." IUE: 356-16/2015, se hace saber que por auto Nº 147/2015 de fecha 19 de Febrero de 2015 se decretó la apertura del CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO del Sr. WALTER RENÉE MALATESTA JUNCAL, convocándose a Junta de Acreedores a realizarse el próximo 12 de Mayo de 2015 a la hora 14:30, en esta Sede Judicial, sita en calle Treinta y Tres Orientales y Artigas. Palacio de Oficinas Públicas, tercer piso: expidiéndose el presente edicto con las previsiones dispuestas en el art. 460 del C.G.P.; previniéndose que quienes comparezcan luego de celebrada la misma, tomarán el Concurso en el estado en que se encuentre. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 04 de Marzo de 2015. ESC. MARIA NOEL PINASCO, ACTUARIA.

18) $ 8730 10/p 5754 Mar 17- Abr 06

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "NOBOA MARIZCURRENA, MARTÍN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-006131/2015, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 671/2015 de fecha 5 de marzo de 2015, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de DEFUNCIÓN de Diego Lorenzo Noboa Batlle, fallecido el día 14 de enero de 2014, e inscripto el día 24 de enero de dos mil catorce, ante el Oficial del Estado Civil Nº 7 del Dpto. de Montevideo - Acta Nº A 187 , en lo que refiere al estado civil, donde dice "soltero", debe decir "casado", por así corresponder
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 16 de marzo de 2015 Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 6263 Mar 23- Abr 10

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "SASSARO QUIRIQUINO, MARIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-33166/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Mariela Olga Sassaro Quiriquino y Miguel Angel Curbelo inscripta el día 16 de Noviembre de 2012 el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 del Departamente de Montevideo Acta Nº 389, en el sentido que donde comparece "Esmeralda Bernabela" debe decir "Esmeralda Bernabela Quiriquino", por asi corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 02 de Marzo de 2015.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 6138 Mar 19- Abr 15

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "PAITTA FERNANDEZ, KATIA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-42776/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de KATIA PAITTA FERNANDEZ Y PABLO ANTONIO GALIANA HANTZIS inscripta el día 07/06/2002 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 5 del Departamente de Montevideo Acta Nº 285, en el sentido que donde comparece "KATIA FERNANDEZ" debe decir "KATIA PAITTA FERNANDEZ", por asi corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 05 de Marzo de 2015.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 4616 Mar 09- Mar 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MARTINEZ, OLGA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-36401/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de la Sra. MARIA ANGELA FEDULLO GONZALEZ; Acta Nº 240 de fecha 3 de marzo del dos mil - inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 4 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "CASADO"; DEBE DECIR: "VIUDA" por asi corresponder.
Montevideo, el ocho de octubre de 2014. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 5819 Mar 17- Abr 06

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FERREIRA GONZALEZ ANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-62318/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JESSICA ALEXANDRA LOPEZ FERREIRA; Acta Nº 5114 de fecha 22 de julio de 1998, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 11 del Departamento de MONTEVIDEO, en el sentido de establecer en el texto donde dice "es hija legitima", y debe decir: "es hija natural" por asi corresponder. Este tramite se encuentra amparado por la Ley 18,078,-
Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil catorce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 5362 Mar 16- Mar 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MEIRELLES ROSA, CARMEN" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-42519/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de CARMEN MARIA ROSA MEIRELES, nacida el 12 de setiembre de 1954 en Sant'Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, en el sentido que donde dice "CARMEN MARIA ROSA MEIRELES", deberá decir "CARMEN MARIA ROSA MEIRELLES", por así corresponder.
Montevideo, veintiseis de febrero de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 5702 Mar 17- Abr 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VELAZCO, MARIO" RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-4151/2015, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de: TORIBIO VELAZOUEZ, fallecido el 21 de setiembre de 1975 en el departamento de Tacuarembó, e inscripto el 22 Setiembre de 1975 ante el oficial del Estado Civil de la 15º Sección del mismo departamento, Acta Nr. 2 en el sentido que donde dice "Toribio Velazquez debe decir Toribio Velazco" por así corresponder.
Montevideo, nueve de marzo de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 7063 Mar 26- Abr 15

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "LAME ROBAINA, NINA"; "RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-56990/2014" se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de DAVID ABEL LAME ROBAINA, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil siete, del departamento de Montevideo, Acta Nº 109, nacida el día veintiseis de marzo de 2004, en el sentido de donde dice hijo de Don "Markus Zoch" debe suprimirse por asi corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74, Decreto Ley 1430).-
Montevideo, veinte de marzo de dos mil quince.- Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 7217 Mar 27- Abr 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de vigésimo Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ FARIAS, LUIS- RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-56827/2014", se ha solicitado la anulación de la Partida de Nacimiento de LUIS MARCELO GONZALEZ PARIAS, Acta Nº 50 ante el Oficial de Estado Civil de la tercera Sección del departamento de Cerro Largo en el sentido de anular la partida referida, por falsedad del suceso registrado, que no tuvo lugar en la República Oriental del Uruguay.
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 73 numeral 1 Decreto Ley 1430).
Montevideo, veintitrés de febrero de dos mil quince. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 4270 Mar 09- Mar 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: PINTOS RECARTE, DANIEL Rectificación de Partida IUE 2-57848/2014, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre Daniel Aurelio Pintos Recarte y la Sra. Maria Luisa Blanco Giani el día 19.02 1970, e inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 24 del departamento de Montevideo, acta Nº 25 en donde dice "RECALDE" debe decir "RECARTE" por así corresponder;
Montevideo, 03 de marzo de 2015 Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 6525 Mar 23- Abr 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "PEREZ PEREZ, MARIS BETTY; FERREIRA PEREZ, WALTER FABIAN; FERREIRA PEREZ, NICOLAS MICHEL; Y FERREIRA PEREZ, MAICOOL MATHIAS. RECTIFICACION DE PARTIDAS. IUE 180-488/2014" se hace saber que con fecha 22/09/2014 se presentaron ante esta Sede los Sres. Maris Betty Pérez Pérez; Walter Fabián Ferreira Pérez; Nicolás Michel Ferreira Pérez y Maicool Mathías Ferreira Pérez a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción relativas al apellido de Walter Sir Ferreira Ubal, en el sentido que donde dice en cada una de ellas "Ferreira" debe decir "Ferreyra". Las partidas a rectificar son las siguientes: respecto a la partida de matrimonio acta Nº 1008 del 12/12/1985 de la Oficina Nº 4 de Montevideo; respecto a la partida de nacimiento de Walter Fabián Ferreyra Pérez, acta Nº 1918 del 12/12/85 de la Oficina Nº 4 del Departamento de Montevideo; respecto a la partida de nacimiento de Nicolás Michel Ferreyra Pérez, Acta Nº 1919 de la Oficina Nº 4 del 12/12/1985 de la Oficina Nº 4 del Departamento de Montevideo; y respecto a la partida de nacimiento de Maicool Mathías Ferreyra Pérez, acta Nº 1359 del 29/08/1996 de la Ofcina Nº 4 del Departamento de Montevideo. Ciudad de la Costa, dos de febrero de dos mil quince.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 6354 Mar 23- Abr 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "CUOZZO O CUOSSO, MICHELLE - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 533-65/2015, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. MICHELLE CUOZZO PRIVATO O MICHELLE CUOSSO PRIVATE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 30 de Marzo de 1958, en la ciudad de Montevideo, e inscripta el día 31 de Marzo de 1958, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina Adjunta D de Montevideo. Acta Nº 1368, en el sentido que en el texto, donde dice: "Michelle Cuosso Private debe decir Michelle Cuozzo Privato, donde dice "Elisa Private debe decir Elisabetta Privato, donde dice Victor Cuosso debe decir Vito Cuozzo y donde dice por línea paterna Vicente Cuosso debe decir Vicenzo Cuozzo" por asi corresponder", publiquese por el termino de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 09 de Marzo de 2015.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

19) (Sin Costo) 15/p 6630 Mar 25- Abr 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "FAJIAN RIBEIRO, CAROLINA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. IUE. 468-332/2014", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la Rectificación de Partida de Nacimiento de CAROLINA FAJIAN, nacida en Melo el 24/1/1970, extendida el mismo día por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nº 129, en el sentido de que se sirva corregir la nacionalidad y apellido de la madre, ya que es de apellido brasileño, siendo su apellido correcto: "RIBEIRO" y no "Rivero", como luce en dicha partida y además se agregue al margen superior derecho el apellido materno de la Sra. Fajian: "Ribeiro", por así corresponder. Melo, 13 de marzo de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

19) (Sin Costo) 10/p 6977 Mar 26- Abr 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "DE GODOY MORALES, TAINÁ. ANULACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO. IUE. 468-614/2014", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la anulación de la Partida de Nacimiento de TAINÁ MORALES FERNÁNDEZ, nacida el 30 de enero de 1995, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Quinta Sección del departamento de Cerro Largo, el 1 de febrero de 1995, ACTA Nº 3. Publicaciones conforme a lo edictado por el art. 74 del dec- ley 1430. Melo, 10 de marzo de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

19) (Sin Costo) 15/p 6053 Mar 19- Abr 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "GRUNULLU SOSA, BRUNA CASSANDRA/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488-496/2014", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANTHONY SEBASTIAN GRUNULLU SOSA en la partida inscripta el dia 25/04/2012 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nro. A 1125 donde dice en el acta de la misma donde dice sexo "FEMENINO" debe decir sexo "MASCULINO", donde dice que es "HIJA natural y NIETA" debe decir que es "HIJO y NIETO" por así corresponder.-
Por Dcto Nº 209 del 10/02/2015 la Igestionante fue AUXILIADO DE POBREZA.-
Trámite patrocinado por Def de Oficio.-Rio Branco, seis de Marzo de 2015.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 6674 Mar 25- Abr 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "MALAN BERTINAT, SILVIA ELIZABET - RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 223-55/2015, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Alexander VON RAPPARD MALAN inscripta con el Nº 458 el día 09/11/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Colonia, ya que donde figura el nombre de la madre "Sylvia Elizabeth Malán Bertinat", debe decir "Silvia Elizabet Malán Bertinat", por así corresponder.-
Colonia, 16 de marzo de 2015.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 6846 Mar 26- Abr 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "GERBER RODRIGUEZ, Norman Waldemar- RECTIFICACION de PARTIDA", IUE 225-997/2014 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido Lilian Elizabeth GERBER MARTINEZ iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de DEFUNCION de Norman Waldemar GERBER RODRIGUEZ, en el sentido que donde dice de estado civil "divorciado", debe decir de estado civil "casado" por ser lo correcto.- Rosario, 18 de Noviembre de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 5609 Mar 17- Abr 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: BURGUEZ CEDRES, Gloria Josefa, RECTIFICCION DE PARTIDA.- Ficha 241-853/2014 por Resolución Nº 7352/2014 de fecha 11/12/2014, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Matrimonio, Acta Nº 20 de fecha 26/05/1975, librada por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido de dejar SIN EFECTO la anotación marginal en la misma, respecto de la Sentencia Definitiva Nº 55/2014 de fecha 26/6/2014, donde se decretó la disolución por divorcio del vínculo matrimonial existente entre Ismael, PORCAL HERNANDEZ y Gloria Josefa, BURGUEZ CEDRES, por haberse extinguido dicha acción, por así corresponder.- Durazno, 10/03/2015.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 6602 Mar 24- Abr 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: GIUGIOLINI FERREIRA, Marcela.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-845/2014 por Resolución Nº 382/2015 de fecha 19/02/2015, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Naciemiento de Marcela, GIUGIOLINI FERREIRA, Acta Nº 871 de fecha 31/12/1984, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: el apellido paterno figura como "GIUGIOLINI", DEBE DECIR: "GIUGGIOLINI", por así corresponder.- Durazno, 25/02/2015.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 6341 Mar 23- Abr 10

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: OCAMPO O´NEIL, Isabel Graciela. RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-904/2014 por Resolución Nº 605/2015 de fecha 24/02/2015, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Isabel Graciela, OCAMPO O´NEIL, Acta Nº 8 de fecha 3/01/1967 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "hija de Rosa Isabel, ONEIL", DEBE DECIR: "hija de Rosa Isabel O´NEIL", por así corresponder.- Durazno, 4/03/2015.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 6382 Mar 23- Abr 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "VIERA ALVEZ CARLOS REINELLY. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE: 477-57/2014, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de: Carlos Reinelly Viera Alvez, Acta Nº 1291 de fecha 05/12/1966, de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice, "Carlos Reinelly Viera", debe decir: "Carlos Reinelly Vieira", por asi corresponder, donde dice "Arturo Viera Machado" debe decir "Artur Machado Vieira", por asi corresponder y donde dice "Amador Viera de Souza" debe decir "Amador Vieira de Souza, por ser lo correcto. Rivera, 19 de Febrero del 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 5713 Mar 18- Abr 07

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "BORGEAUD VIERA, OSCAR EDISON - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO Y AUX. DE POBREZA" IUE 469-81/2013, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: OSCAR EDISON BORGEAUD VIERA, extendida el día 7/11/1960, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 171 en el sentido en que DONDE DICE: "BORGAUD" DEBE DECIR: "BORGEAUD" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 25 de febrero de 2015- Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 5594 Mar 17- Abr 06

Remates

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNÁNDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 07.04.15- HORA: 13:15 BASE 187,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 150.952 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adriana Rodríguez - MAT. 6248- R.U.T 214175040012 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 96362, con una superficie de 107 Mts. 739 cm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle San Miguel Nº 144, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 071 Serie 750 Número 1856, Clase 076 Serie 150 Número 7046, Clase 100 Serie 800 Número 1101, Garantía 74725 a nombre de ALDO EFRAIN NOVICK BALDUCCI Y MABEL O LIRIA MABEL AGUIAR PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/01/15 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 69.318 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 2015 es de

$ 805,57. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 984,14 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 13 de marzo de 2015.-.

Última Publicación

20) $ 18450 5/p 6296 Mar 23- Mar 27

07.04.15- HORA: 14:00
BASE 222,31 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 179.084
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniela Cuentas - MAT. 5883- R.U.T 216029370018 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 120.484/004, con una superficie de 30 Mts. 21 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Dionisio Oribe Nº 3092, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 071 Serie 900 Número 20621, Garantía 7952 a nombre de EVA GRACIELA ZINOLA RODRIGUEZ Y CARLOS NELSON PERRONE GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/01/15 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 190.061 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 2015 es de $ 805,57. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 645,20 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 13 de marzo de 2015.-.

Última Publicación

20) $ 17220 5/p 6295 Mar 23- Mar 27

07.04.2015 - HORA 14:45
BASE 1.107,04 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $891.800
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO LAKIEROVICH (MAT.5780 - R.U.T 215178070018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble en propiedad horizontal empadronada individualmente con el Nº 15.723/101, con una superficie de 47m, sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle CONSTITUYENTE Nº 1850 (1848) apartamento 101, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 085 Serie 120 Nº 5734, Garantía 53513 a nombre de "PETEBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" e "INGENIERO CABRERA - DI MARCO HERMANOS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/02/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $43.209 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 2015 es de $805,57. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.737,78 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 6 de Marzo de 2015.-.

Última Publicación

20) $ 17220 5/p 6294 Mar 23- Mar 27

07.04.2015 - HORA 15.30
BASE 1.260,86 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $1.015.711
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ELBIO DI GIOVANNI (MAT.3843 - R.U.T 211396040010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado individualmente con el Nº 15.723/102, con una superficie de 53m 20dm, sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle CONSTITUYENTE Nº 1850 (1848) apartamento 102. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 085 Serie 120 Nº 5735, Garantía 57734 a nombre de "PETEBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" e "INGENIERO CABRERA - DI MARCO HERMANOS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/02/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $45.150 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de

comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 2015 es de $805,57. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.819,50 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 6 de Marzo de 2015.-.

Última Publicación

20) $ 16605 5/p 6293 Mar 23- Mar 27

07.04.2015 - HORA 16:00
BASE 1.476,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.189.491 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HORACIO LIMA PEREIRA (MAT.6257 - R.U.T 215324550015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble en propiedad horizontal empadronado individualmente con el Nº 15.723/602, con una superficie de 59m 89dm, sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle CONSTITUYENTE Nº1850 (1848) apartamento 602, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 085 Serie 120 Nº 5745, Garantía 94611 a nombre de "PETEBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" e "INGENIERO CABRERA - DI MARCO HERMANOS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/02/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $47.319 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 2015 es de $805,57. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.589,38 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 6 de Marzo de 2015.-.

Última Publicación

20) $ 17220 5/p 6292 Mar 23- Mar 27

08.04.2015 - HORA 13:15
BASE 1.476,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $1.189.491 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARCELO LOMANDO (MAT.6049 - R.U.T 070185320016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble en propiedad horizontal empadronada individualmente con el Nº 15.723/302, con una superficie de 59m 89dm, sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle CONSTITUYENTE Nº 1850 (1848) apartamento 302, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 085 Serie 120 Nº 5739, Garantía 25747 a nombre de "PETEBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" e "INGENIERO CABRERA - DI MARCO HERMANOS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/02/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $47.319 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 2015 es de $805,57. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.656,05 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 6 de Marzo de 2015.-.

Última Publicación

20) $ 17220 5/p 6291 Mar 23- Mar 27

08.04.2015 - HORA 14:00
BASE 593,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $477.731 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALFREDO RAMOS MASTALLI (MAT.5579 - R.U.T 214920180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble en propiedad horizontal

empadronada individualmente con el Nº 87.491/302, con una superficie de 46m 46dm, sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle PRESIDENTE BERRO Nº 2510 apartamento 302, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 022 Serie 121 Nº 3445, Garantía 60524 a nombre de "SOCIEDAD CIVIL PRESIDENTE BERRO" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $64.890 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 2015 es de $805,57. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.742,03 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 6 de Marzo de 2015.-.

Última Publicación

20) $ 16605 5/p 6290 Mar 23- Mar 27

08.04.2015- HORA: 14:45
BASE UNIDADES REAJUSTABLES
935,90 EQUIV. A $ 753.937
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Assad Hajjoul (MAT.5555 R.U.T. 21 227685 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad 202 Padrón individual Nº 158.037/202, con una superficie de 48m 52dm sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle Ambrosio Velazco 1521 (1523) apartamento 202, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca 076-121-39791, ID 34839, a nombre de ARTURO MAURO DE LEON, ANA ROSA RETTICH, SERAFIN SUAREZ PIDRE, OLGA IENO BERARDO, MIRTA IRIS SUAREZ TABOAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 442.191 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MARZO de 2015 es de $805,57. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.472,37 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 13 de marzo de 2015.

Última Publicación

20) $ 17220 5/p 6289 Mar 23- Mar 27

08.04.2015- HORA: 15:30
BASE UNIDADES REAJUSTABLES
206,30 EQUIV. A $ 166.193
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis E. Cardozo Castro (MAT.4954 R.U.T. 21 250287 0016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble Padrón individual Nº 40.818, con una superficie de 103m 29dm sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle Evaristo Ciganda 1115, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca 076-600-67822, AMORT38 3121, ID 018232, a nombre de JULIO ALBERTO ADINOLFI CASTELLANO, GLADYS NELLY ANDRIOLI JAIME y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/02/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 41.516 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MARZO de 2015 es de $805,57. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.182,86 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en

División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 13 de marzo de 2015.

Última Publicación

20) $ 16605 5/p 6288 Mar 23- Mar 27

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY -EJECUCION EXTRAJUDICIAL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY- Sucursal SALTO , calle Uruguay 499- 07.04.2015- HORA: 14:00 BASE 692,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $557.695 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Nery Berniz (MAT. 6356 R.U.T 1600284180017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el Inmueble empadronado con el número 20.346, con una superficie de 8.188m 98dm sita en la localidad catastral Salto, departamento de Salto, con frente a la calle Washington Beltran 2485, y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca 100 Serie 600 Clase 2727 e Hipoteca 100 Serie 800 Clase 2728 ID 088897 a nombre de JUAN JOSE ETCHEVERRY DELGADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/03/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 97.505 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2015 es de $805,57. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA..- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.540,99 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 17 DE MARZO 2015.

Última Publicación

20) $ 17835 5/p 6287 Mar 23- Mar 27

SUCURSAL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - COSTA URBANA SHOPPING - NIVEL 3 - LOCAL 209 el 07/04/15. HORA: 15:30 BASE 55,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 44.504 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge G Furtado (MAT.6398 - R.U.T.214407460015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 26.297/002, con una superficie de 31 mts 26 dm sito en el departamento de Canelones, Localidad Ciudad de la Costa, con frente a la calle Garibaldi Nº 58, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y, 81 de la C., Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Numero 48049, Clase 076 Serie 600 COL2 Número 48049. Garantía 9497 a nombre de EUGENIA MARCELINA SARACHO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/ 02/15 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 64.042 , por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 2015 es de $ 805,57. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc) se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 548,42 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 13 de marzo de 2015.

Última Publicación

20) $ 18450 5/p 6286 Mar 23- Mar 27

SUCURSAL ARTIGAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA DEPARTAMENTO DE ARTIGAS - Avenida Coronel Lecueder 449 08.04.2015- HORA: 15:00 BASE 785,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $632.808 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Pablo González López (MAT. 4294 R.U.T. 21 192332 0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble Padrón 11.394, con una superficie de 272m 67dm sito en la localidad catastral de Artigas, departamento de ARTIGAS, con frente a la calle Norberto Bautista y Alcaraz Nº 348 (antes Calle Pública) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca 076-150-88666, ID 090479, a nombre de ROSSANA ARAUJO DE LA PEÑA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/02/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. Se previene que surge de la información registral obtenida una segunda hipoteca que recae sobre el inmueble inscripta con el Nº 1164, el 14/09/2010. 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 84.003 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar

el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MARZO de 2015 es de $805,57. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.612,99 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 13 de marzo de 2015.

Última Publicación

20) $ 18450 5/p 6285 Mar 23- Mar 27

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCTAVO TURNO

MILTON BERARDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, dictada en los autos caratulados "INMOBILIARIA LAR'S LTDA c/ ASOCIACION CIVIL ASOCIACIÓN REPÚBLICA CENTENARIO. Juicio Ejecutivo" IUE 2-14827/2011, se hace saber que el próximo 16 de abril a la hora 15 en el local de la calle Yaro Nº 1121, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUT: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal "Departamento 204", que forma parte del edificio construido en el solar ubicado en la 3ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matriz Nº 3.795, el que según Lámina 1 del plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Carlos Asuaga Requena del 30/8/2000 e inscripto en la D.G.C. el 29/5/2001 con el Nº 34.414, tiene una superficie de 1.726 mt 25 dm y según títulos 1.658 mt 69 dm; con 29 mt 45 cm al Norte de frente a Circunvalación Durango y 26 mt 3 cm también de frente sin ser esquina al Sureste a la calle Sarandí, distando su punto extremo 32 mt 96 cm a la esquina formada con la calle Alzaibar. La Unidad 204 relacionada está empadronada individualmente con el Nº 3.795/204 y de acuerdo a la Lámina 2 del citado plano, en la que está señalada como "Departamento 204" se ubica en el 2º piso a cota vertical más 8 mt 78 cm tiene una superficie de 94 mt 57 dm y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: "Terraza D2" y "Terraza E2". SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66%. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22%. 4º) Los rubros a imputar como parte del precio son los necesarios para la escrituración (Impuesto de Primaria y Contribución Inmobiliaria). 5º) El mejor postor deberá consignar el saldo de precio a los veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 6º) Demás antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de la Sede (18 de Julio1589 Piso 2º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de marzo de 2015. Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 2829 1/p 7002 Mar 27- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

HECTOR BAVASTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Concursos de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "METZEN y SENA S.A." Concurso-Remate de bienes del Concurso de Metzen y Sena S.A. -IUE 41- 29/2014, se hace saber que el próximo 22 de abril a las 15 horas en el local sito en Misiones 1365, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matricula 2237, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor, de los bienes muebles y maquinaria, que conforman la planta industrial de Metzen y Sena, detallada a fojas 2102 a 2113 en el expediente caratulado "Metzen y Sena S.A. Concurso IUE 2-55980/2009." SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña, debiendo abonar el saldo dentro de los veinte días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 2) Será de cargo del adquirente la comisión del martillero 10% mas iva 3) Será de cargo del expediente el 2% mas iva por concepto de comisión sobre venta, y el impuesto municipal 1%. 3) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 4) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. San José 1132 Piso 3ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 23 de 2015. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1845 1/p 7327 Mar 27- Mar 27

Sociedades de Responsabilidad Limitada

IZCALI S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

Contrato 6/2/2015
Inscripción Nº 15262 13/2/2015
Cedentes: Fredy Eudork DA SILVA RODIO (5 cuotas) y Graciela CURBELO LOPEZ (5 cuotas)
Cesionario: Miguel Angel HERNANDEZ FATICHENTI (10 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1350 1/p 7309 Mar 27- Mar 27

TRANSPORTES LAS 3 G SRL

Contrato: Mercedes, 30/10/14
Inscripción: Nº 14826 el 04/11/14
Cedente: María Ramayo
Cesionario: Gustavo Giurgi
Administración: Romy Terán.

Única Publicación

22) $ 1350 1/p 7273 Mar 27- Mar 27

"AGRO NAGÜEL S.R.L."

CONTRATO: 16 de junio de 2014.
INSCRIPCIÓN: No. 8199 y 15624.
SOCIOS: AGUSTIN CRISTANTE (único apellido), (100 cuotas sociales), NATALIA CRISTANTE (único apellido) (100 cuotas sociales) y ELIANA CRISTANTE (único apellido), (100 cuotas sociales).
OBJETO: Comercio en general, entre otros: Explotación agropecuaria en todas sus formas.
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACIÓN: Dos socios en forma conjunta.
CAPITAL: 300.000 $U (300 cuotas sociales de 1.000 $U).
DOMICILIO: Departamento de Soriano.

Única Publicación

22) $ 2700 1/p 7272 Mar 27- Mar 27

SRL

Nombre: TERRANO SRL
Fecha Modificación: 17/03/2015
Fecha y Nº de Inscripción Modificación: 19/03/2015 - Nº 101449
Modificación: Administración Indistinta.

Única Publicación

22) $ 675 1/p 7258 Mar 27- Mar 27

DIMANU LIMITADA

Contrato: 12/11/2014
Inscripción: 15484, 14/11/2014
Cedente: Ximena PACHECO D'AGOSTI (1 cuota)
Cesionaria: Jessica Paola PEREZ LOMEZ.

Única Publicación

22) $ 675 1/p 7257 Mar 27- Mar 27

"LONDRES 500 SRL"
MODIFICACIONES:

ADMINISTRADOR y REPRESENTANTE: Roberto DE LUCA TODARO.
DURACIÓN DE EJERCICIO ECONÓNIMO 1 AÑO, CIERRE 31 DE DICIEMBRE.
INSCRIPCION: 5/03/15, Nº 16073 (def. 25/03/15).

Única Publicación

22) $ 1350 1/p 7244 Mar 27- Mar 27

"LONDRES 400 SRL"
MODIFICACIONES:

ADMINISTRADOR y REPRESENTANTE: Roberto DE LUCA TODARO.
DURACIÓN DE EJERCICIO ECONÓNIMO 1 AÑO, CIERRE 31 DE DICIEMBRE.
INSCRIPCION: 5/03/15, Nº 16075.

Única Publicación

22) $ 1350 1/p 7243 Mar 27- Mar 27

ITAKARAÍ S.R.L.

Contrato: 20/03/2015.
Socios: Noelia AZAMBUYA de AVILA.
Mireya de AVILA de AVILA.
Ignacio CAMBRE GONZALEZ.
Ney CAMBRE UBILLA.
Cuotas: 30 c/u.
Capital: $ 240.000.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles rurales y/o urbanos. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.
Administración: Ney CAMBRE/ Noelia AZAMBUYA, indistintamente.
Plazo: 30 años.
Canelones.
101719/24.03.2015.

Única Publicación

22) $ 2025 1/p 7240 Mar 27- Mar 27

"LONDRES 600 SRL"
MODIFICACIONES:

ADMINISTRADOR y REPRESENTANTE: Roberto DE LUCA TODARO.
DURACIÓN DE EJERCICIO ECONÓNIMO 1 AÑO, CIERRE 31 DE DICIEMBRE.
INSCRIPCION: 5/03/15, Nº 16076.

Única Publicación

22) $ 1350 1/p 7234 Mar 27- Mar 27

Gillardo Ltda.
Cesión de Cuotas

Contrato: 30.12.2014
Inscripción: Nº 17919 31.12.2014
Cedente: Carlos Edgardo AGRESTA MUTTER
Cesionaria: Brenda Graciela BELUCHI BELMONTE (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1350 1/p 7220 Mar 27- Mar 27

AGROMAQUINAS YOUNG S.R.L.

FECHA DE CONTRATO: 15/12/2014
SOCIOS: FERNANDO JAVIER LUSIARDO MAISONNAVE, MARTIN GRONDONA JUNG, JUAN MANUEL LUSIARDO SANZ y MARTIN GRONDONA SANZ,
OBJETO: Compra y venta de maquinaria y repuestos; Prestación servicios a terceros de maquinaria vial y anexos.; celebración contrato de obra o servicios en general; y operaciones civiles, comerciales o industriales; explotación y administración de empresas de esta naturaleza; transportes, transporte profesional de carga, fletes, cargas y descargas de mercaderías y productos en general; Importaciones y exportaciones.
DOMICILIO: Young
PLAZO: 30 años
ADMINISTRADOR: FERNANDO JAVIER LUSIARDO MAISONNAVE, MARTIN GRONDONA JUNG, indistintamente.
CAPITAL: $ 200.000 en 20 cuotas de $ 10.000 dos socios 8 cuotas y dos socios 2 cuotas.
INSCRIPCION: 123 8/1/15 def 19/3/2015.

Única Publicación

22) $ 4050 1/p 7206 Mar 27- Mar 27

"Cesión de Cuotas Sociales"

Denominación: "CARMIR TRANSPORTES S.R.L."
Fecha: Trinidad, 14/1/2014.
Cedente: Myriam Esther Hernández Fernández.
Cesionaria: María Ximena Hernández Cuevas.
Cesionaria: María Silvina Hernández Cuevas.
Cuotas cedidas: 25 cuotas a María Ximena Hernández Cuevas y 25 cuotas a María Silvina Hernández Cuevas
Inscripción: Nº 101351, 19/3/2015.

Única Publicación

22) $ 2025 1/p 7205 Mar 27- Mar 27

EL ARBOL SOLO 33 S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 14 febrero 2015
Inscripción: 15716/2015
Cedente: Santiago Román PALACIO CORA (totalidad 50 cuotas)
Cesionaria: Leticia Leonor CLAVIJO REDKWA
Modificación: Administración: Exclusivamente Julio Daniel Marta Lorenzo
Nueva Integración: Julio MARTA Y Leticia CLAVIJO (50 cuotas cada uno).

Única Publicación

22) $ 2025 1/p 7066 Mar 27- Mar 27

"CEKAVI S.R.L."

Cesión de cuota y Modificación de Contrato: 19/02/2015
Inscripción: Nº 15682, el 26/02/2015.
Cedentes: Carlos Enrique RODRIGUEZ BARONE (5 cuotas) y Ana Karina LUCAS PERDOMO (5 cuotas)
Cesionarios: Susana Vivián SOSA VINAGUI (5 cuotas) y Enio SELLI BENVEGNU (5 cuotas)
Administración: a cargo del socio Enio Selli Benvegnu exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 2025 1/p 7017 Mar 27- Mar 27

"ADRIZADI S.R.L."
Partición

Fecha: 15/02/2015
Adjudicatario: Ricardo Aroztegui
Copartientes: Alfredo Aroztegui y otros.
Cuotas Sociales: 5
Inscripción: Nº 15740, 26/02/2015.

Única Publicación

22) $ 675 1/p 7016 Mar 27- Mar 27

JR FREE S.R.L.

Constitución 7 diciembre 2013
Inscripción Registro No. 10951 el 21/08/2014
Objeto: Compra, venta, administración, arrendamiento, construcción y operaciones con bienes muebles e inmuebles; importaciones, exportaciones, representaciones; industrializar, comercializar mercaderías, bienes y servicios, inclusive y especialmente en régimen de Free Shop; espectáculos, frutos del país, hotel. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Todo tipo de actos civiles o comerciales
Socios Zenilda Saldivia y Jesús Ramos
Administración ambos socios conjuntamente
Domicilio Chuy Rocha
Capital $ 50.326. 100 cuotas, 50 cada uno
Plazo 10 años.

Única Publicación

22) $ 3375 1/p 7014 Mar 27- Mar 27

CERRAVISA SRL

Fecha: 11/02/2015
Inscripción: Nº 15394 año 2015
Socios: JUAN IGNACIO SANCHEZ SILVERA, CARLOS MIGUEL AVILA IRASTORZA y ENSO PAOLO CERRUTTI MACHADO
Objeto: Explotación de Balanza Vehículos pesados
Capital: $ 150.000 - 50 cuotas cada socio
Plazo 10 años
Administración: JUAN IGNACIO SANCHEZ SILVERA
Domicilio: Durazno.

Única Publicación

22) $ 2025 1/p 7010 Mar 27- Mar 27

Venta de Comercios

DINEGAN SOCIEDAD ANONIMA: Proyecta Compraventa de Acciones de la totalidad del paquete de accionario de "DINEGAN SOCIEDAD ANONIMA"; acreedores presentarse en la calle Miraflores 1656, Montevideo, en el plazo de 30 días corridos.

25) $ 3080 20/p 4146 Mar 05- Abr 08

Ley 2904: Josefa o Josefina Fernández Dopico a Gaudeo SRL "Panaderia Soca" Avda Zenón Burgueño s/nº Soca Canelones. Acreedores allí.

25) $ 1540 20/p 3855 Mar 03- Abr 06

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA, MONICA Y OTRO- SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" Fa: IUE 0002-036613/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Serrana León y demás integranges de la familia materna de la niña Luzmila Antonella Heider Leon, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Defensoría de Familia
Montevideo, 9 de diciembre de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6662 Mar 25- Abr 14

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALONSO MARTINEZ, MARIANA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-056434/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr. Néstor Francisco Chappe, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito Facultad de Derecho.
Montevideo, 12 de diciembre de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5433 Mar 17- Abr 06

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ RUIZ, LORENA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - Ficha 2-51123/2014", se cita, llama y emplaza a MINCHENG HUAG a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por Defensoria de Oficio
Montevideo, 19 de Diciembre de 2014.
MONTEVIDEO, 12/2/2015
SE FIRMA EN LA FECHA ATENTO A LAS MEDIDAS GREMIALES DISPUESTAS POR ADAJU EL 16/11/14 MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 6750 Mar 25- Abr 14

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "SILVA MORALES, MIRYAM C/ MENDEZ GONZALEZ, LUIS GARDEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - Ficha 2-53095/2014", se cita, llama y emplaza a LUIS GARDEL MÉNDEZ GONZÁLEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho - Universidad Católica del Uruguay -Ley 18078.-
Montevideo, 2 de Febrero de 2015.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 6517 Mar 24- Abr 13

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados: ZUNINI RODRIGUEZ, PEDRO C/ MENDEZ, KARINA. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD - IUE. 2-4507/2015, se cita y emplaza por el término de 90 días a la Sra. KARINA MENDEZ, a que comparezca estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 C.G.P.).
Montevideo, 17 de Marzo de 2015. ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) $ 4320 10/p 7253 Mar 27- Abr 16

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "LEDESMA DIAS, GUSTAVO - ADOPCION PLENA -" FICHA Nro. 0002-018701/2014 por Providencia Nro. 3429/2014 de fecha 05/06/2014 Y Providencia Nro. 7243/2014 de fecha 23/10/2014, se NOTIFICA mediante edictos a personas indeterminadas, durante 10 días habiles continuos, conforme art. 89 CGP.
Montevideo, 31 de octubre de 2014. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 7204 Mar 27- Abr 16

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo. Turno en autos caratulados "AROSTEGUI MIRANS, JULY C/ DA SILVA LATTOF, MARCELO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA 2-41244/2014", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 4529/2014 de fecha 06 de octubre de 2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. MARCELO HUGO DA SILVA LATTOF, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente trámite está auxiliado de pobreza (ley 18.078).
Montevideo, 10 de marzo de 2015. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 5346 Mar 16- Mar 27

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "ACOSTA LOPEZ, MARIA- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nro. 0002-032001/2014, por Providencia Nro. 6165/2014 de fecha 09/10/2014 se EMPLAZA mediante edictos a el Sr. FREDY DANIEL RODRIGUEZ, en los términos del art. 404.2 del CGP.
Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por la Defensoria de Oficio de Familia.
Montevideo, 4 de diciembre de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5931 Mar 19- Abr 08

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "PINTOS GLORIA - AUXILIATORIA DE POBREZA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-57497/2014 se cita, llama y emplaza a CARLOS RUBEN PEREZ SILVEIRA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos
Se deja constancia que los presntes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, doce de marzo de dos mil quince
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 6259 Mar 23- Abr 10

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "MARTINEZ ALVAREZ CARINA C/ ILLADA HUGO - AUXILIATORIA DE POBREZA PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-53280/2014 se cita, llama y emplaza a HUGO SET ILLADA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, once de marzo de dos mil quince.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 5350 Mar 16- Mar 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "RISO, MONICA -RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha Nº 2-54411/2014, se cita, llama y emplaza

al Sr. Gustavo Javier Gomez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que el presente trámite está amparado por las disposiciones de la Ley 18,078; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial. Montevideo, once de febrero de dos mil quince.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 5540 Mar 17- Abr 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "GARCIA CARNICELLI, ANA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-56660/2014 - se cita, llama y emplaza a MARCELO CLAUDIO MUNIZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil quince.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 5969 Mar 19- Abr 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ BURGOS, MONICA MARIELA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-52266/2014. Emplazase al Sr. CARLOS MARIA SOSA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 6657 Mar 25- Abr 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "ACOSTA PIRIZ, ROSARIO. AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-51762/2014. Emplazase al Sr. JUAN JOSE GONZALEZ ALANIZ a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, once de febrero de dos mil quince. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6902 Mar 26- Abr 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "BARBOZA BORDAS, VANESSA- Ratificación de Tenencia" IUE 2-44552/2014; se notifica al Sr. Juan José Charlo de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P) Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorío Jurídico gratuito.-
Montevideo, 5 de noviembre 2014 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6492 Mar 24- Abr 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ FERNANDEZ, LEONARDO- RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-53335/2014", se notifica a la Sra. Laura Raquel García Olivera de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P) Ley 18.078 y resolución 59/08.
Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 24 de febrero del 2015.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6449 Mar 24- Abr 13

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados: "ARDANAZ BETTINA Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" FICHA: 2-22103/2014. Se emplaza a FAMILIA BIOLOGICA DE MAIA MARIA IGLESIAS MAQUEIRA a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, tres de diciembre de dos mil catorce.-
Publicaciones al amparo del Art. 133 del C.N.A Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 6725 Mar 24- Abr 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "FIGUEREDO CHALES PAOLA C/ CALLORDA DEL RIO ALBERTO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE:2-50196/2014, SE CITA Y EMPLAZA al Sr. ALBERTO NICOLAS CALLORDA DEL RIO, a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales,así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Montevideo, 17 de noviembre de 2014
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil catorce.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5901 Mar 19- Abr 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MARTINEZ ACUÑA NOELIA GISEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA--" I.U.E. 168-419/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARCELO DANIEL PARADA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 11 de junio de 2014.
Se hace constar: Que por resolución Nº 399/2014 de fecha 7 de febrero de 2014, se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a la Sra. Erika Johanna Alayon. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 5470 Mar 17- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "CARRERO, ROBERTO - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 180-459/2014 se DA NOTICIA a LAURA ELIANA BINTANCOUR de las presentes actuaciones. Ciudad de la Costa el diecinueve de setiembre de dos mil catorce. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Trámite asistido por Defensoría de Oficio. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 5658 Mar 18- Abr 07

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "CABRERA, LETICIA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 493-454/2014" se hace saber que por Decreto Nº 703/2015 de fecha 11/03/2015 se dispuso traslado de la demanda al Señor MIRTO DANIEL MACHIN emplazándose por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Ciudad de la Costa, dieciséis de marzo de dos mil quince. TRAMITADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6659 Mar 25- Abr 14

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos "ADOPCION. IUE 493-251/2014" se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALFREDO FERNANDO DERIGO SOTELO, por el término de noventa (90) días a estar a derecho en estos autos, baj o apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, dos de febrero de dos mil quince.-
Se deja constancia que es asistido por Defensoría de Oficio. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 5731 Mar 18- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PY, RAFAELA C/ MAIO, GUSTAVO - PERDIDA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 533-418/2014; se cita, llama y emplaza al Sr. GUSTAVO DAMIAN MAIO FERRANDO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoria de oficio y goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 04 de Febrero de 2015.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 6928 Mar 26- Abr 15

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "CONCEPCION, DORKA-RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 533-419/2014; se cita, llama y emplaza al Sr. Julio Angel Ciprian Sierra a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Las Piedras 21 de Noviembre de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) $ 4850 10/p 5804 Mar 17- Abr 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: SOARES DE LIMA, MARCIA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-159/2014 se hace saber que por auto Nº 2134 de fecha 17/07/2014 se dispuso la notificación de estas acuationes al Sr. ALEXANDER BLANCO ARRUA emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, veintiuno de Julio de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6714 Mar 25- Abr 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: CACERES ARTAGABEITIA, Maria Beatriz.- RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA Y. I.U.E. 261-704/2014, notificar al Sr. Alfredo Rafael CASCO, de la presente acción de ratificación de tenencia de sus menores hijos AGUSTINA BEATRIZ y Matias Rafael CASCO.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P.- Florida, SETIEMBRE 12 DE 2014.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 5610 Mar 17- Abr 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TOMAS GOMEZ, ZULMA ESTHER C/ ROJAS, YISELA VANESA LUJAN - TENENCIA" IUE 300-932/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. YISELA VANESA LUJAN ROJAS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.- Paysandú, 6 de marzo de 2015.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 6699 Mar 25- Abr 14

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "REYES CAMPOS, LILIANA MARGARITA C/ REYES CAMPOS, DIEGO JAVIER Y SILVA, GUILLERMINA ARACELI - TENENCIA Y AUTORIZACION JUDICIAL" IUE 301-952/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. DIEGO JAVIER REYES CAMPOS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 18 de junio de 2014.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 5982 Mar 19- Abr 08

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MORALES DE BERNARDI, ANA LAURA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-699/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de sesenta (60) días al Sr. JUAN ANGEL FERNANDEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DEL CED-UDELAR.- Paysandú, 3 de octubre de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 5706 Mar 18- Abr 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PERRONI GARRE, MARIANO AMELIO C/ PEREYRA RAMIREZ, SHARON YANAINA. TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-42/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. SHARON YANAINA PEREYRA RAMIREZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 24 de febrero de 2015.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 5527 Mar 17- Abr 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3507/2014, de fecha 10/12/2014 y m/v de fecha 20/2/2015 dictado por la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "SILVERA ARAMBILLETE, JOHANA ANDREA. RATIFICACION DE TENENCIA. Fa. Nº 525-1156/2014", se hace saber que se ordenó: emplazar a ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL PLAZO DE NOVENTA DIAS a el Sr. José Antonio Viera Villalba, cuyo domicilio se desconoce, quedando a su disposición en esta Sede los presentes autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dicinueve días del mes de febrero del año dos mil quince.-.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Dra. Verónica Abreu Birriel, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 6677 Mar 25- Abr 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto

Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ ANA LAURA C/ FABRE HERNANDEZ RICHARD MARCELO" PENSION ALIMENTICIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 510-494/2014, se hace saber que por Providencia Nº. 172 del 06/02/2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RICHARD MARCELO FABRE HERNANDEZ , para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRÁMITE AUXILIADO DE POBREZA
San José, 09 de febrero de 2015 NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
26) (Sin Costo) 10/p 6383 Mar 23- Abr 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "ACOSTA CARDOZO, Andrea -Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-373/2014", se hace saber que por Auto Nº 2438/2014 de fecha 31/10/2014, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. ADRIAN MARCELO RODRIGUEZ. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, seis de marzo de dos mil quince. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5568 Mar 17- Abr 06

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "ROMERO TECHERA, Jorge Luis -Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-470/2014", se hace saber que por Auto Nº 3104/2014 de fecha 12/12/2014, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones a la Sra. NATALIA ANTONIA ROMERO ROMERO. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, seis de marzo de dos mil quince. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5541 Mar 17- Abr 06

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "PROTTO AGUILAR, Daniel Posedonio -Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-477/2014", se hace saber que por Auto Nº 3106/2014 de fecha 12/12/2014, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones a la Sra. MÓNICA LETICIA SELLANES BARRETO. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, seis de marzo de dos mil quince. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5473 Mar 17- Abr 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "GOLLY DOMINGUEZ, GRACIELA DEL LUJAN y LAURA ESTHER. - RATIFICACION DE TENENCIA IUE Nº 381-977/2013.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARTHA GRACIELA DOMINGUEZ,, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a sus menores nietas GRACIELA DEL LUJAN GOLLY DOMINGUEZ Y LAURA ESTHER GOLLY DOMINGUEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la progenitora de las menores de autos Sra. FANNY DANIELA GOLLY, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora es patrocinada por Defensoría de Oficio, amparada por ley 18.078 y resolución 59/08 de IMPO. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, cinco de marzo de 2015. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6866 Mar 25- Abr 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GODOY BICA GAITTES, OLGA. RATIFICACION DE TENENCIA".-; FICHA: 397-725/2014; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A LA SRA. GIOVANNA PAOLA VIDAL, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES - EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. TACUAREMBO, 11 DE DICIEMBRE DE 2014. Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 7064 Mar 27- Abr 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "BELTRAN BARRETO, YAQUELIN C/ BAUBETA, JUAN JOSÉ Y OTROS. AUX. DE POBREZA, INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Y PENSIÓN ALIMENTICIA." FA. 449-631/2014, dispuso por Auto Nº 7395/2014 de fecha 04/12/2014 se CITE Y EMPLACE A LOS HEREDEROS DE JUAN JOSÉ BAUBETA; ALEJANDRO BAUBETA HIJO Y DEMÁS HEREDEROS POR EL TÉRMINO LEGAL A ESTAR A DERECHO DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 35 DEL C.G.P. Por el mismo auto se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Treinta y Tres, 08 de diciembre de 2014. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6173 Mar 20- Abr 09

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



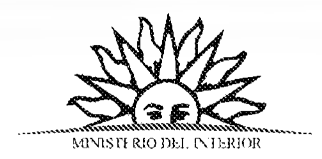
TRIBUNAL DE CONCURSO

Montevideo, 25 de Marzo de 2015.
VISTO: la Petición Simple presentada por el Tte. 1º César TOURN RODRIGUEZ, C.I. Nº 3.583.713-7 para que se revea su calificación por Tribunal de Concurso al 30 de noviembre de 2013.
CONSIDERANDO I: que el Sub Crio. Jorge Alberto GONZALEZ RIVERO, C.I. Nº 3.285.584-7 y la Sub Crio. Nibia SOAREZ DE LIMA FERREIRA, C.I. Nº 3.493.513-0 se encuentran al día de la fecha en Situación de Retiro Voluntario.
CONSIDERANDO II: que de acuerdo a lo peticionado por el Tte. 1º César TOURN RODRIGUEZ, el Sub Crio. Jorge Alberto GONZALEZ RIVERO pasaría de ocupar el lugar 65 a ocupar el lugar 66, y la Sub Crio. Nibia SOAREZ DE LIMA FERREIRA, pasaría de ocupar el lugar 63 a ocupar el lugar 64 de la lista de prelación por Tribunal de Concurso del período comprendido entre el 01 de diciembre de 2012 y el 30 de noviembre de 2013.
RESULTANDO: que esta Junta agotó los medios disponibles para Evacuar Vista del Expediente 2014-4-1-0009682, sin tener repuestas por parte de los interesados.
ATENTO: a lo dispuesto en Decreto Nº 42/06 de fecha del 20/02/2006; Decreto 500/1991 de fecha 27 de setiembre de 1991; Artículo 94 del Decreto 420/2007 de fecha 07 de noviembre de 2007 y concordantes.
EL TRIBUNAL DE CONCURSO PARA OFICIALES JEFES RESUELVE:

PUBLÍQUESE en el Diario Oficial en tres oportunidades consecutivas para la Evacuación de Vista a los Oficiales Subalternos mencionados en el Considerando I, su cambio de lugar en la Lista de Prelación de Tribunal de Concurso al 30 de noviembre de 2013, todo lo que se encuentra sustanciado en el Expediente 2014-4-1-0009682 , oportunamente archívese.- Sr. Sub Secretario del Ministerio del Interior. Lic. Jorge VÁZQUEZ -Presidente- Sr. Director de la Policía Nacional Insp. Ppal. (R) Julio GUARTECHE. Sr. Sub Director de Secretaría Insp. Gral. (PA) (R) José SESSER. Sr. Engdo. del Depto. de Sec. de Comisiones Crio. Insp. Francisco ANADÓN -Secretario-.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7106 Mar 27- Abr 07



ANTIGUEDAD CALIFICADA

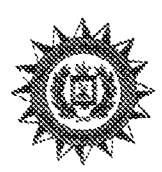
Montevideo, 25 de Marzo del 2015
VISTO: la Petición Simple presentada por el Tte. 1º César TOURN RODRIGUEZ, C.I. Nº 3.583.713-7 para que se revea su calificación por Antiguedad Calificada al 30 de noviembre de 2013.
CONSIDERANDO I: que los Sub Crio. Héctor Bernardo RUIZ FRANCE, C.I. Nº 1.874.852-1, Jorge Alberto GONZALEZ RIVERO, C.I. Nº 3.285.584-7 se encuentran al día de la fecha en Situación de Retiro Voluntario.
CONSIDERANDO II: que de acuerdo a lo peticionado por el Tte. 1º César TOURN RODRIGUEZ, el Sub Crio. Héctor Bernardo RUIZ FRANCE pasaría de ocupar el lugar 58 a ocupar el lugar 59, Jorge Alberto GONZALEZ RIVERO pasaría de ocupar el lugar 83 a ocupar el lugar 84, de la lista de prelacion por Antiguedad Calificada del período comprendido entre el 01 de diciembre de 2012 y el 30 de noviembre de 2013.
RESULTANDO: que esta Junta agotó los medios disponibles para Evacuar Vista del Expediente 2014-4-1-0009682, sin tener repuestas por parte de los interesados.
ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto 638/971 de fecha 09 de octubre de 1971; Decreto 500/1991 de fecha 27 de setiembre de 1991; Artículo 94 del Decreto 420/2007 de fecha 07 de noviembre de 2007 y concordantes.
LA JUNTA CALIFICADORA NACIONAL PARA OFICIALES
RESUELVE:
PUBLÍQUESE en el Diario Oficial en tres oportunidades consecutivas para la Evacuación de Vista a los Oficiales Subalternos mencionados en el Considerando I, su cambio de lugar en la Lista de Prelación de Antiguedad Calificada al 30 de noviembre de 2013, todo lo que se encuentra sustanciado en el Expediente 2014-4-1-0009682, oportunamente archívese.-Sr. Sub Secretario del Ministerio del Interior. Lic. Jorge VÁZQUEZ -Presidente- Sr. Director de la Policía Nacional Insp. Ppal. (R) Julio GUARTECHE. Sr. Sub Director de Secretaría Insp. Gral. (PA) (R) José SESSER. Sr. Engdo. del Depto. de Sec. de Comisiones.Crio. Insp. Francisco ANADÓN -Secretario-.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7105 Mar 27- Abr 07

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO



POLICÍA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN DESPACHO
Montevideo, 23 de marzo de 2015.-
NOTIFICACIÓN.

Se notifica al Ex Sub Comisario Jose Pedro SASTRE CHARLO, Cédula de Identidad Nº 2.771.017-9, de lo dispuesto por Resolución Jefaturial S/N de fecha 28/10/14, del NO HA LUGAR a la solicitud presentada por el mismo de que se le conceda el goce de 253 días de licencias pendientes.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7040 Mar 27- Mar 27

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Expediente 2014/05/001/418-Omisión de declaración de valores (Decreto 255/006).- De conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Dto. 500/991, se notifica a SILVIO RAMÓN MARTÍNEZ y GLORIA MABEL MARTÍNEZ que se les confiere vista de la multa propuesta consistente en el monto total de las cuantías no declaradas, quedando las actuaciones administrativas de manifiesto, por el término de diez días hábiles.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7039 Mar 27- Mar 27

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 3682/12, se ha presentado solicitud de imposición de Concesión para Explotar sobre padrón Nro. 13345 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones . En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98 del Código de Minería, dése vista a "Industrias del Granito SA", a todos los propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

27) $ 1845 3/p 6935 Mar 26- Abr 06

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2956/13, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 13345 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones . En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a "Industrias del Granito SA", a todos los propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

27) $ 1845 3/p 6932 Mar 26- Abr 06

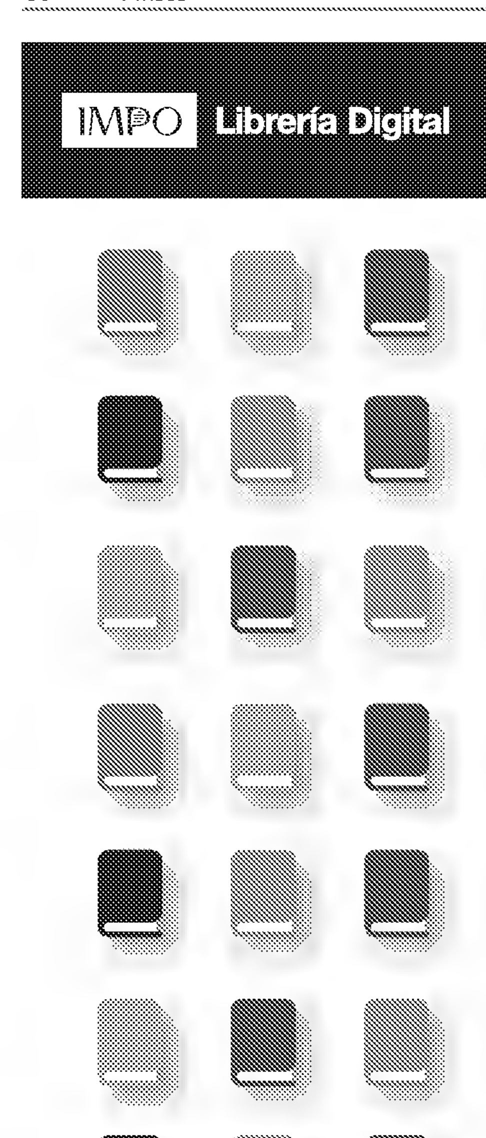
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Se suspenden actividades y se intima al titular del proyecto de extracción de minerales sobre Ruta Interbalnearia, Km. 55, en el padrón Nº 70.558 (Costa Azul, Canelones)

Se hace saber la Resolución Ministerial Nº 344/2015, de 20 de marzo de 2015 (Exp. 2015/14000/01593), en virtud de la inspección realizada en el padrón Nº 70.558 del departamento de Canelones, que resuelve:
1º.- Suspéndase en forma inmediata, a partir de la fecha notificación de la presente resolución, todas las actividades mineras sobre la Ruta Interbalnearia, Km. 55, en el padrón Nº 70.558 de la 8ª Sección Catastral del departamento de Canelones, balneario Costa Azul, hasta contar con las autorizaciones ambientales correspondientes.-
2º.- Intimase al titular del proyecto a presentarse ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el término de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente, a los efectos de regularizar la situación.-
3º.- Requiérese el auxilio de la fuerza pública, a través del Ministerio del Interior a los efectos de la notificación de la presente y el efectivo cumplimiento de la suspensión dispuesta, en el inmueble respectivo, según lo previsto en el art. 453 de la Ley 16.170, de 28 de febrero de 1990, informándose las resultancias a esta Dirección Nacional.-
4º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente a los efectos de notificar al denunciante. Cumplido, dése cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Ministerio del Interior y a la Intendencia de Canelones. Publíquese la presente en el Diario Oficial (Sección Avisos). Cumplido, siga a División Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7035 Mar 27- Mar 27





ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Montevideo, 9 de marzo de 2015

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1 al 28 de febrero de 2015, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 28 de febrero de 2016 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 2062

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
4211809-5	ADAMO FRANCO, ROGER LESYS	28/02/15	28/02/16
216002640014	ALTOS MOLINOS S.A.	28/02/15	28/02/16
4724886-9	ARNOLD MENENDEZ, DAMIAN	28/02/15	28/02/16
2004483-8	CABEZAL BALBOA, JOSE FERNANDO	28/02/15	28/02/16
3683397-2	CAPORAL FLORES VERA LETICIA	28/02/15	28/02/16
216713360010	CECEYA S.A.	28/02/15	28/02/16
214941450018	CENTRO DE DISTRIBUCION SRL	28/02/15	28/02/16
4364915-2	COLPO MARIOTTO, ELVIO ANTONIO	28/02/15	28/02/16
1640325-8	CORDANO CASTELLS, CARLOS	28/02/15	28/02/16
3220122-0	CURBELO LACAVA ESTEBAN	28/02/15	28/02/16
3856272-9	CORDANO PABLO	28/02/15	28/02/16
4800587-8	DIAZ CISNEROS, MAXIMILIANO GABRIEL	28/02/15	28/02/16
2604527-0	ESCALA DE LEON, ANA	28/02/15	28/02/16
216169610011	FISTISUR S.A.	28/02/15	28/02/16
216924160011	GADAGOL SOCIEDAD ANONIMA	28/02/15	28/02/16
200174790018	GANEM FERNANDEZ,CRISTINA ELIZABETH	28/02/15	28/02/16
2951579-1	GOMEZ PABLO ANDRES	28/02/15	28/02/16
1935997-9	GONZALEZ CABALLO, JORGE MARIO	28/02/15	28/02/16
2941912-1	GUZMAN FERNANDEZ, MARTIN	28/02/15	28/02/16
3406480-8	JAVIER E. PEREZ MOROSINI	28/02/15	28/02/16
5452132-7	LOPEZ FLORES WALTER ANDRES	28/02/15	28/02/16
216046300014	M. Y F. MARCELO LTDA	28/02/15	28/02/16
3948245-1	MACHADO MUSSIO, DIEGO FABIAN	28/02/15	28/02/16
2939672-3	MARCELO VICTOR RODRIGUES CESARINO	28/02/15	28/02/16
2010118-7	MIGUEZ GOMEZ, GONZALO	28/02/15	28/02/16
215464130019	NERAMAS SOCIEDAD ANONIMA	28/02/15	28/02/16
1427497-8	OBREGON CASALES, PEDRO GERMAN	28/02/15	28/02/16
3257719-6	POSTIGLIONE RIVERO, ELBIO LEONEL	28/02/15	28/02/16
1253310-8	RACHED FRANCESCONI, NAIR ELIZABETH	28/02/15	28/02/16
4005427-9	REPETTO SANCHEZ, MARíA ELENA	28/02/15	28/02/16
215764820010	ROELAND S.A.	28/02/15	28/02/16
020131080010	ROGER LESYS ADAMO FRANCO	28/02/15	28/02/16
4902527-3	SAPETTO MENDY, SEBASTIAN	28/02/15	28/02/16
020251500017	SEBASTIAN SAPETTO MENDY	28/02/15	28/02/16
3300162-5	SEGREDO TERRA, GERARDO MARIO	28/02/15	28/02/16
2653000-1	SILVERA MONTERO, EDUARDO DANIEL	28/02/15	28/02/16
1719372-7	SOTES GOMEZ,GERARDO AGUSTIN	28/02/15	28/02/16
216292920015	VERAMAT SRL	28/02/15	28/02/16
215463830017	ZARMA SA	28/02/15	28/02/16

Montevideo, 9 de marzo de 2015

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1 al 28 de febrero de 2015, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 2063

Documentación	Nombre	Final.
140209490018	AHMAD HASAN MOH D Y MOHAMMAD A	31/12/16
3857776-6	BASSO ACHERRO, ANDREA	30/04/16
080238420017	GONZALO MATIAS SOSA YASUIRE	31/10/16
216067040011	GUSVALLEY SA	31/10/16
Sin identif.	HASAN MOHD, MOHD AHMAD	31/12/16

Montevideo, 9 de marzo de 2015

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 2064

No hay revocaciones de clausuras al 28/02/15.

Montevideo, 9 de marzo de 2015

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 2065

No hay reducción de sanciones al 28/02/15.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 6842 Mar 25- Mar 27

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle
VISTA POR MULTA A EMPRESA recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede, Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
3.915.590, ESPIGA ROS MARÍA MÓNICA, 2013-28-1-028049, U.R. 10;
GERENCIA DE SECTOR REGISTROS DE PERSONAS Y ACTIVIDADES.
27) (Cta. Cte.) 3/p 6870 Mar 26- Abr 06



Se cita a sucesores de la persona que se dirá, a efectos de tomar vista de Resolución Determinación Tributaria 243279, Actuación 646145 en Dr. Herrera 597 de la ciudad de Trinidad, bajo apercibimiento de darlos por cumplidos de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Registro 3043888 Empresa BURGOS SANTOS, RUDECINDA.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Trinidad
Dpto. Flores.
27) (Cta. Cte.) 3/p 6869 Mar 26- Abr 06



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a efectos de notificarlos de la Vista de Determinación Tributaria, en 25 de Mayo Nº 463.- San José.- dentro del plazo de 30 días bajo apercibimientos de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el ART. 51 del Código Tributario.
REGISTRO Nº 3.141.250
EMPRESA: GASAMANS BENTANCOR FRANCISCO
MOTIVO ACTUACIÓN Nº 711512.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-San José
Dpto. San José.
27) (Cta. Cte.) 3/p 6868 Mar 26- Abr 06



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle VISTA POR MULTA A EMPRESA recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
3.800.742; GOUGUENHEIM SANTIAGO; 2012-28-1-020945, $ 3.060,00.
GERENCIA DE SECTOR REGISTROS DE PERSONAS Y ACTIVIDADES.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 6770 Mar 25- Mar 27



Se cita a los Sucesores de Matilde Izmendi Escudero, registro de empresa D 0103529, a efectos de darse VISTA de actuación 681141, de fecha 28 de marzo del 2014, en Banco de Previsión Social, Sucursal Treinta y Tres - calle Santiago Gadea 314, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Treinta y Tres
Dpto. Treinta y Tres.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 6769 Mar 25- Mar 27



Se cita a los Sucesores de Richard Milton Bonilla Lima, registro de empresa 6182529, a efectos de darse VISTA de actuación 690239, de fecha 28 de agosto del 2014, en Banco de Previsión Social, Sucursal Treinta y Tres-calle Santiago Gadea 314, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Treinta y Tres
Dpto. Treinta y Tres.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 6723 Mar 25- Mar 27

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de:
- 1 (un) cargo interino de Ayudante de Investigación (Esc. G, Gº 1, 15 hs.), para cumplir funciones en el Archivo General de la UdelaR. Resol. Nº 56-CDA-17/03/2015. Exp. (001015-000121-15).
Apertura: 27/03/2015 - Cierre: 16/04/2015
- 1 (un) cargo interino de Asistente de Investigación (Esc. G, Gº 2, 10 hs.), para cumplir funciones en el Archivo General de la UdelaR. Resol. Nº 55-CDA-17/03/2015. Exp. (001015-000148-15).
Apertura: 27/03/2015 - Cierre: 17/04/2015
Inscripciones: Sección Concursos Docentes: Av. 18 de Julio 1968 - 1er. Piso, de lunes a

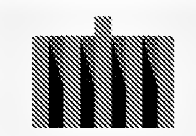
viernes de 09:00 a 13:00 horas. Tel.: (2) 400-92-01 al 05 (int. 214)
www.universidad.edu.uy
Requisitos: presentar originales y C.I vigente.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7037 Mar 27- Mar 27

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR.MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Sección Mesa de Entrada

Montevideo, 25 de marzo de 2015.
Se notifica al Sr. / a la Sra. Dr Marcos Barra Cabello, , de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina Nº 61, adoptada en sesión de fecha 25 de febrero 2015.
El Consejo de Facultad de Medicina resuelve:
1) "Disponer el cese del contrato del Dr Marcos Barra Cabello como Profesor Agregado del Servicio de Oncología Radioterápica (Nº 298, esc G, gdo 4, 30 horas, rubros HC), dejándose constancia en su legajo personal.-
2) Notificar al interesado.- (12 en 12).

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7038 Mar 27- Abr 07

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 124/15
Se llama a aspirantes para la provisión interina de dos cargos de Ayudante para el Laboratorio de Grasas y Aceites - CYTAL (Esc. G, Grados 1, 20 hs. sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/07/15 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos del proyecto ANII 102375 (Resp. I. Jachmanián; llave presupuestal 1082622177).
* Se realizará una entrevista personal con los aspirantes, la cual no superará el 20% del puntaje total.
APERTURA: Viernes 27 de marzo de 2015 a la hora 10:00
CIERRE: Lunes 13 de abril de 2015 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7104 Mar 27- Mar 27

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 125/15
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante para el Depto. de Biociencias (Esc. G, Grado 1, 25 hs. sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/08/15 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos del proyecto CSIC (Resp. P. Galeano; llave presupuestal 1010410200).
APERTURA: Viernes 27 de marzo de 2015 a la hora 10:00
CIERRE: Viernes 17 de abril de 2015 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7103 Mar 27- Mar 27

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 122/15
Se llama a aaspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante de Apoyo a la Gestión para el Depto. de Biociencias, equivalente a Grado 1, 15 hs. con ext. a 20 horas semanales, de acuerdo a los requisitos aprobados por resolución del Consejo de Facultad de Química de fecha 24/11/05 y modificaciones del 08/12/05, a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/15 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos presupuestales (llave presupuestal 1000010100):
APERTURA: Viernes 27 de marzo de 2015 a la hora 10:00
CIERRE: Viernes 17 de abril de 2015 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7102 Mar 27- Mar 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "GUSTAVO SAINT BOIS"



U.E. 012 - CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "G. SAINT BOIS"
LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR LOS CUADROS DE SUPLENTES

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO de SUPLENTES DE A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para la siguiente función:
*LICENCIADO/A EN FISIOTERAPIA
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Centro Hospitalario del Norte "G. Saint Bois", sito en Cno. Fauquet 6358 en el horario de 09:30 a 17:30 horas desde el 06 de abril hasta el día 17 de abril de 2015 inclusive.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Licenciado/a en Fisioterapia, registrado y habilitado por el M.S.P
Currículum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes)
Haber dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio.
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antiguedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica (con constancia de votos).
Título de Licenciada/o en Fisioterapia habilitado por el M.S.P.
La integración y actuación del Tribunal:
Se realizará atento a lo establecido en los art. 4º, 5º y 6º de la Resolución de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.
Montevideo, marzo de 2015.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7036 Mar 27- Mar 27

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISION JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE TASAS Y MULTAS

De acuerdo al Artículo 91 y 94 del decreto 500/991 se notifica
Al señor José Pereira de los Expedientes administrativos números 29592/2013 y 22481/2013 de las resoluciones número 15/2014, 1222/2013 y su modificativa 920/2014 por la cual se aplica una multa total de 540 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.-
Al señor Gastón Fernández de los Expedientes Administrativos números 14644/2014 y 16310/2014 de las resoluciones número 472/2014 y 470/2014 por la cual se aplica una multa total de 140 Unidades Reajustables por infracción al los artículos 186 y 187 del CNA.-
A la empresa Tres Pizzas SRL del expediente administrativo número 7394/2009 de la resolución número 2582/2014 por la cual no se hace lugar al recurso de revocación interpuesto contra la resolución 354/2010 la que se mantiene en todos sus términos y por la que se aplica una multa de 60 Unidades Reajustables por infracción al artículo 187 del CNA.-
A la señora Nordberlag Lizbeth Hoffman Da Costa del expediente administrativo número 157/2010 de la resolución número 3691/2014 por la cual no se hace lugar al recurso de revocación interpuesto contra la resolución 479/2010 la que se mantiene en todos sus términos y por la que se aplica una multa de 30 Unidades Reajustables por infracción a la ley 16034/89.-
AL señor Pablo Tajes del expediente administrativo número 1064/2010 resolución número 3654/2014 por la cual no se hace lugar al recurso de revocación interpuesto contra la resolución 1001/2010 la que se mantiene en todos sus términos y por la que se aplica

una multa de 50 Unidades Reajustables por infracción al artículo 187 del CNA.-
Al señor Gonzalo Grecco del Expediente administrativo número 24343/2011 de la resolución número 1026/2012 por la cual se aplica una multa de 60 Unidades Reajustables por infracción al artículo 187 del CNA.-
A la empresa Dalias del SurS .A. del expediente administrativo número 4363/2009 resoluciones números 569/2013 y 1426/2013 por la que se aplica una multa de 40 Unidades Reajustables por infracción a los artículos 164, 167 y 177 del CNA.-
Al señor Leonardo Varales del Expediente Administrativo número 3198/2010 de la resolución número 1264/2010 por la cual se aplica una multa total de 70 Unidades Reajustables por infracción al artículo 187 del CNA.-
A la señora Lucrecia Paez del Expediente administrativo número 925/2010 de la resolución número 490/2010 y 3734/2014 por la cual se aplica una multa de 60 Unidades Reajustables por infracción a los artículos 186 y 187 del CNA.-
A la señora Andrea Fabiana Peña del expediente administrativo número 4764/2014 resolución número 2915/2014 por la cual no se hace lugar al recurso de revocación interpuesto contra la resolución 236/2014 y 274/2014 las que se mantiene en todos sus términos y por la que se aplica una multa de 20 Unidades Reajustables por infracción al artículo 167 y 177 a al artículo 187 del CNAAl señor Néstor Fernández del Expediente administrativo número 31296/2014 de la resolución número 909/2014 por la cual se aplica una multa total de 70 Unidades Reajustables por infracción a los artículos 186 y 187 del CNA.-
Al señor Carlos Braccini en nombre y representación y en su calidad de Presidente del Directorio de Guindar S.A. de la resolucion1427/2014 del MIDES por la cual no se hace lugar al recurso de anulación interpuesto conjunta y subsidiariamente con el de revocación contra la resolución 1288/2008 la que se mantiene en todos sus términos y la por la que se aplica una multa de 60 Unidades Reajustables por infracción al artículo 187 del CNA.-
Al señor Federico Rodríguez del Expediente Administrativo número 26172/2014 de la resolución número 739/2014 por la cual se aplica una multa total de 60 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.-
Al señor Eduardo González del Expediente Administrativo número 28602/2014 de la resolución número 830/2014 por la cual se aplica una multa total de 80 Unidades Reajustables por infracción a los artículos 186 y 187 del CNA.-
Al señor Santiago Carpentieri del Expediente Administrativo número 31021/2014 de la resolución número 903/2014 por la cual se aplica una multa total de 3.75 Unidades Reajustables por infracción al artículo 608 de la ley 16.736 del CNA.-
Al Sr. Luis Alberto Estoceres Guevara del expediente administrativo número 30894/2011 de la resolución número 699/2013 y su modificativa 885/2014 por la que se aplica una multa de 50 Unidades Reajustables por infracción a los artículos 164, 167, 169 y 177 del CNA.-
Se intima al señor Jorge Andrés Savio a regularizar el convenio de pago de fecha 20 de marzo de 2012 expediente administrativo 4531/2011 de acuerdo al 354.5 del C.G.P.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7073 Mar 27- Abr 07

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE COMPRAS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, por este medio se notifica a la Señora Pilar Rossi, de la Resolución Nº 487/15 de Directorio de fecha 02 de febrero de 2015,la cual se transcribe, Dejase sin efectos la designación de la Sra. Pilar Rossi Montes C.I. 3.780.923-5, a la función contratada eventual y por el término de un año de Acompañante, Escalafón D, Grado 02, para ser cumplidas en centros de asistencia de Montevideo,
firmado:Dr Javier Salsamendi Presidente INAU, Psic. Jorge Ferrando Director INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7072 Mar 27- Abr 07

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Paola Denisse BASIGNANI GONZALEZ. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 23 de marzo de 2015. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 615 1/p 7228 Mar 27- Mar 27

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno en autos "Agraso, Silvana con Pereda, Enrique y otro. Escrituración Forzada" I.U.E. 2-27355/2014 se dispuso citar a los sucesores a cualquier título de Enrique Rodolfo PEREDA MACHADO y Elena Fausta LOPEZ GONZALEZ en sus calidades de promitentes vendedores de la nuda propiedad del padrón 5.616 Localidad Catastral "Playa Hermosa" del departamento de Maldonado, para que comparezcan dentro de los 90 días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el seis de marzo de dos mil quince. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

27) $ 7380 10/p 6421 Mar 20- Abr 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, dictada en autos caratulados ROLCON S.A C/ SUCESORES DE MERNIES, RAUL - JUICIO EJECUTIVO CAMBIARIO, IUE 2-40954/2014, según Decreto 2863/2014 de 24.09.2014, se dispuso citar de excepciones a los sucesores a cualquier título de Raúl Mernies González por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 04 de febrero de 2015 Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4920 10/p 6985 Mar 25- Abr 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Ramón Alvarez que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
42713.

27) (Cta. Cte.) 10/p 6676 Mar 25- Abr 14

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas al Cmno. Los Camalotes que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
152388.

27) (Cta. Cte.) 10/p 6675 Mar 25- Abr 14

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Oviedo que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
103462.

27) (Cta. Cte.) 10/p 6673 Mar 25- Abr 14

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Mal Abrigo que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:

PADRÓN
104914
104915.

27) (Cta. Cte.) 10/p 6672 Mar 25- Abr 14

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Lacio que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRONES
135890
135886
136247
136496
136495
136494
135808
136497
135805
135803
135809
136428
137002
137003
137005
137007.

27) (Cta. Cte.) 10/p 6671 Mar 25- Abr 14

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Enrique S. Aguiar que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRONES

69584	69234	69237	69319
69174	69235	69316	69320
69233	69236	69318	69321
69322	69323	69324	69325
69402	69404	67049	69198
69197	69196	69195	69191
60106	69281	69280	69279
69278	69276	69274	178989
69365	69359.		

27) (Cta. Cte.) 10/p 6670 Mar 25- Abr 14

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Santiago Figueredo que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRONES
78274
78369.

27) (Cta. Cte.) 10/p 6669 Mar 25- Abr 14

VARIOS



Comunicamos el extravío de Libreta de Recibos con numeración 11801 al 11850 de AUDAVI (Asociación Uruguaya de Agencias de Viajes), por lo tanto carecen de valor.
Denuncia Seccional Comisaría 3ra.

Única Publicación

27) $ 615 1/p 7081 Mar 27- Mar 27

Sociedades Anónimas y Balances

PRUNUS S.A.

Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, metalurgia, música, obra de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Montevideo. Cien años. $ 100.000.
Inscripción 101733 25.03.2015.

Única Publicación

28) $ 4725 1/p 7235 Mar 27- Mar 27

CRONET S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
17/03/15, 101304.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 7151 Mar 27- Mar 27

HONORIS S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
17/03/15, 101308.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 7150 Mar 27- Mar 27

LUNGOMARE S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
10/03/15, 100917.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 7149 Mar 27- Mar 27

DUMOST S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
17/03/15, 101305.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 7148 Mar 27- Mar 27

ANTALAYA S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
24/03/15, 101670.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 7147 Mar 27- Mar 27

ANDRIA S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
24/03/15, 101673.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 7146 Mar 27- Mar 27

ROYT S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
10/03/15, 100892.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 7145 Mar 27- Mar 27

PRIMANET S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
24/03/15, 101669.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 7144 Mar 27- Mar 27

FIOREPORT S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografia, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles,

excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
17/03/15, 101306.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 7143 Mar 27- Mar 27

BELMITRI S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
24/03/15, 101671.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 7142 Mar 27- Mar 27

REFORMAS

PRUSKAL TRADING S.A.
Reforma de Estatutos

Por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de noviembre de 2010 se resuelve reformar el artículo 4º de los Estatutos:
"CAPITAL - ARTICULO 4º. El capital será de $ 200.000.000, y estará formado con títulos representativos de uno o más acciones nominativas de $ 1,00 cada una"."
Inscripción: Nº 15981, el 4 de marzo de 2015.

Única Publicación

28) $ 2700 1/p 7325 Mar 27- Mar 27

GREATE PIER B.V. (SUCURSAL EXTRANJERA)

Resolución 12.12.2013
Designación como representantes: Sven-Erik Piederiet (DNI arg Nº 94.855.803), Alejandro Jose Chodos (DNI arg Nº 17.031.267) y Juan Quaine (DNI arg Nº 10.962.800) debiendo actuar 2 cualesquiera conjuntamente.
Inscripción RPJ: 28.08.2014, Nº 11205.

Única Publicación

28) $ 1350 1/p 7310 Mar 27- Mar 27

RALKEN S.A.

AUMENTA EL CAPITAL
ASAMBLEA: 29/01/2015
CAPITAL ACTUAL: $ 10.604.206,60
INSCRIPCIÓN: 03/03/2015, 15916.-.

Única Publicación

28) $ 675 1/p 7249 Mar 27- Mar 27

LOGISTICA LEOR S.A.
(antes GIALIMEL S.A.)
Reforma

Asamblea: 08/01/2015.
Aprobado AIN: 22/01/2015.
Inscripción: 15033/2015.

Única Publicación

28) $ 675 1/p 7233 Mar 27- Mar 27

DM WARRANTS S.A.

Asamblea del 10/12/2014 aumenta el capital social a $ 220.000.000.- (pesos uruguayos doscientos veinte millones).
Registro: 16/03/2015, Nº 101251.

Única Publicación

28) $ 1350 1/p 7221 Mar 27- Mar 27

LAMLASH TRADING S.A.

Asamblea del 01/08/2014 aumenta el capital social a $ 65.000.000.- (pesos uruguayos sesenta y cinco millones).
Registro: 10/02/2015, Nº 15028.

Única Publicación

28) $ 1350 1/p 7219 Mar 27- Mar 27

GMA WARRANTS S.A.

Asamblea del 10/12/2014 aumenta el capital social a $ 220.000.000.- (pesos uruguayos doscientos veinte millones).
Registro: 16/03/2015, Nº 101249.

Única Publicación

28) $ 1350 1/p 7218 Mar 27- Mar 27

POLLIO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA
en lo sucesivo
ALINETO S.A

Asamblea: 17.02.2014 y 24.11.2014, reforma íntegramente el estatuto.
DENOMINACION: ALINETO S.A
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 10.000.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
Inscripción: 24.03.2015 No. 101657.

Única Publicación

28) $ 6075 1/p 7197 Mar 27- Mar 27

NILWER S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 12/03/2015. Documentación a disposición de acreedores en Juncal 1378/501, Montevideo, convocándose a deducir oposiciones en el plazo legal.

28) $ 12100 10/p 5797 Mar 17- Abr 06

Cantidad de avisos de fecha 27/03/2015 publicados en esta edición: 172.

BALANCES

ESTADOS CONTABLES 2014

INSTITUCION Casa de Galicia
DEPARTAMENTO Montevideo

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-14	30-09-13
Disponibilidades	7.680.352	2.204.032
Inversiones Temporarias	0	0
Créditos por Ventas	124.146.962	136.147.404
Otros Créditos	209.756.412	214.333.617
Bienes de Consumo	14.978.492	14.314.660
Total Activo Corriente	**356.562.218**	**366.999.713**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	4.882.986	5.851.868
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	0	0
Bienes de Uso	844.681.175	808.562.779
Intangibles	195.208	346.719
Total Activo No Corriente	**849.759.369**	**814.761.367**
Total del Activo	1.206.321.587	1.181.761.079

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-14	30-09-13
Deudas Comerciales	258.497.968	222.781.392
Deudas Financieras	104.503.221	71.287.287
Deudas Diversas	298.868.354	252.825.731
Previsiones Corrientes	1.544.328	3.056.184
Total Pasivo Corriente	**663.413.872**	**549.950.595**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	403.300.803	386.087.625
Deudas Diversas	164.822.568	201.337.819
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**568.123.371**	**587.425.444**
Total del Pasivo	1.231.537.243	1.137.376.040
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	715	715
Ajustes al Patrimonio	1.409.579.257	1.342.649.130
Ganancias Retenidas	60.994.351	60.994.351
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-1.360.615.151	-1.496.691.212
Resultados del Ejercicio	-135.174.828	137.432.056
Total Patrimonio	-25.215.656	44.385.040
Total Pasivo y Patrimonio	1.206.321.587	1.181.761.079

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-14	30-09-13
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	1.327.729.540	1.136.959.412
Ordenes y Tiques	168.241.354	177.766.480
Venta de Servicios	498.579.054	419.908.920
Otros Ingresos Operativos	7.241.739	8.255.895
Total Ingresos Operativos	**2.001.791.688**	**1.742.890.707**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**2.001.791.688**	**1.742.890.707**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-14	30-09-13
Retribuciones al Personal	1.098.627.641	957.591.982
Cargas Sociales	65.140.204	52.747.973
Honorarios Profesionales	7.241.333	12.314.535
Consumos de Medicamentos	128.315.627	119.552.712
Consumo de Materiales y Suministros	95.028.492	87.947.091
Servicios de Salud Contratados	385.942.679	365.513.448
Gastos de Funcionamiento	97.149.279	73.804.254
Gastos de Mantenimiento	10.634.887	10.542.924
Amortizaciones	46.361.759	45.342.430
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**1.934.441.900**	**1.725.357.349**

RESULTADO BRUTO	67.349.788	17.533.358

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	89.151.858	76.657.576
Arrendamientos	866.426	387.852
Gastos de Funcionamiento	42.306.784	55.364.807
Gastos de Mantenimiento	1.612.182	1.287.564
Amortizaciones	0	0
Impuestos, Tasas y Contribuciones	6.081.865	7.750.311
Otros Gastos Administración y Ventas	3.404.768	2.649.471
Total Gastos de Administración y Ventas	**143.423.883**	**144.097.582**

RESULTADO OPERATIVO	-76.074.095	-126.564.225

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	58.767.180	370.994.335
Egresos Diversos	35.670.152	41.497.938
Total de Resultados Diversos	**23.097.028**	**329.496.396**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	6.433.346	8.696.697
Egresos Financieros	88.631.106	74.196.812
Total Resultados Financieros	**-82.197.760**	**-65.500.115**

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**-135.174.828**	**137.432.056**

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 26/03/2015 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 30/12/2014 (Decreto N° 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**Cr. Alvaro Praderi**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto N° 95/2001)

DE ACUERDO AL DICTAMEN DE AUDITORIA LOS BALANCES CONTABLES PRESENTAN RAZONABILIDAD EN LA DESCRIPCION DE LA SITUACION PATRIMONIAL Y LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE LA INSTITUCION.

Cra. Giselle Jorcín
Área Economía de la Salud
DIGESNIS - M.S.P.

Cra. Gissel Firpo
Dpto. Análisis Sectorial
Área Economía de la Salud
DIGESNIS - M.S.P.

Gerente General



Única Publicación

28) $ 13287 1/p 7285 Mar 27- Mar 27

Agencias de IMPO en el Interior

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Canelones	Tolentino González 384	4332 7131	4332 7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	J. Batlle y Ordóñez 659	2365 9375	2365 9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Z. de San Martín 1043	2292 8580	2292 8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642 5378	4642 5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522 0471	4522 0471	impocolonia@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362 4442	4362 4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364 3437	4364 3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera	4352 6150	4352 6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442 3128	4442 3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	A. Santana 811-L. 002	4223 5344 4224 4357	4224 8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizc. de Mauá 889	4722 4800	4722 9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562 5071	4562 5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623 5833	4623 5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472 2546	4472 2546	imporocha@adinet.com.uy
Salto	José G. Amorím 333	4732 7759	4732 7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342 3609	4342 3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4532 9651	4532 9651	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Suárez 143, Esq. Dr. Ferreira	4632 9466	098 393 175	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452 1598	4452 1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 18 de marzo de 2015

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES *TARIFA* (1)

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 90.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 123.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..............$ 108.00 (*)

Avisos Varios ....$ 123.00 (*)

Venta de Comercios...$ 86.00 (*)

Remates...$ 123.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 46.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)..................................$ 675.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)..$ 123.00 (*)

TARIFA (2)

Balances...$ 13.287.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS *TARIFA* (1)

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9) ....$ 62.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..$ 338.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 3.600.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 6.150.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)..$ 329.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES *TARIFA* (3)

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)............................... $ 145.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 18 de marzo de 2015

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 50	$ 80	$ 140

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL
Con retiro en IMPO	$ 800	$ 4.680
Con envío al Interior	$ 1.140	$ 6.420

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos ....$ 31 c/u (*)
Página de Sección Documentos ....$ 13 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral
1 Usuario	$ 479	$ 2.699
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



Objetivos de desarrollo del milenio

Objetivo 3 - Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer

El tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) se propone superar la inequidad de género, enfocándose en las diferencias en materia laboral y de participación política entre hombres y mujeres.

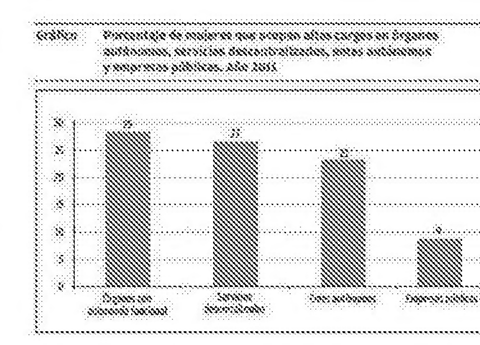
Meta nacional:

Eliminar las disparidades de género en las oportunidades y las condiciones de trabajo, y en los niveles de decisión públicos y privados.

Se verifican avances —con una tendencia positiva— en la reducción de la brecha entre hombres y mujeres en las tasas de actividad, de desempleo y de niveles de remuneración (Consejo Nacional de Políticas Sociales, 2013), sin embargo, Uruguay aún presenta desafíos significativos hacia el cumplimiento del tercer odm.

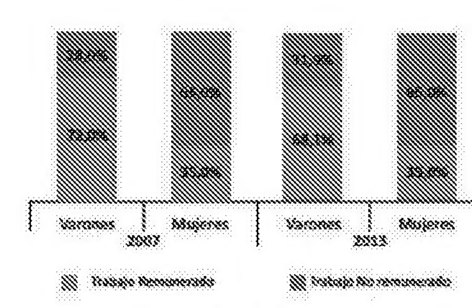
El país tuvo un moderado incremento en la participación de mujeres, en puestos electivos de representación política, a partir de la aplicación de la denominada "ley de cuotas", en las elecciones nacionales de 2014. El porcentaje promedio de mujeres en el Poder Legislativo en 2015 es de 21,5 %, lo que verifica el incremento respecto al 14 % del período 2010-2015 (Sistema de Información Parlamentaria, 2015).

Sin embargo, la participación de las mujeres en distintos organismos estatales es muy reducida. Su presencia ha sido, históricamente, muy baja en la Suprema Corte de Justicia, donde actualmente no hay ninguna mujer. En otros ámbitos no estatales de toma de decisiones, la participación también es reducida. En el PIT-CNT las mujeres titulares representan el 7 % del Secretariado Ejecutivo y el 5 % de la Mesa Representativa. En las cáma empresariales relevadas, la presen de mujeres es nula en los cargos presidencia o vicepresidencia (Sistema Información de Género, Inmujeres, 201

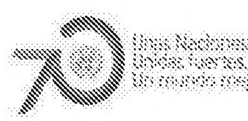


Fuente: Sistema de Información de Géne Inmujeres-MIDES, basado en la Guía Oficial Autoridades, ONSC

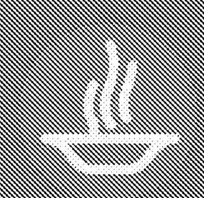
Asimismo, las mujeres, son quier en una amplia mayoría, se encarg del trabajo no remunerado en hogares (tareas domésticas, cuida de personas dependientes, entre otra En Uruguay, las mujeres dedican c tercios del tiempo del trabajo a tare no remuneradas. Esta cifra se redu a un tercio en el caso de los hombr Estas proporciones se mantien relativamente estables desde 20 (Encuesta de Uso del tiempo 2013, IN



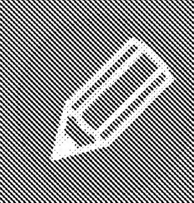
Fuente: Sistema de Información de Género-Inmuje MIDES, en base a Módulo EUT 2013, INE



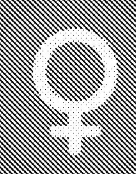
objetivos de desarrollo del milenio



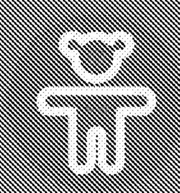
Erradicar la pobreza extrema y el hambre



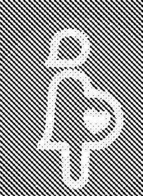
Lograr la enseñanza primaria universal



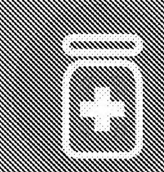
Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer



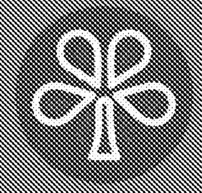
Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años



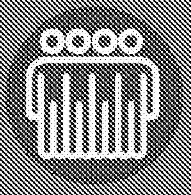
Mejorar la salud materna



Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades



Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente



Fomentar una alianza mundial para el desarrollo